

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **139**

Fecha: **22/08/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 001 2012 00338	Ejecutivo Mixto	SORY YULIANA DUQUE CHQUIZA	GERARDO ALONSO PAEZ PORTILLA	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 009 2014 00216	Ejecutivo Singular	CARLOS MIGUEL JAIMES	NORBERTO CHACON PABON	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 004 2015 00047	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA FRIAS ORDOÑEZ Y COMPAÑIA LTDA Representada legalmente por REINALDO FRIAS ARDILA	ALVARO CRISTANCHO CARDENAS	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 028 2017 00829	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	JHON JAIRO COLORADO GUEVARA	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 023 2018 00004	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A., representada legalmente por LAURA BARRERA RUIZ	IVONNE DAYANA OVIEDO ORTIZ	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 026 2018 00390	Ejecutivo Singular	SERFINANSA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	NUBIA VILLAMIZAR ORTIZ	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 2018 00432	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MATIAS AVELLANEDA PINTO	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 006 2018 00626	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER U.I.S.	SERVICIOS TECNOELECTROINDUSTRIALES RBT LTDA	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 2019 00114	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL	ALBEIRO LOPEZ MORENO	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 023 2019 00161	Ejecutivo Singular	MUNDO CROSS LTDA	NINI JOHANA GUERRERO SANTIAGO	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 004 2019 00405	Ejecutivo Singular	JENIFFER MELISSA PEREZ FLOREZ	SANDRA MILENA LOPEZ REY	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 021 2019 00492	Ejecutivo Singular	SERGIO ANDRES GUTIERREZ ROJAS	ETELVINA NUÑEZ CORREDOR	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 022 2019 00638	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER U.I.S.	DAVID MAURICIO CARVAJAL GUERRERO	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 2019 00882	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A	JHOVANNI QUINTERO SUAREZ	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2020 00011	Ejecutivo Singular	SERFINANSA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	YOLANDA PARRA RUEDA	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 027 2020 00251	Ejecutivo Singular	MUNDO CROSS LTDA	MARISNEY CAÑIZARES HERRERA	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 2020 00388	Ejecutivo Singular	CONFINCA INMOBILIARIA LIMITADA	JUAN DAVID OSORIO VANEGAS	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 026 2020 00507	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN	JAIRO ALEXANDER SANCHEZ CARRANZA	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 015 2020 00611	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LUZ STELLA CARVAJAL ALVARADO	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2021 00097	Ejecutivo Singular	NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ	EVER ANDRES CARDOZO VELASQUEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 015 2021 00244	Ejecutivo Singular	KATERINE CORDERO APONTE	ARIEL ROBERTO AMOROCHO VILLAMIZAR	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 001 2021 00360	Ejecutivo Singular	CARTONERA NACIONAL S.A.	GRUPO ECOCARTON	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 028 2021 00504	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	IVAN SCHNEIDER ORTEGA PEREZ	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 015 2021 00515	Ejecutivo Singular	SERFINANSA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	NELSON JOSE RODRIGUEZ SARMIENTO	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 021 2021 00912	Ejecutivo Singular	COOPCENTRAL BUCARAMANGA CENTRO	DANIEL EDUARDO MARTINEZ DIAZ	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2022 00121	Ejecutivo Singular	COOPCENTRAL BUCARAMANGA CENTRO	MARCY PAOLA VARGAS QUIROGA	Traslado (Art. 110 CGP)	23/08/2023	25/08/2023	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **22/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que el proceso se encuentra inactivo desde hace más de dos años, se deja constancia que en la fecha se consultó el portal Web del Banco Agrario de Colombia sección de Depósitos Judiciales informando que no obran títulos judiciales a favor del presente proceso. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de julio de 2023.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bucaramanga

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO MIXTA DE MENOR CUANTÍA
Radicado: 68001.40.03.001.2012.00338.01
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Cesionario: SORY YULIANA DUQUE CHIQUIZA
Demandado: GERARDO ALONSO PAEZ PORTILLO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho entrará a decidir si dentro del proceso de la referencia operó el fenómeno del desistimiento tácito, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Se observa que dentro del presente proceso se profirió, hace más de dos años, auto o sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución.
2. El presente proceso ha permanecido inactivo por un lapso que supera los dos (2) años.

En consecuencia, se observa que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 317 del Código General del Proceso relacionado con la figura del desistimiento tácito toda vez que i) ha permanecido inactivo en la secretaria del despacho desde hace más de dos años y ii) ya se profirió sentencia y/o auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Por tal motivo, no encuentra este Despacho camino distinto a decretar oficiosamente el desistimiento tácito dentro del presente diligenciamiento, dando

aplicación a lo estipulado en el literal b) del numeral segundo del artículo 317 del Código General del proceso, el cual reza:

"2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

(...)

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años."

Una vez revisado el expediente, el Despacho logró constatar que efectivamente en este asunto ya se dictó sentencia o auto que ordena seguir adelante con la ejecución, y el expediente ha permanecido inactivo por más de 2 años, lo cual ha sucedido, pues la última actuación útil que le dio impulso al proceso data del 4 de marzo de 2020¹, luego los dos años se cumplieron el 25 de julio de 2022, descontando los términos de suspensión decretados por el Consejo Superior de la Judicatura².

En atención a lo anterior, es del caso recordar que la declaración de la figura del desistimiento tácito busca sancionar a la parte que abandona la carga procesal de dar impulso y continuar el trámite del proceso, por lo que se entiende que lo pretendido es desistir de los efectos que se encuentran inmersos en la sentencia o auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de su obligación.

Así las cosas, se ordenará la terminación del proceso de la referencia por operar la figura del desistimiento tácito cumpliéndose los presupuestos establecidos.

Finalmente, y toda vez que existe embargo del remanente a favor del proceso radicado a la partida 2012-00485-00, que se tramita ante el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso Ejecutivo adelantado por EMILIA MARTÍNEZ DE SALAZAR, se ordena dejar a disposición de dicho proceso los bienes embargados y secuestrados denunciados como de propiedad de la parte demandada GERARDO ALONSO PÁEZ PORTILLA.

¹ Notificación del Auto que Requiere a las Partes.

² 4 meses; 2 semanas; 5 días.

Por lo anterior el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la presente providencia, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA adelantado por SORY YULIANA DUQUE CHIQUIZA cesionaria del BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de GERARDO ALONSO PAEZ PORTILLA.

SEGUNDO: DEJAR A DISPOSICIÓN los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia, denunciados como de propiedad de la parte demandada GERARDO ALONSO PÁEZ PORTILLA a órdenes del proceso radicado a la partida 2012-00485-00 que se tramita ante el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso Ejecutivo adelantado por EMILIA MARTÍNEZ DE SALAZAR. Líbrese el oficio y por intermedio de la secretaría procédase a su envío.

TERCERO: AUTORIZAR el desglose de los títulos ejecutivos que sirvieron de base para adelantar la presente ejecución, para hacerle entrega a la parte actora, junto con la constancia sobre la causa que dio lugar a la terminación y previo pago del arancel judicial.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: EJECUTORIADO el presente auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY BIVIANA VELASCO REYES

Juez



Firmado Por:
Nelly Biviana Velasco Reyes
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c892836c457121b186df920ffd5cffaca3f5b6acc0246dc18de396be900b96**

Documento generado en 11/07/2023 03:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Recurso de Apelación Rad: 2012-33801, Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución

Leonardo Plata granados <leonardoplatagranados@hotmail.com>

Lun 17/07/2023 1:14 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (413 KB)

RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTO QUE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO - RAD 2012-33801.pdf; SENTENCIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - STC1216-2022.pdf;

Buenas Tardes Señores Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,

En mi condición de apoderado especial de la cesionaria, Adjunto Recurso de Apelación del proceso ejecutivo Rad: 2012-338-01.

ADJUNTO SENTENCIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cordialmente,

LEONARDO PLATA GRANADOS

C.C No: 91.206.279 de Bucaramanga

T.P No: 52345 del C.S.J

Correo Electrónico: leonardoplatagranados@hotmail.com

Señor

**JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BUCARAMANGA**

j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:

Proceso: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía

Demandante: Banco de Occidente

Cesionaria: Sory Yuliana Duque Chíquiza

Demandado: Gerardo Alfonso Páez Portillo

Radicado: 2012-00338-01

En mi condición de apoderado especial de la cesionaria dentro de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted para interponer oportunamente **Recurso de Apelación** contra Auto que ordena el Desistimiento Tácito, de fecha 11 de julio de 2023, notificado por estados el 12 del mismo mes y año, procediendo en los siguientes términos:

En primer lugar se aprecia la total omisión del Decreto 564 del año 2020, pues su Despacho al hacer el conteo del término de dos años estipulados en el artículo 317 del Código General del Proceso, tiempo que hace referencia al tiempo de dos años para decretar el Desistimiento Tácito.

Según las apreciaciones del auto de 11 de julio de 2023, la última actuación útil que le dio impulso al proceso es del 04 de marzo de 2020 y que el **25 de julio de 2022**, descontando los términos de suspensión decretados por el Concejo superior de la Judicatura, se cumplieron los dos años del artículo 317 del Código General del Proceso, que aplica para los procesos que ya tienen sentenciada ejecutoriada; pues, acorde con artículo 23 del Decreto 564 del 2020, los términos para decretar el desistimiento tácito se deben contar un mes después, contado a partir del día siguiente al levantamiento, es decir si los términos se reanudaron el 01 de julio de 2020, el termino para contar seria a partir del 01 de agosto de 2020, es decir el 25 de julio de 2022, no se cumpliría el termino de dos años, por que para esa fecha aún se encontraban suspendidos.

ARTÍCULO 2. Desistimiento tácito y término de duración de procesos. Se suspenden los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso y en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los términos de duración del proceso del artículo 121 del Código General del Proceso desde el 16 de marzo de 2020, y se reanudarán un mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

Para una mejor claridad y sustentación traigo a colación Sentencia No. STC 1216 2022, de la Corte suprema de Justicia de fecha 10 de febrero de 2022, Radicado 2021-0089301.

En segundo lugar, la última actuación registrada en el proceso no fue la del auto del 04 de marzo de 2020, como lo asevera el Despacho, pues el 16 de diciembre de 2020, envié un oficio solicitando tener acceso al auto de 04 de marzo de 2020, y solo hasta el 26 de febrero de 2021, obtuve respuesta del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, por esta razón no entiende el suscrito por los términos al parecer se terminaron el 25 de julio de 2020. Allego pantallazo del correo electrónico enviado el 16 de diciembre de 2020 y respuesta del Juzgado de fecha 26 de diciembre de 2021.

16/7/23, 20:18

Correo: Leonardo Plata granados - Outlook

RE: Memorial proceso ejecutivo radicado :2012-0338 dte:banco de occidente contra Gerardo Páez portilla

Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vic 26/02/2021 7:35 AM

Para:leonardoplatagranados@hotmail.com <leonardoplatagranados@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (36 KB)

J01-2012-338.pdf;

Buenos días, acorde a la petición allegada anteriormente, remito oficio solicitado.

**JUAN SEBASTIAN JAIMES SANGUINO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga
Carrera 10 No. 35-30, Teléfono (097) 6577768.

Señor Usuario, los movimientos que se le realicen al proceso serán registrados en el Sistema Justicia Siglo XXI, por allí podrá evidenciar el Registro de Correspondencia, La Elaboración de Órdenes de Pago, La elaboración de Oficios y las Publicaciones en estado entre otras, favor revisar para mantenerse informado.

Cuando haya enviado una solicitud, no se requiere volver a enviarla si esta se encuentra debidamente registrada.

De: Leonardo Plata granados <leonardoplatagranados@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2020 3:11 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga
<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial proceso ejecutivo radicado :2012-0338 dte:banco de occidente contra Gerardo Páez portilla

Obtener [Outlook para Android](#)

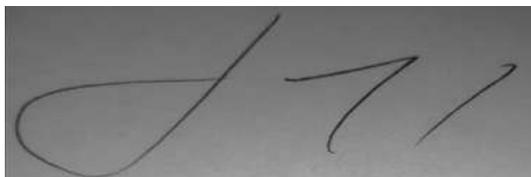
ANEXO

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia No. STC12162022, de fecha 10 de febrero de 2022, Radicado 2021 -0089301.

PETICIÓN

Solicito comedidamente señor Juez, dejar sin efecto el auto de fecha de 11 de julio de 2023, que decreta el desistimiento auto del proceso ejecutivo, por esta carecer de asidero jurídico.

Cordialmente,



LEONARDO PLATA GRANADOS

C.C No: 91.206.279 de Bucaramanga

T.P No: 52345 del C.S.J

Correo Electrónico: leonardoplatagranados@hotmail.com



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Magistrada ponente

STC1216-2022

Radicación n° 08001-22-13-000-2021-00893-01

(Aprobado en sesión virtual de nueve de febrero de dos mil veintidós)

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Decide la Corte la impugnación del fallo proferido el 12 de enero de 2022 por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la acción de tutela formulada por Gregorio Torregroza Palacio contra los Juzgados Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, ambos de la nombrada ciudad, trámite al cual fueron vinculadas las partes e intervinientes en el ejecutivo con radicado 2012-00145.

ANTECEDENTES

1. El accionante pidió la protección del derecho fundamental al debido proceso, presuntamente vulnerado en

el proceso señalado, y solicita, *«dejar sin efecto las decisiones adoptadas por los juzgados accionados que declaran activo el proceso (...) [y] en su lugar, ordenar a que se declare el desistimiento tácito»*.

Para sustentar sus reparos, manifiesta que Citibank Colombia S.A., inició en su contra el 16 de octubre de 2013 proceso ejecutivo, en el que se dispuso continuar la ejecución en los términos del mandamiento de pago y, tras ello, se enviaron las diligencias al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, despacho que en providencia de 18 de julio de 2018, accedió a la entrega de ciertos depósitos judiciales reclamados por el Banco ejecutante.

Advirtió que a partir de ese momento, el proceso permaneció paralizado hasta la *«intrascendente»* petición que allegó la demandante *«el día domingo 8 de noviembre de 2020 ante el correo institucional del Juzgado (...) para efectos de interrumpir la sanción de declaratoria de desistimiento tácito que estaba a escasos días de configurarse»*.

Afirmó que, con el memorial mencionado, dicho sujeto procesal demandó *«Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Barranquilla, para que informe si la parte demandada (...) posee algún bien inmueble a su nombre que sea susceptible de embargo»*, lo que fue negado con auto de 13 de noviembre siguiente, porque, como debía saberlo el abogado del banco, esa información podía obtenerla a través de un derecho de petición, en concordancia con el artículo 78 del Código General del Proceso.

Relató que el 1° de febrero de 2021, pidió que se decretara la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme al literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, pues, en su criterio, el asunto estaba paralizado desde el 18 de julio de 2018, sin que los plazos consagrados en esa norma se hubiesen interrumpido ante la «*inocua*» solicitud de su contraparte.

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, en auto de 19 de febrero de 2021, desestimó su reclamación y, aunque apeló ese pronunciamiento, el mismo fue ratificado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la misma ciudad, el 28 de septiembre siguiente, funcionaria que erró «*en la contabilización de los términos para la configuración del desistimiento tácito*» y al concluir que «*la solicitud del demandante resulta trascendente frente al objeto de la ejecución*».

Sostiene que la gestión descrita lesiona sus garantías, por cuanto, en su criterio, los accionados desconocieron la sentencia STC11191-2020, mediante la cual esta Sala, según expone, determinó que «*cualquier petición*» en el proceso no suspendía los términos contemplados en el canon antes citado.

Asimismo, advierte que el fin último de la Entidad ejecutante es «*mantener “activo” un proceso con actuaciones que a final de cuentas, no buscan garantizar la ejecución de la obligación*» y, por tal motivo ha continuado reclamando que se oficie a Instrumentos Públicos, pedimento finalmente acogido por el

Juez Municipal en auto 21 de septiembre de 2021 y respecto del cual impulsó los recursos de reposición y apelación, aún no resueltos.

RESPUESTA DE LOS ACCIONADOS Y VINCULADOS

La titular del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, se opuso a la prosperidad del amparo, por cuanto, según expuso, no incurrió en lesión de garantías sustanciales, toda vez que, en su decisión de 28 de septiembre de 2021, consideró que *«las actuaciones desplegadas por el demandante interrumpieron el término para que operara el desistimiento tácito al interior del coercitivo, (...) teniendo en cuenta la normatividad y jurisprudencia dictada por la Corte Suprema de Justicia»*.

Los demás guardaron silencio.

LA SENTENCIA IMPUGNADA

El Tribunal desestimó el amparo reclamado, dado que no encontró arbitrariedad en la actuación reprochada, pues *«lo único evidente es una diferencia de criterio planteada por el accionante, que impide al juez constitucional imponer a los operadores connaturales una determinada interpretación de las normas procesales aplicables al asunto sometido a su estudio»*.

LA IMPUGNACIÓN

La formuló el accionante con argumentos similares a los expuestos en el escrito inicial.

CONSIDERACIONES

1. Revisada la actuación censurada, contrario a lo sostenido por el *a quo* constitucional, se establece la procedencia del amparo reclamado, por tanto, se revocará la sentencia impugnada.

El tutelante reprocha, concretamente, la negativa de los despachos querellados a aceptar el «*desistimiento tácito*» que invocó en el proceso ejecutivo adelantado en su contra, petición finalizada en sede de apelación por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, en providencia de 28 de septiembre de 2021, en la que, luego de ocuparse de los antecedentes y destacar los argumentos del recurrente, aquí accionante, expuso lo siguiente:

«[S]e vislumbra que la resistencia del demandado al auto impugnado, se fundamenta en que el proceso se ha encontrado inactivo por más de dos años, sin que el último memorial presentado por el ejecutante y el auto calendado 13 de noviembre de 2020 tengan la vocación de interrumpir tal término, pues la actuación desplegada por el actor no fue apta para impulsar el proceso.

Sobre el particular, debe anotarse que, revisado el plenario, se encuentran como últimas actuaciones las siguientes:

- Auto del 18 de julio de 2018 mediante el cual se ordenó la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante.

- Memorial allegado el 04 de noviembre de 2020, presentado por el ejecutante, solicitando oficiar a instrumentos públicos para que informara si la parte demandante “posee algún bien inmueble a su nombre que sea susceptible de embargo”.

-Auto fechado 13 de noviembre del mismo año, mediante el cual el Juez A quo deniega la solicitud presentado por el actor.

- Memorial presentado por el demandado el día 01 de febrero de 2021, solicitando la terminación por desistimiento tácito.

De lo anterior, se extrae que el proceso **entró en inactividad desde el día 18 de julio de 2018**, fecha desde que se empezaría a contar el término de dos años de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso, los cuales terminarían el 18 de julio de 2020.

No obstante, deviene imperioso recordar que durante el año anterior hubo suspensión de términos judiciales, desde el día 16 de marzo hasta el 30 de junio posterior, razón por la que de conformidad Decreto 564 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, durante dicho lapso se suspendieron “los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso (...)” y aquellos solo se reanudarían “un mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.” De esta forma, el levantamiento de los términos ocurrió el día 01 de julio de 2020, por lo tanto, para los efectos descritos, los términos del artículo 317 *ibídem*, se reanudaron el 01 de agosto del mismo año.

Teniendo en cuenta ello, el término de los dos años para el desistimiento tácito fenecía el día **18 de diciembre de 2021**, razón por la que la solicitud presentada por el demandante fue allegada previo a su configuración. (Subraya fuera de texto).

Sentado a ello, corresponde estudiar si la petición allegada por el ejecutante, tenía la vocación de impulsar el proceso e interrumpir el desistimiento tácito, en los términos enseñados por la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia STC11191-2020 M.P. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE.

Pues bien, en la mencionada providencia, se dispuso que “si se trata de un coercitivo con «sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución», la «actuación» que valdrá será entonces, la relacionada con las fases siguientes a dicha etapa, como las «liquidaciones de costas y de crédito», sus actualizaciones y aquellas encaminadas a satisfacer la obligación cobrada.”

Ahora, la solicitud del demandante de oficiar a Instrumentos Públicos de esta ciudad, fue presentada con el fin que la mencionada entidad informase si el demandado “posee algún bien inmueble a su nombre que sea susceptible de embargo”, de lo que se

denota que su intención era la búsqueda de bienes que fuesen objeto de medida cautelar, que son el medio por excelencia para lograr la satisfacción de la obligación adeudada y para que las sentencias judiciales se hagan cumplir de manera efectiva.

Es por ello que la solicitud presentada por la demandante resulta trascendente frente al objeto de la ejecución, pues no puede perderse de vista que la pretensión de aquel se ve materializada a través de las cautelas, camino óptimo para conducir el proceso a su finalidad.

Aunado a ello, se precisa que, aunque ella fue despachada desfavorablemente por un requisito de trámite previo, por ser una actuación desplegada por el demandante, a la luz del artículo 317 ejúsdem, aquella sí logra interrumpir el término para el desistimiento tácito, de manera que aquel no se encuentra configurado en el presente proceso».

De las consideraciones transcritas la Sala evidencia en primer lugar, que como lo expuso el querellante, la juzgadora del circuito acusada erró al contabilizar los términos en el proceso censurado para la declaratoria del «desistimiento tácito» -lit. b), num. 1, art. 317 del C.G.P.-, pues teniendo como última actuación la providencia de 18 de julio de 2018, donde se dispuso la entrega de ciertos títulos, refirió que los dos (2) años previstos en la citada norma -incluyendo la interrupción decretada en razón de la pandemia por el virus Covid-19-, finalizaban el 18 de diciembre de **2021**, cuando esa data correspondía es al 18 de diciembre de **2020**, por tanto, resultaba tempestiva la solicitud del querellante -1° de febrero de 2021-.

En segundo término, se constata que la falladora censurada, aunque apoyó su decisión en la sentencia STC11191-2020, en realidad, no comprendió su alcance y efectos, pues estimó que el interregno contenido en el literal b) del numeral 1°, artículo 317 *ídem*, se había suspendido con

el pedimento realizado por el banco demandante el 4 de noviembre de 2020, con el cual buscó que el *a quo* oficiara a Instrumentos Públicos para que averiguara por los bienes del deudor, reclamo intrascendente, si se tiene en cuenta que el ejecutante podía obtener esa información directamente, a través de derecho de petición, como se le indicó en proveído de 13 de noviembre siguiente.

Se resalta, esta Sala estableció la aplicación del canon normativo en cita, determinando que sólo las actuaciones **relevantes** en el proceso pueden dar lugar la «*interrupción*» de los lapsos previstos en el mismo. Justamente, en la sentencia STC11191 de 9 de diciembre de 2020, para unificar las reglas jurisprudenciales de interpretación de la referida norma, sobre los procesos ejecutivos, se señaló:

«[D]ado que el desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso, busca solucionar la parálisis de los procesos para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia, la «actuación» que conforme al literal c) de dicho precepto «interrumpe» los términos para [que] se «decrete su terminación anticipada», es aquella que lo conduzca a «definir la controversia» o a poner en marcha los «procedimientos» necesarios para la satisfacción de las prerrogativas que a través de ella se pretenden hacer valer».

“En suma, la «actuación» debe ser apta y apropiada y para «impulsar el proceso» hacia su finalidad, por lo que, «[s]imples solicitudes de copias o sin propósitos serios de solución de la controversia, derechos de petición intrascendentes o inanes frente al petitum o causa petendi» carecen de esos efectos, ya que, en principio, no lo «ponen en marcha» (STC4021-2020, reiterada en STC9945-2020)”.

“Ahora, lo anterior se predica respecto de los dos numerales de la norma comentada, ya que además que allí se afirma que el «literal c)» aplica para ambos, mediante los dos se efectivizan los principios de eficacia, celeridad, eficiencia, lealtad procesal y seguridad jurídica. No obstante, dado que prevén hipótesis diferentes, es

necesario distinguir en cada caso cuál es la «actuación eficaz para interrumpir los plazos de desistimiento».

“Como en el numeral 1° lo que evita la «parálisis del proceso» es que «la parte cumpla con la carga» para la cual fue requerido, solo «interrumpirá» el término aquel acto que sea «idóneo y apropiado» para satisfacer lo pedido. De modo que si el juez conmina al demandante para que integre el contradictorio en el término de treinta (30) días, solo la «actuación» que cumpla ese cometido podrá afectar el cómputo del término”.

“En el supuesto de que el expediente «permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación (...) en primera o única instancia», tendrá dicha connotación aquella «actuación» que cumpla en el «proceso la función de impulsarlo», teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentre y el acto que resulte necesario para proseguirlo”.

“Así, el impulsor de un declarativo cuyo expediente ha estado en la «secretaría del juzgado» por un (1) año sin emplazar a uno de los herederos del extremo demandado, podrá afectar el conteo de la anualidad con el «emplazamiento» exigido para integrar el contradictorio”.

“Si se trata de un coercitivo con «sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución», la «actuación» que valdrá será entonces, la relacionada con las fases siguientes a dicha etapa, como las «liquidaciones de costas y de crédito», sus actualizaciones y aquellas encaminadas a satisfacer la obligación cobrada”.

“Lo dicho, claro está, sin perjuicio de lo dispuesto por la Corte Constitucional (sentencia C-1194/2008), en cuanto a que el «desistimiento tácito» no se aplicará, cuando las partes «por razones de fuerza mayor, están imposibilitadas para cumplir sus deberes procesales con la debida diligencia (...)» (subrayas propias).

Dicha postura ya había sido expuesta por la Sala en providencia STC4021-2020, donde se especificó:

«No solucionar prontamente una causa, o ser negligente, torna en injusto al propio Estado e ineficaz la labor del juez; impide el acceso a la justicia a quienes, en verdad, demandan con urgencia y son discriminados o marginados del Estado de Derecho”.

*Simples solicitudes de copias o **sin propósitos serios de solución de la controversia**, derechos de petición intrascendentes o inanes frente al petitum o causa petendi, **no pueden tenerse como ejercicio válido de impulso procesal”.***

Ciertamente, las cargas procesales que se impongan antes de emitirse la sentencia, o la actuación que efectuó la parte con posterioridad al fallo respectivo, deben ser útiles, necesarias, pertinentes, conducentes y procedentes para impulsar el decurso, en eficaz hacia el restablecimiento del derecho”.

Así, el fallador debe ser prudente a la hora de evaluar la conducta procesal del interesado frente al desistimiento tácito de su proceso y, especialmente, con relación a la mora en la definición de la contienda”.

Lo anterior, por cuanto, si tras de proferirse la decisión de fondo en la controversia, el expediente lleva año y medio paralizado en la secretaría del despacho, la simple petición de copias por escrito o la expedición de una certificación, no pueden ser tenidas como válidas para interrumpir el término señalado en el artículo 317 del C.G.P.

Ello, porque, verbigracia, las reproducciones del dossier y las constancias en favor de los sujetos procesales o de terceros, no requieren auto que así lo autorice y, en principio, nada aportan en el avance de las diligencias, como tampoco evidencian el deber de las partes de impedir la tardanza que tanto afecta a la administración de justicia y, en esa medida, el juez no puede cohonestarla dando por idóneos, actos superfluos de los intervinientes frente al desistimiento tácito» (negrilla fuera del texto).

Por tanto, no todo escrito interrumpe el término del desistimiento tácito; así, para los procesos ejecutivos en los que exista sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, la suspensión, según lo advirtió la Sala en pasada oportunidad, «se logra únicamente con actuaciones tendientes a la obtención del pago de la obligación o actos encaminados a lograr la cautela de bienes o derechos embargables del deudor, a fin de rematarlos y satisfacer el crédito perseguido» (CSJ, STC4206-2021) y, en este caso, la petición elevada por el banco ejecutante no tenía tal mérito, pues se percibe que con ella sólo se pretendía provocar un pronunciamiento sobre una solicitud inane, dado que, se insiste, bien podía el demandante acudir, de manera directa,

a la Oficina de Instrumentos Públicos y reclamar la información de su interés sobre los bienes del ejecutado.

Ahora, aunque podría decirse que el amparo no tiene vocación de prosperidad porque, en la actualidad, se tramitan recursos frente al pronunciamiento de 21 de septiembre de 2021, en el que el *a quo* censurado accedió a oficiar a Instrumentos Públicos para la finalidad mencionada - atendiendo a la nueva petición que elevó el banco con ese propósito-, se encuentra que esa gestión resulta irrelevante e igualmente tardía.

En efecto, los datos pretendidos por el demandante pudieron ser reclamados por él mismo, a través de los «*canales electrónicos*» dispuestos por la entidad correspondiente, antes de que se superaran los dos (2) años previstos en el literal b), numeral 1°, artículo 317 *idem*; además, se reitera, la gestión solicitada no entraña, en sí misma, la posibilidad de cautelar un inmueble en específico y proceder a su remate para el efectivo pago de la obligación, actuaciones que sí permitirían tener por interrumpido el reseñado lapso.

En consecuencia, se evidencia el quebranto al debido proceso del solicitante, pues las funcionarias convocadas se alejaron de la normatividad y jurisprudencia aplicable a casos como el presente. Sobre tal prerrogativa, se ha señalado que constituye «*un conjunto de garantías fundamentales que deben respetarse en todo procedimiento, trámite, juicio o actuaciones administrativas, asistiéndole el derecho a las partes, y demás personas que tengan interés legítimo de intervenir a elevar solicitudes, aducir pruebas y controvertir las allegadas, postulados estos que están*

consagrados como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política» (CSJ SC, 5 may. 2011 Rad. 00063-01, reiterada el 5 mar. 2015, exp. ATC1153-2015, ATC de 20 de enero de 2016, exp. 2015-00817-01); garantía igualmente definida por la Corte Constitucional como

«el conjunto de etapas, exigencias o condiciones establecidas por la ley, que deben concatenarse al adelantar todo proceso judicial o administrativo. Entre estas se cuentan el principio de legalidad, el derecho al acceso a la jurisdicción y a la tutela judicial efectiva de los derechos humanos, el principio del juez natural, la garantía de los derechos de defensa y contradicción, el principio de doble instancia, el derecho de la persona a ser escuchada y la publicidad de las actuaciones y decisiones adoptadas en esos procedimientos» (C.C. Sentencia C-034 de 2014, citada por esta Sala en STC8932-2019).

2. En consecuencia, se revocará la sentencia recurrida para conceder la protección rogada.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la sentencia impugnada y, en su lugar, **CONCEDE** el amparo solicitado por Gregorio Torregroza Palacio.

SEGUNDO: DEJAR sin efectos las providencias de 21 y 28 de septiembre de 2021, emitidos por las funcionarias de primer y segundo grado, respectivamente, y todas las

decisiones posteriores dictadas en el caso criticado para que, en su lugar, la titular del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, previa recepción del expediente objeto de censura, defina, nuevamente, la apelación contra el auto de 19 de febrero anterior, teniendo en cuenta los argumentos expresados en este fallo. Por secretaría, remítasele copia del mismo.

TERCERO: ORDENAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, remita el expediente objeto de censura, al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

CUARTO: Comuníquese lo resuelto en esta providencia a los interesados, por el medio más expedito, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, y oportunamente envíese el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Presidente de Sala

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

LUIS ALONSO RICO PUERTA

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Álvaro Fernando García Restrepo

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Luis Alonso Rico Puerta

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: BD6B9F9AE2DBD74546DDF303F1867D1125000C167CD81A378E4C7BF7582A1CB9

Documento generado en 2022-02-10

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte actora interpuso recurso de apelación en contra del auto que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 10 de agosto de 2023.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bucaramanga

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
Radicado: 68001.40.03.001.2012.00338.01
Demandante: SORY YULIANA DUQUE CHIQUIZA
Demandado: GERARDO ALONSO PAEZ PORTILLO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y de la revisión del expediente, se observa que efectivamente al apoderado judicial de la parte demandante, el pasado 17 de julio de 2023 interpuso recurso de apelación en contra del auto proferido el 11 de julio del año en curso, mediante el cual se decretó la terminación por desistimiento tácito; así las cosas y por haber sido interpuesto dentro del término legal, se concede la alzada en el efecto suspensivo, al tenor de los lineamientos establecidos en el literal e) del artículo 317 del Código General del Proceso.

En atención a lo anterior, se ordena que por secretaría, se remita la actuación, para que se surta ante el Juez Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga-Reparto el respectivo trámite; Previo traslado del escrito de sustentación del recurso a las partes del proceso por el término de 3 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 del Código General del Proceso, traslado que se hará de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 110 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
NELLY BIVIANA VELASCO REYES

Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **133**
Hoy, 11 de agosto de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Firmado Por:
Nelly Biviana Velasco Reyes
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e7bcc9337a705dfb6ed36bebcfe83eddcf7e220eb3d704d039c99bcd34233f**

Documento generado en 10/08/2023 04:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J001-2012-00338.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO QUE SUSTENTA EL RECURSO DE APELACION FORMULADO POR CESIONARIO CONTRA AUTO DE FECHA 11/07/2023 Y CONCEDIDO EN AUTO DE 18/08/2023, QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 324 Y 326 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023.

SE FIJA EN LISTA (No. 139), HOY (22) DE AGOSTO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretar

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando el apoderado Judicial de la parte actora y el demandado allegan solicitud de terminación por pago total de la obligación, así mismo es del caso informarle que a la fecha no existe solicitud de embargo de remanente. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2023.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bucaramanga

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 68001.40.03.009.2014.00216.02
Demandante: CARLOS MIGUEL JAIMES
Demandado: CARLOS JULIO ESTEBAN SEPULVEDA
RAQUEL ALVARADO MARTÍNEZ
NORBERTO CHACÓN PABÓN

En escrito que antecede, el apoderado Judicial de la parte demandante y el demandado solicitan la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación sobre los cánones de arrendamiento hasta el mes de enero de 2023, y que, como consecuencia de ello, se levanten las medidas cautelares decretadas dentro del mismo. Igualmente, se advierte que no existen peticiones de remanentes ni créditos dentro de la presente actuación.

Así las cosas, la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido a través de apoderado judicial por CARLOS MIGUEL JAIMES identificado con la cédula de ciudadanía número 5.567.724, en contra de CARLOS JULIO ESTEBAN SEPULVEDA, RAQUEL ALVARADO MARTÍNEZ y NORBERTO CHACÓN PABÓN identificados con las cédulas de Ciudadanía números 5.638.255, 63.330.490 y 91.235.320, respectivamente.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación del embargo y secuestro decretado sobre los bienes perseguidos de propiedad de la parte demandada, siempre y cuando no se encuentre vigente algún embargo del remanente, y no se haya elevados peticiones al respecto durante el término de ejecutoria del presente proveído, pues en tales eventos se ordena dejar los bienes a disposición del Juzgado solicitante.

TERCERO: TENGASE como correo electrónico del demandado michaelandresleonleon@gmail.com y numarod1@hotmail.com, para la remisión de los oficios de levantamiento.

CUARTO: En el evento de existir dineros, se ordena la entrega de los títulos de depósitos judiciales a la parte DEMANDADA y los que en adelante se lleguen a descontar; SIEMPRE y CUANDO NO EXISTA EMBARGO DE REMANENTE. En atención a lo anterior se le ordena al Centro de Servicios de los Juzgados de Civiles Municipales de Bucaramanga, que realice los pagos, fraccionamientos y conversiones a que haya lugar.

QUINTO: Si es del caso, PREVIO AL PAGO DEL ARANCEL JUDICIAL, ORDÉNESE el desglose de los documentos, los cuales deberán ser entregados a la parte demandada.

SEXTO: EJECUTORIADO el presente auto, y cumplido lo anterior, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor en el sistema JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY BIVIANA VELASCO REYES

Juez

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. **134**
Hoy, 14 de agosto de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Firmado Por:
Nelly Biviana Velasco Reyes
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf08850a04ac206e109b13e8e37c08fac83a6338baede357bf2a231cd7b1d308**

Documento generado en 11/08/2023 12:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2014 - 216 -01 Reposición Auto de Terminación

luis fernando marin jaimes <juridicoluifermarinjaimes@gmail.com>

Mar 15/08/2023 1:57 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;michael andres leon leon <michaelandresleonleon@gmail.com>;numarod1@hotmail.com <numarod1@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (172 KB)

Objeción De Terminación.pdf;

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO: 2014-0216-01

DEMANDANTE: CARLOS MIGUEL JAIMES.

DEMANDADOS: RAQUEL ALVARADO MARTINEZ, CARLOS JULIO ESTEBAN SEPULVEDA Y NORBERTO CHACON PABON

LUIS FERNANDO MARIN JAIMES, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **91.517.170** expedida en Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional número **270.773** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso de la referencia, Señor Juez, actuando dentro del término procesal, me permito interponer el recurso de reposición conforme al artículo 321, objetar el auto de adiado **11 de agosto de 2023**, notificado por estado **No 134 del 14 de Agosto del 2023**, su despacho pasa por alto el numeral **quinto (05) del documento de terminación** de la presente acción judicial.

Agradezco la atención y colaboración prestada.

Luis Fernando Marin Jaimes.

Calle 35 No 18 - 65 Local 216 C. C. ROSEDAL.

Teléfonos No 316-8626030 - 3188930927.

Bucaramanga - Santander

LUIS FERNANDO MARIN JAIMES
ABOGADO

CALLE 35 No. 18 – 64, C.C. Rosedal Local 216

CEL: 3188930927 – 3168626030

E-mail: juridicoluifermarinjaimes@gmail.com

Bucaramanga – Colombia

Señor

**JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA.**

E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO: 2014-0216-01

DEMANDANTE: CARLOS MIGUEL JAIMES.

**DEMANDADOS: RAQUEL ALVARADO MARTINEZ, CARLOS
JULIO ESTEBAN SEPULVEDA Y NORBERTO CHACON PABON**

LUIS FERNANDO MARIN JAIMES, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **91.517.170** expedida en Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional número **270.773** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso de la referencia, Señor Juez, actuando dentro del término procesal, me permito interponer el recurso de reposición conforme al artículo 321, objetar el auto de adiado **11 de agosto de 2023**, notificado por estado **No 134 del 14 de Agosto del 2023**, su despacho pasa por alto el numeral **quinto (05) del documento de terminación** de la presente acción judicial.

CUARTO: Se ordene el desglose del contrato de arrendamiento y sea entregado a la parte demandante.

El memorial fue suscrito por la partes intervinientes, y enviado el **dos (02) de noviembre de 2022**, por el abogado del demandado Norberto Chacón, por consiguiente la partes en la presente acción ejecutiva están conforme a lo deprecado en el documento allegado al correo electrónico del despacho judicial.

De igual forma el suscrito en calidad de apoderado de la parte demandante ratifica el 31 de enero del 2023, la terminación de la acción ejecutiva y haciendo la siguiente salvedad:

Señor Juez; el inmueble objeto del contrato de arrendamiento sigue vigente, en consecuencia, solicito amablemente dar cumplimiento desglosar y entregar al suscrito el contrato de arrendamiento.

LUIS FERNANDO MARIN JAIMES
ABOGADO

CALLE 35 No. 18 – 64, C.C. Rosedal Local 216

CEL: 3188930927 – 3168626030

E-mail: juridicoluifermarinjaimes@gmail.com

Bucaramanga – Colombia

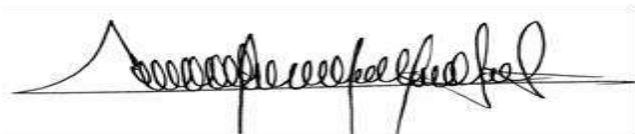
En contexto con las pruebas incoadas, Señor Juez; el numeral quinto del auto antes citado, es contrario a lo solicitado por las partes intervinientes.

QUINTO: Si es del caso, PREVIO AL PAGO DEL ARANCEL JUDICIAL, ORDÉNESE el desglose de los documentos, los cuales deberán ser entregados a la parte demandada.

SOLICITUD ESPECIAL

Señor Juez; en contexto con la ratificación expuesta por las partes intervinientes el dos **(02) de noviembre de 2022**, solicito amablemente modificar el numeral **quinto (05)**, del auto de adiado **11 de agosto de 2023**, notificado por estado **No 134 del 14 de Agosto del 2023**, por cuanto el demandado no ha realizado la entrega real y material predio deprecado en el contrato de arrendamiento, **por consiguiente el titulo ejecutivo debe ser entregado al demandante como se demuestra en las pruebas expuestas en el presente escrito.**

Del señor juez, con todo respeto,



LUIS FERNANDO MARIN JAIMES
C.C. No 91'517.170 de Bucaramanga.
T.P. No 270.773 del C.S. de la Judicatura.

J009-2014-00216.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 139), HOY VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

SE ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SE SOLICITA CONSULTA DE TÍTULOS JUDICIALES. RAD 20150004701

RAMIRO SERRANO SERRANO <ramiro@serranoserranoabogados.com>

Jue 10/08/2023 5:44 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

LIQUIDACIÓN - INMOBILIARIA FRIAS ORDOÑEZ Y CIA LTDA vs LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ CARVAJAL Y OTROS..pdf;

Cordial saludo,

Comedidamente me permito hacer llegar liquidación de crédito actualizada adjunta al presente correo electrónico, así mismo me permito solicitar consulta de títulos judiciales a favor del presente proceso.

Lo anterior para lo pertinente dentro del proceso identificado así:

DEMANDANTE: INMOBILIARIA FRÍAS ORDOÑEZ Y CÍA LTDA.

DEMANDADO: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ Y OTROS.

JUZGADO: SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RADICADO: 68001400300420150004701

CORREO JUZGADO: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradezco su valiosa atención.

Cordialmente,

Atentamente,



RAMIRO SERRANO SERRANO
Serrano Serrano Abogados S.A.S.
Gerente - Abogado

 Cra 28 no 45-45 oficina 807 Edif.
Metropolitán Business Park.

 (807) 847 0595 - 314 295 8080

 www.serranoserranoabogados.com



INMOBILIARIA FRIAS ORDOÑEZ Y CIA LTDA vs LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ CARVAJAL Y OTROS.

RAD - 68001400300420150004701

FECHA	CONCEPTO	CAPITAL	ABONO	NUEVO CAPITAL	MESES EN MORA	PORCENTAJE INTERES MORATORIO MENSUAL	VALOR INTERESES	SUMA INTERESES	CAPITAL MAS INTERESES
24/02/2023	LIQUIDACIÓN APROBADA	6,177,129	-	6,177,129	1	3.16%	-	4,660,787	10,837,916
24/03/2023	INTERESES	-	-	6,177,129	1	3.22%	198,904	4,859,691	11,036,820
24/04/2023	INTERESES	-	-	6,177,129	1	3.27%	201,992	5,061,683	11,238,812
24/05/2023	INTERESES	-	-	6,177,129	1	3.17%	195,815	5,257,498	11,434,627
24/06/2023	INTERESES	-	-	6,177,129	1	3.12%	192,726	5,450,224	11,627,353
24/07/2023	INTERESES	-	-	6,177,129	1	3.09%	190,873	5,641,097	11,818,226
24/08/2023	INTERESES	-	-	6,177,129	1	3.03%	187,167	5,828,264	12,005,393

CAPITAL AL 24 DE AGOSTO DE 2023	\$	6,177,129
INTERESES AL 24 DE AGOSTO DE 2023	\$	5,828,264
SUBTOTAL	\$	12,005,393
TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN AL 24 DE AGOSTO DE 2023	\$	12,005,393

RADICO MEMORIAL RAD; 2017-829

profesionaljuridico2@bagner.com.co <profesionaljuridico2@bagner.com.co>

Jue 17/08/2023 11:22 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (968 KB)

CAMARA DE COMERCIO BAGUER AGOSTO 2023.pdf; B J06 EJE 2017 – 829 LIQUI.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.

DEMANDADO: JOHN JAIRO COLORADO GUEVARA

RADICADO: 2017 – 829

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA HASTA 25 DE MAYO DEL 2021 POR VALOR DE \$ 1.311.565

\$ 603,034	26-May-21	31-May-21	6	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	\$ 2,328	\$ 2,328
\$ 603,034	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	\$ 11,639	\$ 13,967
\$ 603,034	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	\$ 12,027	\$ 25,994
\$ 603,034	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	\$ 12,089	\$ 38,083
\$ 603,034	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	\$ 11,639	\$ 49,722
\$ 603,034	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	\$ 11,964	\$ 61,686
\$ 603,034	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	\$ 11,699	\$ 73,385
\$ 603,034	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 12,213	\$ 85,598
\$ 603,034	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	\$ 12,338	\$ 97,936
\$ 603,034	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	\$ 11,482	\$ 109,418
\$ 603,034	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	\$ 12,837	\$ 122,255
\$ 603,034	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	\$ 12,784	\$ 135,039
\$ 603,034	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	\$ 13,584	\$ 148,623
\$ 603,034	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	\$ 13,568	\$ 162,191
\$ 603,034	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	\$ 14,581	\$ 176,772
\$ 603,034	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	\$ 15,142	\$ 191,914
\$ 603,034	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	\$ 14,654	\$ 206,568
\$ 603,034	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	\$ 16,513	\$ 223,081
\$ 603,034	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	\$ 16,644	\$ 239,725
\$ 603,034	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	\$ 18,320	\$ 258,045
\$ 603,034	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	\$ 18,943	\$ 276,988
\$ 603,034	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	\$ 17,785	\$ 294,773

\$ 603,034	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	\$ 20,065	\$ 314,838
\$ 603,034	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 19,599	\$ 334,437
\$ 603,034	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 19,599	\$ 354,036
\$ 603,034	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 19,599	\$ 354,036
\$ 603,034	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 20,252	\$ 354,689
\$ 603,034	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 20,252	\$ 374,288
INTERESES									\$ 374,288
CAPITAL									\$ 603,034
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA AL DIA 25 DE MAYO DEL 2021									\$ 1,311,565
TOTAL OBLIGACION A 31 DE AGOSTO DEL 2023									\$ 2,288,887

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



ANGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BAGUER S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804006601-0
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-070273-16
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: notificaciones@bager.com.co
Teléfono comercial 1: 7000222
Teléfono comercial 2: 3003870181
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bager.com.co
Teléfono para notificación 1: 7000222
Teléfono para notificación 2: 3003870181
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 19

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibicion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de titulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacion de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicacion de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexas con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Artículo 48º: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañía las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho organo directivo el

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Codigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identificada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerimientos, pagar gravámenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la compañía. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrados, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañía, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. e. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 4075 de 14/09/2007 Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137 de 01/08/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394 de 29/12/2010 Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011 de 24/04/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28 de 28/07/2012 Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45 de 12/10/2015 Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49 de 19/05/2016 Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58 de 24/04/2019 Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123
CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO
COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II
ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO
VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: FACTORY SAN FRANCISCO (BGA)
Matricula No: 413929
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 20 # 21 - 46
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)
Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL
BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

RADICO MEMORIAL RAD; 2018-004

profesionaljuridico2@bagner.com.co <profesionaljuridico2@bagner.com.co>

Jue 17/08/2023 11:57 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (970 KB)

CAMARA DE COMERCIO BAGUER AGOSTO 2023.pdf; B J06 EJE 2018 – 004 LIQUI.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

Apoderada Baguer SAS

Señores:

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.

DEMANDADO: IVONNE DAYANNA OVIEDO ORTIZ

RADICADO: 2018 – 004

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ANGELICA MARIA VILLAMIZAR, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1098616023 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 361565 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA HASTA 19 DE ENERO DEL 2021 POR VALOR DE \$ 901.104

\$ 901,104	20-Jan-21	31-Jan-21	12	17.32%	25.98%	23.32%	1.94%	\$ 6,993	\$ 6,993
\$ 901,104	1-Feb-21	28-Feb-21	28	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	\$ 16,568	\$ 23,561
\$ 901,104	1-Mar-21	31-Mar-21	31	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	\$ 18,157	\$ 41,718
\$ 901,104	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	\$ 17,481	\$ 59,199
\$ 901,104	1-May-21	31-May-21	31	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	\$ 17,971	\$ 77,170
\$ 901,104	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	\$ 17,391	\$ 94,561
\$ 901,104	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	\$ 17,971	\$ 112,532
\$ 901,104	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	\$ 18,064	\$ 130,596
\$ 901,104	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	\$ 17,391	\$ 147,987
\$ 901,104	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	\$ 17,878	\$ 165,865
\$ 901,104	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	\$ 17,481	\$ 183,346
\$ 901,104	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 18,250	\$ 201,596
\$ 901,104	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	\$ 18,437	\$ 220,033
\$ 901,104	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	\$ 17,157	\$ 237,190
\$ 901,104	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	\$ 19,182	\$ 256,372
\$ 901,104	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	\$ 19,103	\$ 275,475
\$ 901,104	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	\$ 20,299	\$ 295,774
\$ 901,104	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	\$ 20,275	\$ 316,049
\$ 901,104	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	\$ 21,789	\$ 337,838
\$ 901,104	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	\$ 22,627	\$ 360,465
\$ 901,104	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.10%	2.43%	\$ 21,897	\$ 382,362
\$ 901,104	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.83%	2.65%	\$ 24,675	\$ 407,037

\$ 901,104	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	\$ 24,870	\$ 431,907
\$ 901,104	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.51%	35.22%	2.94%	\$ 27,376	\$ 459,283
\$ 901,104	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	\$ 28,307	\$ 487,590
\$ 901,104	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	\$ 26,577	\$ 514,167
\$ 901,104	1-Mar-23	31-Mar-23	31	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	\$ 29,983	\$ 544,150
\$ 901,104	1-Apr-23	30-Apr-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 29,286	\$ 573,436
\$ 901,104	1-May-23	30-May-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 29,286	\$ 602,722
\$ 901,104	1-Jun-23	30-Jun-23	30	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 29,286	\$ 602,722
\$ 901,104	1-Jul-23	31-Jul-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 30,262	\$ 603,698
\$ 901,104	1-Aug-23	31-Aug-23	31	31.19%	46.79%	39.00%	3.25%	\$ 30,262	\$ 632,984
INTERESES									\$ 632,984
CAPITAL									\$ 901,104
ULTIMA LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA AL 19 DE ENERO DEL 2021									\$ 1,733,222
TOTAL OBLIGACION A 31 DE AGOSTO DEL 2023									\$ 3,267,310

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



ANGELICA MARIA VILLAMIZAR
C.C 1098616023 expedida en Bucaramanga
T.P. 361565 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BAGUER S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804006601-0
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-070273-16
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: notificaciones@bager.com.co
Teléfono comercial 1: 7000222
Teléfono comercial 2: 3003870181
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bager.com.co
Teléfono para notificación 1: 7000222
Teléfono para notificación 2: 3003870181
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 19

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibicion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de titulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacion de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicacion de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexas con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier titulo sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Artículo 48º: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazaran en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a titulo oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Articulos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañía las siguientes: a) hacer uso de la denominacion social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero; fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. y hacer ios despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales.y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depositos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumerntos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que no existe restriccion alguna para el gerente en la ejecucion de actos y en la celebracion de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestibn y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demas actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho organo directivo el

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 del Codigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-6

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identificada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerimientos, pagar gravámenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la compañía. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrados, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañía, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. e. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 4075 de 14/09/2007 Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137 de 01/08/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394 de 29/12/2010 Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011 de 24/04/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28 de 28/07/2012 Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45 de 12/10/2015 Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49 de 19/05/2016 Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58 de 24/04/2019 Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 69338
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25 - 71 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 231 - 232 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 277062
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 318690
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123
CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 345897
Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO
COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II
ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO
VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: FACTORY SAN FRANCISCO (BGA)
Matricula No: 413929
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 20 # 21 - 46
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: DEREK QEC (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 498150
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: STIRPE QEC (BGA)
Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL
BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$218.360.214.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2023 - 13:47:52
Recibo No. 11123360, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J71Q261267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

**RESPUESTA REQUERIMIENTO - ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO---
BANCO SERFINANZA S.A CONTRA NUBIOA VILLAMIZAR ORTIZ---RADICADO: 2018 -
390**

JAVIER COCK SARMIENTO <javiercocksarmiento@gmail.com>

Jue 10/08/2023 10:20 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (238 KB)

RESPUESTA REQUERIMIENTO - ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial saludo

Por medio del presente escrito me permito atender el requerimiento realizado por el despacho mediante auto del 24 de marzo del 2021 aportando liquidacion de credito actualizada en formato pdf.

SEÑOR(A)

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BUCARAMANGA

RAD: 2018 - 390

REF: PROCESO EJECUTIVO BANCO SERFINANZA SA CONTRA NUBIA VILLAMIZAR ORTIZ

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO - LIQUIDACION DE CREDITO

JAVIER COCK SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de abogado reconocido de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 24 de marzo del 2021 esto es anexar en la oportunidad legal, la liquidación actualizada del crédito adeudado por el demandado

OBLIGACION No 79236						
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900
						DEMANDANTE
\$ 13.235.460,00	\$ 0,00	\$18.920.096,99	\$0,00	\$ 0,00	\$ 32.155.556,99	

Del señor Juez,

JAVIER COCK SARMIENTO

C.C. N°13.717.705 de Bucaramanga

T.P. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura

Javier Cock Sarmiento

ABOGADO
UNAB
320 8476093

SEÑOR(A)

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BUCARAMANGA

RAD: 2018 - 390

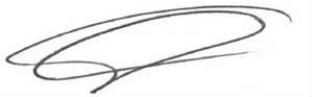
REF: PROCESO EJECUTIVO BANCO SERFINANZA SA CONTRA NUBIA VILLAMIZAR ORTIZ

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO - LIQUIDACION DE CREDITO

JAVIER COCK SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de abogado reconocido de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 24 de marzo del 2021 esto es anexar en la oportunidad legal, la liquidación actualizada del crédito adeudado por el demandado

OBLIGACION No 79236					
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:
					0/01/1900
					DEMANDANTE
\$ 13.235.460,00	\$ 0,00	\$18.920.096,99	\$0,00	\$ 0,00	\$ 32.155.556,99

Del señor Juez,



JAVIER COCK SARMIENTO

C.C. N°13.717.705 de Bucaramanga

T.P. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura

Javier Cook Sarmiento
 ABOGADO
 UNAB
 320 8476093

OBLIGACION No 79236

FECHA	CONCEPTO	DIAS	IBC % EA	IBC*1.5 % EA	USURA % EA	TASA INT % EA APLICADA	INTERESES CAUSADOS	INTERESES POR PAGAR	SALDO X PAGAR ACUMULADOS	SALDO CAPITAL	SALDO CREDITO
30-jun-18	Saldo inicial		20,28%	30,42%	30,42%	30,42%			\$0,00	\$13.235.460,00	\$13.235.460,00
31-jul-18	Intereses de mora	31	20,03%	30,05%	30,05%	30,05%	\$298.633,93	\$298.633,93	\$298.633,93	\$13.235.460,00	\$13.534.093,93
31-ago-18	Intereses de mora	31	19,94%	29,91%	29,91%	29,91%	\$297.440,09	\$297.440,09	\$596.074,02	\$13.235.460,00	\$13.831.534,02
30-sep-18	Intereses de mora	30	19,81%	29,72%	29,72%	29,72%	\$286.072,17	\$286.072,17	\$882.146,19	\$13.235.460,00	\$14.117.606,19
31-oct-18	Intereses de mora	31	19,63%	29,45%	29,45%	29,45%	\$293.319,29	\$293.319,29	\$1.175.465,47	\$13.235.460,00	\$14.410.925,47
30-nov-18	Intereses de mora	30	19,49%	29,24%	29,24%	29,24%	\$281.952,67	\$281.952,67	\$1.457.418,14	\$13.235.460,00	\$14.692.878,14
31-dic-18	Intereses de mora	31	19,40%	29,10%	29,10%	29,10%	\$290.253,15	\$290.253,15	\$1.747.671,29	\$13.235.460,00	\$14.983.131,29
31-ene-19	Intereses de mora	31	19,16%	28,74%	28,74%	28,74%	\$287.045,70	\$287.045,70	\$2.034.716,99	\$13.235.460,00	\$15.270.176,99
28-feb-19	Intereses de mora	28	19,70%	29,55%	29,55%	29,55%	\$265.491,46	\$265.491,46	\$2.300.208,46	\$13.235.460,00	\$15.535.668,46
31-mar-19	Intereses de mora	31	19,37%	29,06%	29,06%	29,06%	\$289.852,67	\$289.852,67	\$2.590.061,12	\$13.235.460,00	\$15.825.521,12
30-abr-19	Intereses de mora	30	19,32%	28,98%	28,98%	28,98%	\$279.758,47	\$279.758,47	\$2.869.819,60	\$13.235.460,00	\$16.105.279,60
31-may-19	Intereses de mora	31	19,34%	29,01%	29,01%	29,01%	\$289.452,05	\$289.452,05	\$3.159.271,65	\$13.235.460,00	\$16.394.731,65
30-jun-19	Intereses de mora	30	19,30%	28,95%	28,95%	28,95%	\$279.500,07	\$279.500,07	\$3.438.771,72	\$13.235.460,00	\$16.674.231,72
31-jul-19	Intereses de mora	31	19,28%	28,92%	28,92%	28,92%	\$288.650,45	\$288.650,45	\$3.727.422,17	\$13.235.460,00	\$16.962.882,17
31-ago-19	Intereses de mora	31	19,32%	28,98%	28,98%	28,98%	\$289.184,91	\$289.184,91	\$4.016.607,08	\$13.235.460,00	\$17.252.067,08
30-sep-19	Intereses de mora	30	19,32%	28,98%	28,98%	28,98%	\$279.758,47	\$279.758,47	\$4.296.365,56	\$13.235.460,00	\$17.531.825,56
31-oct-19	Intereses de mora	31	19,10%	28,65%	28,65%	28,65%	\$286.242,55	\$286.242,55	\$4.582.608,11	\$13.235.460,00	\$17.818.068,11
30-nov-19	Intereses de mora	30	19,03%	28,55%	28,55%	28,55%	\$276.006,23	\$276.006,23	\$4.858.614,34	\$13.235.460,00	\$18.094.074,34
31-dic-19	Intereses de mora	31	18,91%	28,37%	28,37%	28,37%	\$283.695,87	\$283.695,87	\$5.142.310,20	\$13.235.460,00	\$18.377.770,20
31-ene-20	Intereses de mora	31	18,77%	28,16%	28,16%	28,16%	\$281.816,04	\$281.816,04	\$5.424.126,25	\$13.235.460,00	\$18.659.586,25
29-feb-20	Intereses de mora	29	19,06%	28,59%	28,59%	28,59%	\$267.089,44	\$267.089,44	\$5.691.215,68	\$13.235.460,00	\$18.926.675,68
31-mar-20	Intereses de mora	31	18,95%	28,43%	28,43%	28,43%	\$284.232,44	\$284.232,44	\$5.975.448,12	\$13.235.460,00	\$19.210.908,12
30-abr-20	Intereses de mora	30	18,69%	28,04%	28,04%	28,04%	\$271.592,17	\$271.592,17	\$6.247.040,29	\$13.235.460,00	\$19.482.500,29
31-may-20	Intereses de mora	31	18,19%	27,29%	27,29%	27,29%	\$273.998,07	\$273.998,07	\$6.521.038,36	\$13.235.460,00	\$19.756.498,36
30-jun-20	Intereses de mora	30	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	\$264.155,80	\$264.155,80	\$6.785.194,16	\$13.235.460,00	\$20.020.654,16
31-jul-20	Intereses de mora	31	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	\$273.051,21	\$273.051,21	\$7.058.245,38	\$13.235.460,00	\$20.293.705,38
31-ago-20	Intereses de mora	31	18,29%	27,44%	27,44%	27,44%	\$275.349,48	\$275.349,48	\$7.333.594,85	\$13.235.460,00	\$20.569.054,85
30-sep-20	Intereses de mora	30	18,35%	27,53%	27,53%	27,53%	\$267.161,95	\$267.161,95	\$7.600.756,80	\$13.235.460,00	\$20.836.216,80
31-oct-20	Intereses de mora	31	18,09%	27,14%	27,14%	27,14%	\$272.645,20	\$272.645,20	\$7.873.402,00	\$13.235.460,00	\$21.108.862,00
30-nov-20	Intereses de mora	30	17,84%	26,76%	26,76%	26,76%	\$260.486,03	\$260.486,03	\$8.133.888,03	\$13.235.460,00	\$21.369.348,03
31-dic-20	Intereses de mora	31	17,46%	26,19%	26,19%	26,19%	\$264.088,40	\$264.088,40	\$8.397.976,43	\$13.235.460,00	\$21.633.436,43
31-ene-21	Intereses de mora	31	17,32%	25,98%	25,98%	25,98%	\$262.178,93	\$262.178,93	\$8.660.155,35	\$13.235.460,00	\$21.895.615,35
28-feb-21	Intereses de mora	28	17,32%	25,98%	25,98%	25,98%	\$236.581,42	\$236.581,42	\$8.896.736,78	\$13.235.460,00	\$22.132.196,78
31-mar-21	Intereses de mora	31	17,41%	26,12%	26,12%	26,12%	\$263.406,78	\$263.406,78	\$9.160.143,55	\$13.235.460,00	\$22.395.603,55
30-abr-21	Intereses de mora	30	17,31%	25,97%	25,97%	25,97%	\$253.509,01	\$253.509,01	\$9.413.652,56	\$13.235.460,00	\$22.649.112,56
31-may-21	Intereses de mora	31	17,21%	25,82%	25,82%	25,82%	\$260.676,58	\$260.676,58	\$9.674.329,15	\$13.235.460,00	\$22.909.789,15
30-jun-21	Intereses de mora	30	17,21%	25,82%	25,82%	25,82%	\$252.188,06	\$252.188,06	\$9.926.517,21	\$13.235.460,00	\$23.161.977,21
30-jul-21	Intereses de mora	30	17,18%	25,77%	25,77%	25,77%	\$251.791,50	\$251.791,50	\$10.178.308,71	\$13.235.460,00	\$23.413.768,71
30-ago-21	Intereses de mora	31	17,24%	25,86%	25,86%	25,86%	\$261.086,49	\$261.086,49	\$10.439.395,20	\$13.235.460,00	\$23.674.855,20
30-sep-21	Intereses de mora	31	17,19%	25,79%	25,79%	25,79%	\$260.403,24	\$260.403,24	\$10.699.798,43	\$13.235.460,00	\$23.935.258,43

CANS

Javier Cock Sarmiento

ABOGADO
UNAB
320 8476093

30-oct-21	Intereses de mora	30	17,08%	25,62%	25,62%	25,62%	\$250.468,67	\$250.468,67	\$10.950.267,10	\$13.235.460,00	\$24.185.727,10
30-nov-21	Intereses de mora	31	17,27%	25,91%	25,91%	25,91%	\$261.496,27	\$261.496,27	\$11.211.763,37	\$13.235.460,00	\$24.447.223,37
30-dic-21	Intereses de mora	30	17,46%	26,19%	26,19%	26,19%	\$255.487,73	\$255.487,73	\$11.467.251,09	\$13.235.460,00	\$24.702.711,09
30-ene-22	Intereses de mora	31	17,66%	26,49%	26,49%	26,49%	\$266.811,18	\$266.811,18	\$11.734.062,27	\$13.235.460,00	\$24.969.522,27
28-feb-22	Intereses de mora	29	18,30%	27,45%	27,45%	27,45%	\$257.539,57	\$257.539,57	\$11.991.601,85	\$13.235.460,00	\$25.227.061,85
30-mar-22	Intereses de mora	30	18,47%	27,71%	27,71%	27,71%	\$268.727,41	\$268.727,41	\$12.260.329,25	\$13.235.460,00	\$25.495.789,25
30-abr-22	Intereses de mora	31	19,05%	28,58%	28,58%	28,58%	\$285.572,87	\$285.572,87	\$12.545.902,13	\$13.235.460,00	\$25.781.362,13
30-may-22	Intereses de mora	30	19,71%	29,57%	29,57%	29,57%	\$284.786,33	\$284.786,33	\$12.830.688,46	\$13.235.460,00	\$26.066.148,46
30-jun-22	Intereses de mora	31	20,40%	30,60%	30,60%	30,60%	\$303.530,03	\$303.530,03	\$13.134.218,49	\$13.235.460,00	\$26.369.678,49
30-jul-22	Intereses de mora	30	29,92%	44,88%	44,88%	44,88%	\$409.510,78	\$409.510,78	\$13.543.729,27	\$13.235.460,00	\$26.779.189,27
30-ago-22	Intereses de mora	31	31,32%	46,98%	46,98%	46,98%	\$440.081,58	\$440.081,58	\$13.983.810,86	\$13.235.460,00	\$27.219.270,86
30-sep-22	Intereses de mora	31	23,50%	35,25%	35,25%	35,25%	\$343.819,46	\$343.819,46	\$14.327.630,32	\$13.235.460,00	\$27.563.090,32
30-oct-22	Intereses de mora	30	24,61%	36,92%	36,92%	36,92%	\$346.241,87	\$346.241,87	\$14.673.872,19	\$13.235.460,00	\$27.909.332,19
30-nov-22	Intereses de mora	31	25,78%	38,67%	38,67%	38,67%	\$372.650,55	\$372.650,55	\$15.046.522,74	\$13.235.460,00	\$28.281.982,74
30-dic-22	Intereses de mora	30	27,64%	41,46%	41,46%	41,46%	\$382.745,65	\$382.745,65	\$15.429.268,39	\$13.235.460,00	\$28.664.728,39
30-ene-23	Intereses de mora	31	28,84%	43,26%	43,26%	43,26%	\$410.338,90	\$410.338,90	\$15.839.607,29	\$13.235.460,00	\$29.075.067,29
28-feb-23	Intereses de mora	29	30,18%	45,27%	45,27%	45,27%	\$398.570,19	\$398.570,19	\$16.238.177,48	\$13.235.460,00	\$29.473.637,48
30-mar-23	Intereses de mora	30	30,84%	46,26%	46,26%	46,26%	\$420.146,84	\$420.146,84	\$16.658.324,32	\$13.235.460,00	\$29.893.784,32
30-abr-23	Intereses de mora	31	47,09%	70,64%	70,64%	70,64%	\$614.513,25	\$614.513,25	\$17.272.837,57	\$13.235.460,00	\$30.508.297,57
30-may-23	Intereses de mora	30	30,27%	45,41%	45,41%	45,41%	\$413.568,02	\$413.568,02	\$17.686.405,59	\$13.235.460,00	\$30.921.865,59
30-jun-23	Intereses de mora	31	29,76%	44,64%	44,64%	44,64%	\$421.454,05	\$421.454,05	\$18.107.859,65	\$13.235.460,00	\$31.343.319,65
30-jul-23	Intereses de mora	30	29,36%	44,04%	44,04%	44,04%	\$402.991,04	\$402.991,04	\$18.510.850,69	\$13.235.460,00	\$31.746.310,69
30-ago-23	Intereses de mora	31	28,75%	43,13%	43,13%	43,13%	\$409.246,30	\$409.246,30	\$18.920.096,99	\$13.235.460,00	\$32.155.556,99

OBLIGACION No 79236

CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900
						DEMANDANTE
\$ 13.235.460,00	\$ 0,00	\$18.920.096,99	\$0,00	\$ 0,00		\$ 32.155.556,99

680014003007-2018-00432-01: MATIAS AVELLANEDA

JULIANA JIMENEZ <abogadaheidyjuliana@gmail.com>

Jue 10/08/2023 11:05 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (287 KB)

LIQUIDACION MATIAS AVELLANEDA`PINTO.pdf;

Señor(a)

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER.

E.

S.

D.

Rdo. 680014003007-2018-00432-01

Proceso EJECUTIVO

Promovido por RF JCAP S.A.S. ANTES RF ENCORE S.A.S.

Contra: **MATIAS AVELLANEDA`PINTO**

ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL C. G DEL P. -

Señor(a)

**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA –
SANTANDER.**

E.

S.

D.

Rdo. 680014003007-2018-00432-01

Proceso EJECUTIVO

Promovido por RF JCAP S.A.S. ANTES RF ENCORE S.A.S.

Contra: **MATIAS AVELLANEDA `PINTO**

**ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO DE LA QUE TRATA EL
ARTICULO 446 DEL C. G DEL P. -**

HEIDY JULIANA JÍMENEZ HERRERA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (S), identificada legal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante, procedo por medio del presente escrito de conformidad con el art. 446 del C. G del P., esto es a allegar la liquidación del crédito para que se corra traslado de la misma y de estar a derecho se proceda a su aprobación.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO MATIAS AVELLANEDA `PINTO						
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	INTERES MENSUAL	CAPITAL	DEUDA INTERES
CAPITAL						\$ 18.895.561,48
19,10%	OCTUBRE	2019	1	1,59%	\$ 18.895.561,48	\$ 10.025,15
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	1,59%	\$ 18.895.561,48	\$ 299.652,11
18,91%	DICIEMBRE	2019	30	1,58%	\$ 18.895.561,48	\$ 297.762,56
18,77%	ENERO	2020	30	1,56%	\$ 18.895.561,48	\$ 295.558,07
19,06%	FEBRERO	2020	28	1,59%	\$ 18.895.561,48	\$ 280.116,20
18,95%	MARZO	2020	30	1,58%	\$ 18.895.561,48	\$ 298.392,41
18,69%	ABRIL	2020	30	1,56%	\$ 18.895.561,48	\$ 294.298,37
18,19%	MAYO	2020	30	1,52%	\$ 18.895.561,48	\$ 286.425,22
18,12%	JUNIO	2020	30	1,51%	\$ 18.895.561,48	\$ 285.322,98
18,12%	JULIO	2020	30	1,51%	\$ 18.895.561,48	\$ 285.322,98
18,29%	AGOSTO	2020	30	1,52%	\$ 18.895.561,48	\$ 287.999,85
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	30	1,53%	\$ 18.895.561,48	\$ 288.944,63
18,09%	OCTUBRE	2020	30	1,51%	\$ 18.895.561,48	\$ 284.850,59
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	1,49%	\$ 18.895.561,48	\$ 280.914,01
17,46%	DICIEMBRE	2020	30	1,46%	\$ 18.895.561,48	\$ 274.930,42
17,32%	ENERO	2021	30	1,44%	\$ 18.895.561,48	\$ 272.725,94
17,54%	FEBRERO	2021	28	1,46%	\$ 18.895.561,48	\$ 257.777,45
17,41%	MARZO	2021	30	1,45%	\$ 18.895.561,48	\$ 274.143,10
17,31%	ABRIL	2021	30	1,44%	\$ 18.895.561,48	\$ 272.568,47
17,22%	MAYO	2021	30	1,44%	\$ 18.895.561,48	\$ 271.151,31
17,21%	JUNIO	2021	30	1,43%	\$ 18.895.561,48	\$ 270.993,84
17,18%	JULIO	2021	30	1,43%	\$ 18.895.561,48	\$ 270.521,46



JIMÉNEZ & HERRERA
ASOCIADOS

17,24%	AGOSTO	2021	30	1,44%	\$ 18.895.561,48	\$ 271.466,23
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	30	1,43%	\$ 18.895.561,48	\$ 270.678,92
17,08%	OCTUBRE	2021	30	1,42%	\$ 18.895.561,48	\$ 268.946,83
17,27%	NOVIEMBRE	2021	30	1,44%	\$ 18.895.561,48	\$ 271.938,62
17,46%	DICIEMBRE	2021	30	1,46%	\$ 18.895.561,48	\$ 274.930,42
17,66%	ENERO	2022	30	1,47%	\$ 18.895.561,48	\$ 278.079,68
18,30%	FEBRERO	2022	28	1,53%	\$ 18.895.561,48	\$ 268.946,83
18,47%	MARZO	2022	30	1,54%	\$ 18.895.561,48	\$ 290.834,18
19,05%	ABRIL	2022	30	1,59%	\$ 18.895.561,48	\$ 299.967,04
19,71%	MAYO	2022	30	1,64%	\$ 18.895.561,48	\$ 310.359,60
20,40%	JUNIO	2022	30	1,70%	\$ 18.895.561,48	\$ 321.224,55
21,28%	JULIO	2022	30	1,77%	\$ 18.895.561,48	\$ 335.081,29
22,21%	AGOSTO	2022	30	1,85%	\$ 18.895.561,48	\$ 349.725,35
23,50%	SEPTIEMBRE	2022	30	1,96%	\$ 18.895.561,48	\$ 370.038,08
24,61%	OCTUBRE	2022	30	2,05%	\$ 18.895.561,48	\$ 387.516,47
25,78%	NOVIEMBRE	2022	30	2,15%	\$ 18.895.561,48	\$ 405.939,65
27,64%	DICIEMBRE	2022	30	2,30%	\$ 18.895.561,48	\$ 435.227,77
28,84%	ENERO	2023	30	2,40%	\$ 18.895.561,48	\$ 454.123,33
30,18%	FEBRERO	2023	28	2,52%	\$ 18.895.561,48	\$ 443.541,81
30,84%	MARZO	2023	30	2,57%	\$ 18.895.561,48	\$ 485.615,93
31,39%	ABRIL	2023	30	2,62%	\$ 18.895.561,48	\$ 494.276,40
30,27%	MAYO	2023	30	2,52%	\$ 18.895.561,48	\$ 476.640,54
29,76%	JUNIO	2023	30	2,48%	\$ 18.895.561,48	\$ 468.609,92
29,36%	JULIO	2023	30	2,45%	\$ 18.895.561,48	\$ 462.311,40
28,75%	AGOSTO	2023	9	2,40%	\$ 18.895.561,48	\$ 135.811,85
INTERESES DE MORA DESDE 29-10-2019						\$ 14.772.229,79
CAPITAL						\$ 18.895.561,48
TOTAL LIQUIDACION A 9-08-2023						\$ 33.667.791,27
SON: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE /100.						

Con deferencia,

HEIDY JULIANA JÍMENEZ HERRERA
CC. 63.561.343 DE BUCARAMANGA
T.P. 184.794 DEL C. S DE LA J.

LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO. RADICADO No. 2018-00626-01

rosendo rodriguez lopez <roso2155@hotmail.com>

Vie 11/08/2023 10:19 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga
<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial presentando liquidacion actualizada del credito Vs. SERVICIOS TECNOELECTROINDUSTRIALES RBT LTDA. RAD. No. 2018-00626-01.pdf; Liquidacion del credito actualizada a Agosto 11 de 2023.pdf;

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Radicado No. 2018-00626-01

Demandante: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Demandado: SERVICIOS TECNOELECTROINDUSTRIALES RBT LTDA

Atentamente me permito presentar, en archivo adjunto, el ejercicio de liquidación actualizado del crédito, dentro del proceso de la referencia. Cordialmente, ROSENDO RODRIGUEZ LOPEZ. T.P. No. 41.381 del C. S. de la J. Apoderado UIS

Bucaramanga, agosto 11 de 2023

Señor
JUEZ 06 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Correo: j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2018—00626-01
Asunto: Presentando liquidación actualizada del crédito.
Demandante: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Demandado: SERVICIOS TECNOELECTROINDUSTRIALES
RBT LTDA.

ROSENDO RODRIGUEZ LOPEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.841 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 41.381 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la Universidad Industrial de Santander dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito presentar, en archivo anexo, el ejercicio de la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con lo señalado en el artículo 446 del C.G.P., así:

Intereses causados entre el 01 de febrero de 2019 y el 11 de agosto de 2023:	\$28.416.258.00
Valor liquidación aprobada mediante auto de febrero 16 de 2022:	\$36.501.939.00

VALOR TOTAL LIQUIDACION ACUMULADA CON FECHA DE CORTE A AGOSTO 11 DE 2023:	\$64.918.197.00
--	-----------------

Previo el traslado correspondiente, amablemente solicito su aprobación.

Cordialmente,



CS Escaneado con CamScanner

ROSENDO RODRIGUEZ LOPEZ
C.C. No. 13.838.841 de Bucaramanga
T.P. No. 41.381 del C. S. de la J.

SERVICIOS TECNOELECTROINDUSTRIALES RBT LTDA. RADICADO No. 2018-00626-01

CAPITAL	VIGENCIA		DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVO		INTERÉS MENSUAL	VALOR INTERESES
	DESDE	HASTA		INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	VALOR TASA POR 1.5		
\$ 25.740.000	1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	29,55%	2,18%	\$ 523.943
\$ 25.740.000	1-mar-19	31-mar-19	30	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 552.978
\$ 25.740.000	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 551.704
\$ 25.740.000	1-may-19	31-may-19	30	19,34%	29,01%	2,15%	\$ 552.214
\$ 25.740.000	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	2,14%	\$ 551.195
\$ 25.740.000	6-jul-19	31-jul-19	25	19,28%	28,92%	2,14%	\$ 458.904
\$ 25.740.000	1-ago-19	31-ago-19	30	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 551.704
\$ 25.740.000	1-sep-19	16-sep-19	30	19,32%	28,98%	2,14%	\$ 551.704
\$ 25.740.000	1-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	2,12%	\$ 546.092
\$ 25.740.000	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,11%	\$ 544.304
\$ 25.740.000	1-dic-19	31-dic-19	30	19,03%	28,55%	2,11%	\$ 544.304
\$ 25.740.000	1-ene-20	31-ene-20	30	18,77%	28,16%	2,09%	\$ 537.649
\$ 25.740.000	1-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	2,12%	\$ 526.901
\$ 25.740.000	1-mar-20	31-mar-20	30	18,95%	28,43%	2,11%	\$ 542.258
\$ 25.740.000	01-abr.20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	2,08%	\$ 535.598
\$ 25.740.000	1-may-20	31-may-20	30	18,19%	27,29%	2,03%	\$ 522.737
\$ 25.740.000	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 520.931
\$ 25.740.000	1-jul-20	31-jul-20	30	18,12%	27,18%	2,02%	\$ 520.931
\$ 25.740.000	1-ago-20	31-ago-20	30	18,29%	27,44%	2,04%	\$ 525.314
\$ 25.740.000	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	2,05%	\$ 526.860
\$ 25.740.000	1-oct-20	31-oct-20	30	18,09%	27,14%	2,02%	\$ 520.156
\$ 25.740.000	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,00%	\$ 513.693
\$ 25.740.000	1-dic-20	31-dic-20	30	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 503.834
\$ 25.740.000	1-ene-21	31-ene-21	30	17,32%	25,98%	1,94%	\$ 500.192
\$ 25.740.000	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	1,97%	\$ 472.186
\$ 25.740.000	1-mar-21	31-mar-21	30	17,41%	26,12%	1,95%	\$ 502.534
\$ 25.740.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	1,94%	\$ 499.932
\$ 25.740.000	1-may-21	31-may-21	30	17,22%	25,83%	1,93%	\$ 497.587
\$ 25.740.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	1,93%	\$ 497.326
\$ 25.740.000	1-jul-21	31-jul-21	30	17,18%	25,77%	1,93%	\$ 496.544
\$ 25.740.000	1-ago-21	30-ago-21	30	17,18%	25,77%	1,93%	\$ 496.544
\$ 25.740.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	1,93%	\$ 496.805
\$ 25.740.000	1-oct-21	31-oct-21	30	17,08%	25,62%	1,92%	\$ 493.935
\$ 25.740.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	1,94%	\$ 498.890
\$ 25.740.000	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 503.834
\$ 25.740.000	1-ene-22	31-ene-22	30	17,66%	26,49%	1,98%	\$ 509.028
\$ 25.740.000	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	2,04%	\$ 490.534
\$ 25.740.000	1-mar-22	31-mar-22	30	18,47%	27,71%	2,06%	\$ 529.947
\$ 25.740.000	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	2,12%	\$ 544.815
\$ 25.740.000	1-may-22	31-may-22	30	19,71%	29,57%	2,18%	\$ 561.621
\$ 25.740.000	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	2,25%	\$ 579.066
\$ 25.740.000	1-jul-22	31-jul-22	30	21,28%	31,92%	2,34%	\$ 601.132
\$ 25.740.000	1-ago-22	31-ago-22	30	22,21%	33,32%	2,43%	\$ 624.232
\$ 25.740.000	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	2,55%	\$ 655.911

\$ 25.740.000	1-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	34,92%	2,53%	\$ 650.538
\$ 25.740.000	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	2,76%	\$ 710.898
\$ 25.740.000	1-dic-22	31-dic-22	30	27,64%	41,46%	2,93%	\$ 754.843
\$ 25.740.000	1-ene-23	31-ene-23	30	28,84%	43,26%	3,04%	\$ 782.775
\$ 25.740.000	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,16%	\$ 759.348
\$ 25.740.000	1-mar-23	31-mar-23	30	30,84%	46,26%	3,22%	\$ 828.621
\$ 25.740.000	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	3,27%	\$ 841.077
\$ 25.740.000	1-may-23	31-may-23	30	30,27%	45,41%	3,17%	\$ 815.643
\$ 25.740.000	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	44,64%	3,12%	\$ 803.972
\$ 25.740.000	1-jul-23	24-jul-23	24	29,36%	44,04%	3,09%	\$ 635.823
\$ 25.740.000	1-ago-23	11-ago-23	11	28,75%	43,13%	3,03%	\$ 286.253

INTERESES CAUSADOS ENTRE EL 6 DE JULIO DE 2019 Y EL 21 DE JULIO DE 2023

\$ 28.416.258

LIQUIDACION APROBADA MEDIANTE AUTO DE FEBRERO 16 DE 2022

\$ 36.501.939

VALOR LIQUIDACION A AGOSTO 11 DE 2023

\$ 64.918.197



CS Escaneado con CamScanner

ROSENDO RODRIGUEZ LOPEZ
C.C. No. 13.838.841 de Bucaramanga
T.P. No. 41.381 del C. S. de la J.

Re: MEMORIAL APORTA LIQUIDACION CREDITO RADICADO 2019-11401

adrian enrique sepulveda <tbb079@gmail.com>

Jue 17/08/2023 10:28 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (448 KB)

ESTADO DE CUENTA LOPEZ ALBEIRO (4).pdf;

Buen día aporto lo solicitado.

El El jue, 17 de ago. de 2023 a la(s) 10:27 a.m., Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo,

Me permito solicitar el archivo adjunto al que hace referencia esto es la liquidación del crédito para proceder a realizar el respectivo trámite.

Así mismo al presente No se da trámite

Cordialmente;

Lina Patricia PeñalozaAsistente Administrativo - Centro de servicios
Juzgados de Ejecución Civil Municipal
BucaramangaRama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaOficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga
Carrera 12 No. 31-08, Teléfono (097) 6577768.

Señor Usuario, los movimientos que se le realicen al proceso serán registrados en el Sistema Justicia Siglo XXI, por allí podrá evidenciar el Registro de Correspondencia, La Elaboración de Órdenes de Pago, La elaboración de Oficios y las Publicaciones en estado entre otras, favor revisar para mantenerse informado.

Cuando haya enviado una solicitud, no se requiere volver a enviarla si esta se encuentra debidamente registrada.

De: adrian enrique sepulveda <tbb079@gmail.com>

Enviado: miércoles, 16 de agosto de 2023 3:11 p. m.

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL APORTA LIQUIDACION CREDITO RADICADO 2019-11401

--

ADRIÁN ENRIQUE SEPULVEDA
Abogado especialista en D.comercial
3163146273

Señores:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RADICADO: 2019-11401

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL (COOMTGI)

DEMANDADO: ALBEIRO LOPEZ MORENO

ADRIAN ENRIQUE SEPULVEDA GALVIS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098684552 de Bucaramanga y tarjeta profesional No.240.070 del C.S.J en calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL (COOMTGI) cuya representante legal es GINA MELISSA BROZ BARRERA mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 1098654080 de Bogotá aporto al despacho liquidación del crédito en referencia a fin de solicitar autorización de entrega de títulos judiciales para ser retirados y cobrados en la ciudad de Bogotá, ciudad de domicilio del demandante y por ende de la suscrita representante legal.

Para lo pertinente recibo notificaciones al correo electrónico tbb079@gmail.com que se encuentra en el registro nacional de abogados.

Agradeciendo la gestión.

Atentamente.



Adrián Enrique Sepúlveda

Cc: 1.098.684.552 de Bucaramanga

T.P. 240.070 del C.S de la J.

LIQUIDACION
ASOCIADO
ALBEIRO LOPEZ
CEDULA **7251292**
CREDITO
CALIDAD DE
VIDA
SALDO DE **21.430.291**
CAPITAL

CALCULO DE INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL

MES EN MORA	DIAS CALCULADOS	TASA USURA MORA	TASA DIARIA DE USURA	INTERESES DE MORA
30/06/2016	30	30,81%	0,0754%	485.046
31/07/2016	31	32,01%	0,0781%	518.654
31/08/2016	31	32,01%	0,0781%	518.654
30/09/2016	30	32,01%	0,0780%	501.729
31/10/2016	31	32,99%	0,0802%	532.638
30/11/2016	30	32,99%	0,0801%	515.251
31/12/2016	31	32,99%	0,0802%	532.638
31/01/2017	31	31,51%	0,0770%	511.483
28/02/2017	28	31,51%	0,0769%	461.456
31/03/2017	31	31,51%	0,0770%	511.483
30/04/2017	30	31,50%	0,0769%	494.656
31/05/2017	31	31,50%	0,0770%	511.339
30/06/2017	30	31,50%	0,0769%	494.656
31/07/2017	31	30,97%	0,0758%	503.710
31/08/2017	31	30,97%	0,0758%	503.710
30/09/2017	30	30,97%	0,0758%	487.278
31/10/2017	31	30,22%	0,0742%	492.866
30/11/2017	30	29,73%	0,0731%	469.910
31/12/2017	31	29,44%	0,0725%	481.527
31/01/2018	31	29,04%	0,0716%	475.688
28/02/2018	28	29,52%	0,0726%	435.509
31/03/2018	31	29,02%	0,0716%	475.396
30/04/2018	30	28,72%	0,0709%	455.651
31/05/2018	31	28,66%	0,0708%	470.125
30/06/2018	30	28,42%	0,0702%	451.395
31/07/2018	31	28,05%	0,0694%	461.165
31/08/2018	31	27,91%	0,0691%	459.103
30/09/2018	30	27,72%	0,0687%	441.431
31/10/2018	31	27,45%	0,0681%	452.313
30/11/2018	30	27,24%	0,0676%	434.569
31/12/2018	31	27,10%	0,0673%	447.132
31/01/2019	31	26,74%	0,0665%	441.789
28/02/2019	28	27,55%	0,0682%	409.459
31/03/2019	31	27,06%	0,0672%	446.539

30/04/2019	30	26,98%	0,0670%	430.843
31/05/2019	31	27,01%	0,0671%	445.797
30/06/2019	30	26,95%	0,0669%	430.412
31/07/2019	31	26,92%	0,0669%	444.462
31/08/2019	31	26,98%	0,0670%	445.352
30/09/2019	30	28,98%	0,0714%	459.331
31/10/2019	31	28,65%	0,0707%	469.979
30/11/2019	30	28,55%	0,0705%	453.240
31/12/2019	31	28,73%	0,0709%	471.151
31/01/2020	31	28,16%	0,0697%	462.784
28/02/2020	29	28,59%	0,0706%	438.527
31/03/2020	31	28,43%	0,0703%	466.751
30/04/2020	30	26,04%	0,0649%	417.311
31/05/2020	31	27,29%	0,0677%	449.946
30/06/2020	30	27,18%	0,0675%	433.710
31/07/2020	31	27,18%	0,0675%	448.317
31/08/2020	31	27,44%	0,0681%	452.165
30/09/2020	30	27,53%	0,0682%	438.718
30/09/2020	30	27,53%	0,0682%	438.718
31/10/2020	31	27,53%	0,0683%	453.495
30/11/2020	30	24,78%	0,0621%	399.026
31/12/2020	31	24,19%	0,0607%	403.541
31/01/2021	31	23,98%	0,0603%	400.360
28/02/2021	28	24,31%	0,0610%	365.796
31/03/2021	31	24,12%	0,0606%	402.481
30/04/2021	30	23,97%	0,0602%	387.182
31/05/2021	31	23,83%	0,0599%	398.084
30/06/2021	30	23,82%	0,0599%	384.981
31/07/2021	31	23,77%	0,0598%	397.173
31/08/2021	31	23,86%	0,0600%	398.539
30/09/2021	30	23,79%	0,0598%	384.541
31/10/2021	31	23,62%	0,0594%	394.894
30/11/2021	30	23,91%	0,0601%	386.302
31/12/2021	31	24,19%	0,0607%	403.541
31/01/2022	31	24,49%	0,0614%	408.078
28/02/2022	28	25,45%	0,0635%	381.278
31/03/2022	31	25,71%	0,0642%	426.425
30/04/2022	30	26,58%	0,0661%	425.096
31/05/2022	31	27,57%	0,0684%	454.086
30/06/2022	30	28,60%	0,0706%	453.950
31/07/2022	31	29,92%	0,0735%	488.512
31/08/2022	31	31,32%	0,0766%	508.752
30/09/2022	30	33,25%	0,0807%	518.823
31/10/2022	31	34,92%	0,0843%	559.904
30/11/2022	30	36,67%	0,0879%	565.226
31/12/2022	31	41,46%	0,0978%	649.721
31/01/2023	31	43,26%	0,1014%	673.775
28/02/2023	28	45,27%	0,1052%	631.550
31/03/2023	31	46,26%	0,1074%	713.257
30/04/2023	30	47,09%	0,1089%	700.316

31/05/2023	31	45,41%	0,1057%	702.146
30/06/2023	30	44,64%	0,1041%	669.361
total				40.673.658

LIQUIDACION DEUDA

Saldo de Capital	21.430.291
Intereses de Mora	40.673.658
total a pagar	62.103.949

Allego liquidación del crédito Proceso 2019-161-01

Contacto Prada Lawyers Group <contacto@pradalawyers.com>

Mar 8/08/2023 10:14 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (237 KB)

JZ 6 EJE C M B 2019-161-01.pdf;

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MUNDO CROSS LTDA

DEMANDADO: NINI JOHANA GUERRERO SANTIAGO

RADICADO: 2019-161-01

Buen día, adjunto allego liquidación actualizada del crédito para su conocimiento y fines pertinentes.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

PRADA LAWYERS GROUP S.A.S.

www.pradalawyers.com

Sede principal: Carrera 12 No. 34 - 67 Oficina 803 - Bucaramanga, Colombia

Teléfono: 6521219 - Celular: 317 4376386

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

ABOGADO

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 803 EDIFICIO LOS CASTELLANOS TEL.
6521219 CEL. 3138778406– CONTACTO@PRADALAWYERS.COM
BUCARAMANGA - COLOMBIA

08 de agosto de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D

REF. PROCESO EJECUTIVO MUNDO CROSS LTDA CONTRA NINI JOHANA GUERRERO SANTIAGO
RAD: 2019-161-01

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS, varón mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de endosatario en procuración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

1. Me permito **ALLEGAR** liquidación actualizada del crédito.

Por lo anterior señor Juez solicito proceder de conformidad.

Atentamente,



LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

C.C. 91.277.899 de Bucaramanga

T.P. 79.365 del C.S. de la J.

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

ABOGADO

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 803 EDIFICIO LOS CASTELLANOS TEL.
6521219 CEL. 3138778406– CONTACTO@PRADALAWYERS.COM
BUCARAMANGA – COLOMBIA

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MUNDO CROSS LTDA
DEMANDADO: NINI JOHANA GUERRERO SANTIAGO
RADICADO: 2019-161-01

CAPITAL	FECHA INIC	FECHA FINAL	INTE. %	DIAS	INTE MORA	TOTAL
\$ 2.128.000	27/07/2018	31/07/2018	18,40%	4	2,30%	6.524,71
\$ 2.128.000	1/08/2018	31/08/2018	18,32%	30	2,29%	48.732,76
\$ 2.128.000	1/09/2018	30/09/2018	18,21%	30	2,28%	48.439,90
\$ 2.128.000	1/10/2018	31/10/2018	18,06%	30	2,26%	48.033,93
\$ 2.128.000	1/11/2018	30/11/2018	17,94%	30	2,24%	47.717,78
\$ 2.128.000	1/12/2018	31/12/2018	17,86%	30	2,23%	47.514,36
\$ 2.128.000	1/01/2019	31/01/2019	17,66%	30	2,21%	46.971,23
\$ 2.128.000	1/02/2019	28/02/2019	18,12%	30	2,26%	48.191,87
\$ 2.128.000	1/03/2019	31/03/2019	17,84%	30	2,23%	47.446,53
\$ 2.128.000	1/04/2019	30/04/2019	17,79%	30	2,22%	47.333,43
\$ 2.128.000	1/05/2019	31/05/2019	17,81%	30	2,23%	47.378,67
\$ 2.128.000	1/06/2019	30/06/2019	17,78%	30	2,22%	47.288,18
\$ 2.128.000	1/07/2019	31/07/2019	17,76%	30	2,22%	47.242,92
\$ 2.128.000	1/08/2019	31/08/2019	17,79%	30	2,22%	47.333,43
\$ 2.128.000	1/09/2019	30/09/2019	17,79%	30	2,22%	47.333,43
\$ 2.128.000	1/10/2019	31/10/2019	17,61%	30	2,20%	46.835,29
\$ 2.128.000	1/11/2019	30/11/2019	17,55%	30	2,19%	46.676,62
\$ 2.128.000	1/12/2019	31/12/2019	17,45%	30	2,18%	46.404,40
\$ 2.128.000	1/01/2020	31/01/2020	17,33%	30	2,17%	46.086,50
\$ 2.128.000	1/02/2020	29/02/2020	17,57%	30	2,20%	46.744,63
\$ 2.128.000	1/03/2020	31/03/2020	17,48%	30	2,18%	46.495,17
\$ 2.128.000	1/04/2020	30/04/2020	17,26%	30	2,16%	45.904,68
\$ 2.128.000	1/05/2020	31/05/2020	16,83%	30	2,10%	44.765,80
\$ 2.128.000	1/06/2020	30/06/2020	16,77%	30	2,10%	44.606,01
\$ 2.128.000	1/07/2020	31/07/2020	16,77%	30	2,10%	44.606,01
\$ 2.128.000	1/08/2020	31/08/2020	16,92%	30	2,11%	44.993,93
\$ 2.128.000	1/09/2020	30/09/2020	16,97%	30	2,12%	45.130,73
\$ 2.128.000	1/10/2020	31/10/2020	16,74%	30	2,09%	44.537,50
\$ 2.128.000	1/11/2020	30/11/2020	16,53%	30	2,07%	43.965,95
\$ 2.128.000	1/12/2020	31/12/2020	21,86%	30	2,73%	58.150,22
\$ 2.128.000	1/01/2021	31/01/2021	21,69%	30	2,71%	57.691,88

\$ 2.128.000	1/02/2021	28/02/2021	16,27%	30	2,03%	43.278,64
\$ 2.128.000	1/03/2021	31/03/2021	16,16%	30	2,02%	42.980,30
\$ 2.128.000	1/04/2021	30/04/2021	16,07%	30	2,01%	42.772,80
\$ 2.128.000	1/05/2021	31/05/2021	21,57%	30	2,70%	57.456,00
\$ 2.128.000	1/06/2021	30/06/2021	21,56%	30	2,69%	57.243,20
\$ 2.128.000	1/07/2021	31/07/2021	23,77%	30	1,98%	42.152,13
\$ 2.128.000	1/08/2021	31/08/2021	23,86%	30	1,99%	42.311,73
\$ 2.128.000	1/09/2021	30/09/2021	23,79%	30	1,98%	42.187,60
\$ 2.128.000	1/10/2021	31/10/2021	25,62%	30	2,14%	45.432,80
\$ 2.128.000	1/11/2021	30/11/2021	25,91%	30	2,16%	45.947,07
\$ 2.128.000	1/12/2021	31/12/2021	26,19%	30	2,18%	46.443,60
\$ 2.128.000	1/01/2022	31/01/2022	26,49%	30	2,21%	46.975,60
\$ 2.128.000	1/02/2022	28/02/2022	27,45%	30	2,29%	48.678,00
\$ 2.128.000	1/03/2022	31/03/2022	27,71%	30	2,31%	49.139,07
\$ 2.128.000	1/04/2022	30/04/2022	28,58%	30	2,38%	50.681,87
\$ 2.128.000	1/05/2022	31/05/2022	29,57%	30	2,46%	52.437,47
\$ 2.128.000	1/06/2022	30/06/2022	30,60%	30	2,55%	54.264,00
\$ 2.128.000	1/07/2022	31/07/2022	31,92%	30	2,66%	56.604,80
\$ 2.128.000	1/08/2022	31/08/2022	33,32%	30	2,78%	59.087,47
\$ 2.128.000	1/09/2022	30/09/2022	33,25%	30	2,77%	58.963,33
\$ 2.128.000	1/10/2022	31/10/2022	34,92%	30	2,91%	61.924,80
\$ 2.128.000	1/11/2022	30/11/2022	34,92%	30	2,91%	61.924,80
\$ 2.128.000	1/12/2022	31/12/2022	41,46%	30	3,46%	73.522,40
\$ 2.128.000	1/01/2023	31/01/2023	43,26%	30	3,61%	76.714,40
\$ 2.128.000	1/02/2023	28/02/2023	45,27%	30	3,77%	80.278,80
\$ 2.128.000	1/03/2023	31/03/2023	46,26%	30	3,86%	82.034,40
\$ 2.128.000	1/04/2023	30/04/2023	47,09%	30	3,92%	83.506,27
\$ 2.128.000	1/05/2023	31/05/2023	45,41%	30	3,78%	80.527,07
\$ 2.128.000	1/06/2023	30/06/2023	44,64%	30	3,72%	79.161,60
\$ 2.128.000	1/07/2023	31/07/2023	42,04%	30	3,50%	74.550,93
\$ 2.128.000	1/08/2023	8/08/2023	41,13%	8	3,43%	19.451,81

CAPITAL	2.128.000,00
INTERESES	3.185.713,22
TOTAL	5.313.713,22

PARA EL JUZ 6 EJECUCION

melisa perez florez <jmpf1985@hotmail.com>

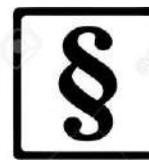
Mié 16/08/2023 1:51 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;lizzethagredo18 <lizzethagredo18@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

juz 6 ejec 405-19.pdf;



Señor

JUEZ 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: LIQUIDACION DE CREDITO

Demandado: **VICTOR ALFONSO ROJAS RAMIREZ - SANDRA MILENA LOPEZ REY**

Rad: **68001400300420190040501**

DEMANDANTE: JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ

JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 60446173 de Cúcuta, portadora de la Tarjeta Profesional 163090 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la presente me permito allegar liquidación del crédito actualizada:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

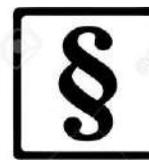
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 18.500.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
1/01/2019	31/01/2019	30	2,13	\$	394.050,00
1/02/2019	28/02/2019	30	2,18	\$	403.300,00
1/03/2019	31/03/2019	30	2,15	\$	397.750,00
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	395.900,00
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	\$	397.750,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	395.900,00
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	\$	395.900,00
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	\$	395.900,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	395.900,00
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	\$	392.200,00
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	390.350,00
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	\$	388.500,00
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	\$	386.650,00
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	\$	392.200,00
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	\$	390.350,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	384.800,00
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	\$	375.550,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	373.700,00
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	\$	373.700,00
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	\$	377.400,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	379.250,00
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	\$	373.700,00

Jeniffer Melisa Pérez Flores

Abogada Especializada

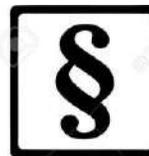


1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	370.000,00
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$	362.600,00
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$	358.900,00
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$	364.450,00
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$	360.750,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	358.900,00
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$	357.050,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	357.050,00
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$	357.050,00
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$	358.900,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	357.050,00
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$	355.200,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	358.900,00
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$	362.600,00
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$	366.300,00
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$	377.400,00
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$	381.100,00
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	392.200,00
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$	403.300,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	416.250,00
1/07/2022	31/07/2022	30	2,34	\$	432.900,00
1/08/2022	31/08/2022	30	2,43	\$	449.550,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,43	\$	449.550,00
1/10/2022	31/10/2022	30	2,65	\$	490.250,00
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	510.600,00
1/12/2022	31/12/2022	30	2,93	\$	542.050,00
1/01/2023	31/01/2023	30	3,04	\$	562.400,00
1/02/2023	28/02/2023	30	3,16	\$	584.600,00
1/03/2023	30/03/2023	30	3,16	\$	584.600,00
				Total Intereses de Mora	\$ 20.533.150,00
				Subtotal	\$ 39.033.150,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	18.500.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	20.533.150,00
Abonos (-)	\$	1.900.000,00
TOTAL OBLIGACIÓN GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	37.133.150,00

Jeniffer Melissa Pérez Flores
Abogada Especializada



De igual forma, me permito solicitar la entrega de los depósitos judiciales consignados al proceso, conforme lo estipula el art. 447 del C.G.P. teniendo en cuenta que ya está en firma la liquidación del crédito y las costas es procedente mi petición.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JPF' with a flourish.

JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ

C.C. 60446173 DE CUCUTA

T.P. 163090 C.S. DE LA J.

Proceso No. 68001400302120190049201 del Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de B/manga - Liquidación de crédito

Pedro Rugeles <pedro.rugeles@rugelesyassociados.co>

Mié 9/08/2023 9:32 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Melissa Méndez <asistentelegal@rugelesyassociados.co>; ANGELA SOSA <asistente@cmabogadosasociados.com>; naylethriosc@gmail.com <naylethriosc@gmail.com>; Sergio Gutierrez <serg123_a@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (196 KB)

Liquidación de crédito al 9 de agosto de 2023.pdf;

Señores

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga
E.S.D.

Demandante: Sergio Andrés Gutiérrez Rojas

Demandado: Etelvina Núñez Corredor

Como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** a corte del 8 de agosto de 2023 dirigida al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución, de acuerdo con el auto del 12 de julio de 2023 que requirió para tal fin.

NOTA: En el anterior correo, por error, olvidé adjuntar el memorial con la liquidación. Hacer caso omiso a dicho correo, por favor.

Cordialmente,

Pedro Felipe Rugeles R.

Rugeles Abogados & Asociados

Director y Fundador

Bogotá D.C. - Calle 93 # 18-28 Of. 704

B/manga - Centro Empresarial La Triada Of. 401 N

+57 6914440 - 3112738100 - 3002673803

<https://www.rugelesyassociados.co/>

Señores

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de Sergio Andrés Gutiérrez Rojas vs Etelvina
Núñez Corredor

RAD: 2019-492-01

Asunto: Liquidación de crédito al 8 de agosto de 2023

PEDRO FELIPE RUGELES RUGELES, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente memorial me dirijo respetuosamente al despacho con el fin de presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** a corte del 8 de agosto de 2023, esto de acuerdo con el auto del 12 de julio de 2023 que nos requirió para tal fin, liquidación que en segunda página se anexa, pero que se resume así:

Capital:	\$51.000.000 m/cte.
Intereses moratorios al 8 de agosto de 2023:	\$72.641.340 m/cte.
Costas procesales:	\$7.000.000 m/cte.
Total:	\$130.641.340 m/cte.

Cordialmente,



PEDRO FELIPE RUGELES RUGELES

C.C 1.098.641.953 de Bucaramanga

T.P. 230.278 del C.S.J

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES	SALDO INTERESES
51.000.000	19-abr-18	30-abr-18	12	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$479.400	\$ 479.400
51.000.000	1-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$1.147.500	\$ 1.626.900
51.000.000	1-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$1.142.400	\$ 2.769.300
51.000.000	1-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$1.127.100	\$ 3.896.400
51.000.000	1-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$1.122.000	\$ 5.018.400
51.000.000	1-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$1.116.900	\$ 6.135.300
51.000.000	1-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$1.106.700	\$ 7.242.000
51.000.000	1-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$1.101.600	\$ 8.343.600
51.000.000	1-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$1.096.500	\$ 9.440.100
51.000.000	1-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$1.086.300	\$ 10.526.400
51.000.000	1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$1.037.680	\$ 11.564.080
51.000.000	1-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$1.096.500	\$ 12.660.580
51.000.000	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.091.400	\$ 13.751.980
51.000.000	1-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$1.096.500	\$ 14.848.480
51.000.000	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$1.091.400	\$ 15.939.880
51.000.000	1-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.091.400	\$ 17.031.280
51.000.000	1-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.091.400	\$ 18.122.680
51.000.000	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.091.400	\$ 19.214.080
51.000.000	1-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$1.081.200	\$ 20.295.280
51.000.000	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$1.076.100	\$ 21.371.380
51.000.000	1-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.071.000	\$ 22.442.380
51.000.000	1-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$1.065.900	\$ 23.508.280
51.000.000	1-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$1.045.160	\$ 24.553.440
51.000.000	1-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$1.076.100	\$ 25.629.540
51.000.000	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$1.060.800	\$ 26.690.340
51.000.000	1-may-20	30-may-20	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$1.035.300	\$ 27.725.640
51.000.000	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$1.030.200	\$ 28.755.840
51.000.000	1-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$1.030.200	\$ 29.786.040
51.000.000	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$1.040.400	\$ 30.826.440
51.000.000	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$1.045.500	\$ 31.871.940
51.000.000	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$1.030.200	\$ 32.902.140
51.000.000	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$1.020.000	\$ 33.922.140
51.000.000	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$999.600	\$ 34.921.740
51.000.000	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$989.400	\$ 35.911.140
51.000.000	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$937.720	\$ 36.848.860
51.000.000	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$994.500	\$ 37.843.360
51.000.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$989.400	\$ 38.832.760
51.000.000	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$984.300	\$ 39.817.060
51.000.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$984.300	\$ 40.801.360
51.000.000	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$984.300	\$ 41.785.660
51.000.000	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$989.400	\$ 42.775.060
51.000.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$984.300	\$ 43.759.360
51.000.000	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$979.200	\$ 44.738.560
51.000.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$989.400	\$ 45.727.960
51.000.000	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$999.600	\$ 46.727.560
51.000.000	1-ene-22	30-ene-22	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$1.009.800	\$ 47.737.360
51.000.000	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$971.040	\$ 48.708.400
51.000.000	1-mar-22	30-mar-22	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$1.050.600	\$ 49.759.000
51.000.000	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$1.081.200	\$ 50.840.200
51.000.000	1-may-22	30-may-22	30	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$1.111.800	\$ 51.952.000
51.000.000	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$1.147.500	\$ 53.099.500
51.000.000	1-jul-22	30-jul-22	30	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$1.193.400	\$ 54.292.900
51.000.000	1-ago-22	30-ago-22	30	22,12%	33,18%	29,00%	2,42%	\$1.234.200	\$ 55.527.100
51.000.000	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$1.300.500	\$ 56.827.600
51.000.000	1-oct-22	30-oct-22	30	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$1.351.500	\$ 58.179.100
51.000.000	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$1.407.600	\$ 59.586.700
51.000.000	1-dic-22	30-dic-22	30	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$1.494.300	\$ 61.081.000
51.000.000	1-ene-23	30-ene-23	30	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	\$1.550.400	\$ 62.631.400
51.000.000	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	\$1.504.160	\$ 64.135.560
51.000.000	1-mar-23	30-mar-23	30	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	\$1.642.200	\$ 65.777.760
51.000.000	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	\$1.667.700	\$ 67.445.460
51.000.000	1-may-23	30-may-23	30	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	\$1.616.700	\$ 69.062.160
51.000.000	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	\$1.591.200	\$ 70.653.360
51.000.000	1-jul-23	30-jul-23	30	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	\$1.575.900	\$ 72.229.260
51.000.000	1-ago-23	8-ago-23	8	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	\$412.080	\$ 72.641.340
Capital									\$ 51.000.000
Intereses									\$ 72.641.340
Costas									\$ 7.000.000
Total obligación al 8 de agosto 2023									\$ 130.641.340

Memorial allega liquidacion actualizada Pro.2019-638-01

OFICINA JURIDICA (6) <juridic6@uis.edu.co>

Mar 15/08/2023 11:20 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Ronald Fernando Quijano Roa <vargasquijano.abogados@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (140 KB)

Memorial Liquidacion de Crédito.pdf;

Oficio para el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Muy respetuosamente me permito presentar mediante correo electrónico, oficio de liquidación de crédito actualizada para que sea agregada al expediente.

Liquidación del proceso bajo el radicado N° 2019-00638-01 actuando como parte demandante la Universidad Industrial de Santander contra el señor David Mauricio Crvajal Guerrero

Igualmente, se envía al correo del Curador Ad Litem para su debido traslado.

Cordialmente,

Nathalia Corredor Ballén
Abogada
Asesoría de Rectoría
PBX: +57 (607) 634 4000
extensión 2689
Correo:juridic6@uis.edu.co
Campus Principal
Carrera 27 Calle 9
Bucaramanga, Colombia
www.uis.edu.co



Bucaramanga, 15 de agosto del 2023

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Demandado: DAVID MAURICIO CARVAJAL GUERRERO
Radicado: 2019 – 00638-01

Asunto: Allega liquidación del crédito 446 CGP

SILVIA NATHALIA CORREDOR BALLÉN, abogada en ejercicio, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.680.705 expedida en Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional número 278.038 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, para el trámite de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar oficio de liquidación de crédito actualizada y se envía de manera simultánea al Curador ad-litem Ronald Fernando Quijano Roa, al e-mail vargasquijano.abogados@gmail.com para el correspondiente traslado y para lo que estime pertinente el Despacho.

1

Anexos: Lo anunciado en un (1) folio.

Atentamente,



NATHALIA CORREDOR BALLEEN

C.C. No. 1.098.680.705 de Bucaramanga

T.P. No. 278.038 del C. S. de la Judicatura

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
 RADICADO 2019-00638 JUZGADO SEXTO CIVIL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
 DEMANDANTE UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
 DEMANDADO DAVID MAURICIO CARVAJAL GUERRERO

CAPITAL	VIGENCIA		DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVO			VALOR INTERESES
	DESDE	HASTA		INTERES BANCARIO CORRIENT E E.A.	VALOR TASA POR 1.5	INTERÉS MENSUAL	
INTERESES ACUMULADOS HASTA 30 DE AGOSTO 2023							
\$ 145.792	15-mar-22	31-mar-22	15	18,47%	27,71%	2,06%	\$ 1.501
\$ 145.792	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	2,12%	\$ 3.086
\$ 145.792	1-may-22	31-may-22	30	19,71%	29,57%	2,18%	\$ 3.181
\$ 145.792	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	2,25%	\$ 3.280
\$ 145.792	1-jul-22	30-jul-22	30	21,28%	31,92%	2,34%	\$ 3.405
\$ 145.792	1-ago-22	31-ago-22	30	22,21%	33,32%	2,43%	\$ 3.536
\$ 145.792	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	2,55%	\$ 3.715
\$ 145.792	1-oct-22	30-oct-22	30	24,61%	36,92%	2,65%	\$ 3.868
\$ 145.792	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	2,76%	\$ 4.027
\$ 145.792	1-dic-22	31-dic-22	30	27,64%	41,46%	2,93%	\$ 4.275
\$ 145.792	1-ene-23	31-ene-23	30	28,84%	43,26%	3,04%	\$ 4.434
\$ 145.792	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,16%	\$ 4.301
\$ 145.792	1-mar-23	30-mar-23	30	30,84%	46,26%	3,22%	\$ 4.693
\$ 145.792	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	3,27%	\$ 4.764
\$ 145.792	1-may-23	31-may-23	30	30,27%	45,41%	3,17%	\$ 4.620
\$ 145.792	1-jun-23	30-jun-23	30	29,76%	44,64%	3,12%	\$ 4.554
\$ 145.792	1-jul-23	30-jul-23	30	29,36%	44,04%	3,09%	\$ 4.502
\$ 145.792	1-ago-23	31-ago-23	30	28,75%	43,13%	3,03%	\$ 4.422

INTERESES ACUMULADOS DESDE EL 15/MAR/2022 AL 30/AGO/2023 \$ 70.162

CAPITAL E INTERESES APROBADOS MEDIANTE AUTO DEL 29 DE MARZO DEL 2022 \$ 311.036

COSTAS PROCESALES APROBADAS MEDIANTE AUTO DEL 28/10/2021 \$ 89.650

TOTAL \$ 470.848

MEMORIAL ACTUALIZANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. RAD. 2019-882-01 ESSA SA ESP CONTRA JHOVANNI QUINTERO SUAREZ

consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>

Mié 16/08/2023 10:23 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (331 KB)

Memorial actualizacion liquidacion de credito -tracto sucesivo- Ago 16 2023.pdf;

Cordial saludo,

Señores:

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA. ES M

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, abogado en ejercicio, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad OSCAL CONSULTORES JURÍDICOS S.A.S, persona jurídica que actúa en calidad de apoderada de la parte demandante la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P**, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito remitir **MEMORIAL ACTUALIZANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

Atentamente,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES

Abogado.

 consultores.juridicos@oscal.net

:(7) 6422168- (7) 6525122 3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander



OSCAL
CONSULTORES
JURÍDICOS SAS



OSCAL
CONSULTORES
JURÍDICOS SAS

Señores

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA.**

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE **ESSA S.A.** CONTRA **JHOVANNI QUINTERO
SUAREZ.**

RAD.2019-882-01.

CUADERNO: PRINCIPAL.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

OSCAR ALFREDO LÓPEZ TORRES, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando calidad de Representante Legal de OSCAL CONSULTORES JURIDICOS S.A.S, persona jurídica que ha recibido poder especial, amplio y suficiente de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito de manera cordial y respetuosa me permito presentar ante ustedes la actualización de liquidación de crédito de las cuentas de energía eléctrica ejecutadas, a saber, 802502.

Es de precisar que, su despacho ordenó librar mandamiento de pago por las sumas que con posterioridad a la presentación de la demanda se sigan causando en virtud de la prestación del servicio público de energía eléctrica y hasta cuando se pague el total de la obligación, razón por la cual, procederé actualizar el crédito incluyendo los valores correspondientes a los consumos hasta la factura generada con vencimiento en el mes de julio de 2023 y aportando las correspondientes facturas mes a mes como prueba de lo anterior. Así las cosas, para la cuenta 802502 se liquidarán los consumos a partir de la factura 161658407 que corresponde al

Calle 34 No. 19-46 oficinas 507 – 508 Norte Centro Internacional de Negocios La Triada,

Teléfonos: 6422168 – 6525122, celular: 3163686689

Mail: consultores.juridicos@oscal.net

<http://oscalconsultoresjuridicos.com/>

Bucaramanga



OSCAL
CONSULTORES
JURÍDICOS SAS

periodo de facturación siguiente al ejecutado en el presente proceso, esto es la número 162779319, de acuerdo con el mandamiento de pago del 16 de Diciembre de 2019.

La presente liquidación de intereses moratorios de la cuenta 802502, se realiza desde el 11 de Febrero de 2004 conforme lo ordenado en auto que libra mandamiento ejecutivo de pago, hasta el 14 de Agosto de 2023.

Atentamente,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
C.C. 91.259.333 DE BUCARAMANGA
T.P. 64.638 DEL C.S.JT



ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES CUENTA 802502 HASTA LA FACTURA 161658407

DEMANDADO: JHOVANNI QUINTERO SUAREZ

RADICADO: 2016-882-00

INTERESES DE MORA

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERESES ANUAL	% MORA ANUAL	% EFECTIVO NOMINAL	% MORA MENSUAL	INTERES MORA DIARIO	TOTAL
\$ 10.422.663	11-feb-04	14-ago-23	7125	6,00%	9,00%	8,65%	0,72%	0,0240244%	\$ 17.840.882

VALOR CAPITAL	\$10.422.663
INTERESES MORATORIOS APROBADOS HASTA FEBRERO 11 DE 2004	\$10.422.663
INTERESES DE MORA HASTA 14 DE AGOSTO DE 2023	\$ 17.840.882
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION HASTA AGOSTO 14 DE 2023	\$38.686.208

Liquidación de capital por los consumos posteriores a la factura 161658407

Cuenta 802502

Número de factura	Fecha de vencimiento	Mes de factura	Valor capital
162035489	DIC/18/2019	dic-19	\$ 0
163972378	ENE/20/2020	ene-20	\$ 0
165157240	FEB/18/2020	feb-20	\$ 0
166395815	MAR/19/2020	mar-20	\$ 0
167560583	ABR/21/2020	abr-20	\$ 0
169260651	MAY/19/2020	may-20	\$ 0
170307326	JUN/24/2020	jun-20	\$ 0
171321734	JUL/22/2020	jul-20	\$ 0
172452392	AGO/24/2020	ago-20	\$ 0
173199803	SEP/18/2020	sep-20	\$ 0
174411626	OCT/20/2020	oct-20	\$ 0
175358029	NOV/19/2020	nov-20	\$ 0

Calle 34 No. 19-46 oficinas 507 – 508 Norte Centro Internacional de Negocios La Triada,

Teléfonos: 6422168 – 6525122, celular: 3163686689

Mail: consultores.juridicos@oscal.net

<http://oscalconsultoresjuridicos.com/>

Bucaramanga



OSCAL
CONSULTORES
JURÍDICOS SAS

176356484	DIC/18/2020	dic-20	\$ 0
177402724	ENE/21/2021	ene-21	\$ 0
178339989	FEB/19/2021	feb-21	\$ 0
179365157	MAR/19/2021	mar-21	\$ 0
180446552	ABR/21/2021	abr-21	\$ 0
181384443	MAY/20/2021	may-21	\$ 0
182464925	JUN/22/2021	jun-21	\$ 0
183331184	JUL/22/2021	jul-21	\$ 0
184519230	AGO/23/2021	ago-21	\$ 0
185527316	SEP/17/2021	sep-21	\$ 0
186492901	OCT/19/2021	oct-21	\$ 0
187553037	NOV/19/2021	nov-21	\$ 0
188610667	DIC/21/2021	dic-21	\$ 0
189686621	ENE/24/2022	ene-22	\$ 0
190625068	FEB/21/2022	feb-22	\$ 0
191715372	MAR/22/2022	mar-22	\$ 0
192783576	ABR/21/2022	abr-22	\$ 0
193822625	MAY/19/2022	may-22	\$ 0
194917053	JUN/17/2022	jun-22	\$ 0
195973851	JUL/21/2022	jul-22	\$ 0
197113383	AGO/19/2022	ago-22	\$ 0
198205553	SEP/19/2022	sep-22	\$ 0
199274969	OCT/19/2022	oct-22	\$ 0
200409970	NOV/21/2022	nov-22	\$ 0
201535241	DIC/20/2022	dic-22	\$ 0
202500173	ENE/19/2023	ene-23	\$ 0
203530895	FEB/17/2023	feb-23	\$ 0
204561304	MAR/17/2023	mar-23	\$ 0
205641692	ABR/21/2023	abr-23	\$ 0
206749131	MAY/19/2023	may-23	\$ 0
207788226	JUN/22/2023	jun-23	\$ 0
208940966	JUL/21/2023	Jul-23	\$ 0
TOTAL CAPITAL			\$ 0

Calle 34 No. 19-46 oficinas 507 – 508 Norte Centro Internacional de Negocios La Triada,

Teléfonos: 6422168 – 6525122, celular: 3163686689

Mail: consultores.juridicos@oscal.net

<http://oscalconsultoresjuridicos.com/>

Bucaramanga



OSCAL
CONSULTORES
JURÍDICOS SAS

Resumen liquidación de la cuenta 802502	
Actualización de liquidación de crédito aprobada en auto del 16 de Diciembre de 2019.	Capital = \$ 10.422.663 Intereses = \$ 20.845.326
Valor de capital por los Consumos posteriores a la factura 161658407 (Tracto sucesivo)	Capital = \$ 0
Liquidación de intereses posteriores a la factura 161658407 hasta el 14 de Agosto de 2023.	Intereses = \$ 0
Total, capital.	\$ 10.422.663
Total, intereses.	\$ 20.845.326
Gran total, cuenta 802502	\$ 31.267.989

Calle 34 No. 19-46 oficinas 507 – 508 Norte Centro Internacional de Negocios La Triada,
Teléfonos: 6422168 – 6525122, celular: 3163686689

Mail: consultores.juridicos@oscal.net
<http://oscalconsultoresjuridicos.com/>

Bucaramanga

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO--- BANCO SERFINANZA S.A CONTRA YOLANDA PARRA RUEDA---RADICADO: 2020 - 011

JAVIER COCK SARMIENTO <javiercocksarmiento@gmail.com>

Jue 17/08/2023 8:31 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (209 KB)

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Cordial saludo

Por medio del presente escrito me permito realizar la siguiente solicitud aportando memorial en formato pdf.

SEÑOR(A)

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BUCARAMANGA

RAD: 2020 - 011

REF: PROCESO EJECUTIVO BANCO SERFINANZA SA CONTRA YOLANDA PARRA RUEDA

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

JAVIER COCK SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de abogado reconocido de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito anexar en la oportunidad legal, la liquidación actualizada del crédito adeudado por el demandado

OBLIGACION No 920***599						
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900
						DEMANDANTE
\$ 24.760.918,00	\$ 0,00	\$25.775.503,75	\$0,00	\$ 0,00	\$ 50.536.421,75	

Del señor Juez,

JAVIER COCK SARMIENTO
C.C. N°13.717.705 de Bucaramanga

T.P. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura

Javier Cock Sarmiento
 ABOGADO
 UNAB
 320 8476093

SEÑOR(A)

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BUCARAMANGA

RAD: 2020 - 011

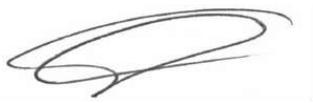
REF: PROCESO EJECUTIVO BANCO SERFINANZA SA CONTRA YOLANDA PARRA RUEDA

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

JAVIER COCK SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de abogado reconocido de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito anexar en la oportunidad legal, la liquidación actualizada del crédito adeudado por el demandado

OBLIGACION No 920***599						
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900 DEMANDANTE
\$ 24.760.918,00	\$ 0,00	\$25.775.503,75	\$0,00	\$ 0,00	\$ 50.536.421,75	

Del señor Juez,



JAVIER COCK SARMIENTO

C.C. N°13.717.705 de Bucaramanga

T.P. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura

OBLIGACION No 920*599**

FECHA	CONCEPTO	DIAS	IBC % EA	IBC*1.5 % EA	USURA % EA	TASA INT % EA APLICADA	INTERESES CAUSADOS	INTERESES POR PAGAR	SALDO X PAGAR ACUMULADOS	SALDO CAPITAL	SALDO CREDITO
31-dic-19	Saldo inicial		18,91%	28,37%	28,37%	28,37%			\$0,00	\$24.760.918,00	\$24.760.918,00
31-ene-20	Intereses de mora	31	18,77%	28,16%	28,16%	28,16%	\$527.221,87	\$527.221,87	\$527.221,87	\$24.760.918,00	\$25.288.139,87
29-feb-20	Intereses de mora	29	19,06%	28,59%	28,59%	28,59%	\$499.671,31	\$499.671,31	\$1.026.893,18	\$24.760.918,00	\$25.787.811,18
31-mar-20	Intereses de mora	31	18,95%	28,43%	28,43%	28,43%	\$531.742,47	\$531.742,47	\$1.558.635,64	\$24.760.918,00	\$26.319.553,64
30-abr-20	Intereses de mora	30	18,69%	28,04%	28,04%	28,04%	\$508.095,03	\$508.095,03	\$2.066.730,68	\$24.760.918,00	\$26.827.648,68
31-may-20	Intereses de mora	31	18,19%	27,29%	27,29%	27,29%	\$512.595,99	\$512.595,99	\$2.579.326,66	\$24.760.918,00	\$27.340.244,66
30-jun-20	Intereses de mora	30	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	\$494.183,06	\$494.183,06	\$3.073.509,72	\$24.760.918,00	\$27.834.427,72
31-jul-20	Intereses de mora	31	18,12%	27,18%	27,18%	27,18%	\$510.824,61	\$510.824,61	\$3.584.334,34	\$24.760.918,00	\$28.345.252,34
31-ago-20	Intereses de mora	31	18,29%	27,44%	27,44%	27,44%	\$515.124,20	\$515.124,20	\$4.099.458,54	\$24.760.918,00	\$28.860.376,54
30-sep-20	Intereses de	30	18,35%	27,53%	27,53%	27,53%	\$499.806,96	\$499.806,96	\$4.599.265,50	\$24.760.918,00	\$29.360.183,50

CANS

Javier Cook Sarmiento
ABOGADO
UNAB
320 8476093

	mora										
31-oct-20	Intereses de mora	31	18,09%	27,14%	27,14%	27,14%	\$510.065,04	\$510.065,04	\$5.109.330,54	\$24.760.918,00	\$29.870.248,54
30-nov-20	Intereses de mora	30	17,84%	26,76%	26,76%	26,76%	\$487.317,64	\$487.317,64	\$5.596.648,19	\$24.760.918,00	\$30.357.566,19
31-dic-20	Intereses de mora	31	17,46%	26,19%	26,19%	26,19%	\$494.056,96	\$494.056,96	\$6.090.705,15	\$24.760.918,00	\$30.851.623,15
31-ene-21	Intereses de mora	31	17,32%	25,98%	25,98%	25,98%	\$490.484,72	\$490.484,72	\$6.581.189,87	\$24.760.918,00	\$31.342.107,87
28-feb-21	Intereses de mora	28	17,32%	25,98%	25,98%	25,98%	\$442.596,87	\$442.596,87	\$7.023.786,75	\$24.760.918,00	\$31.784.704,75
31-mar-21	Intereses de mora	31	17,41%	26,12%	26,12%	26,12%	\$492.781,79	\$492.781,79	\$7.516.568,53	\$24.760.918,00	\$32.277.486,53
30-abr-21	Intereses de mora	30	17,31%	25,97%	25,97%	25,97%	\$474.265,03	\$474.265,03	\$7.990.833,56	\$24.760.918,00	\$32.751.751,56
31-may-21	Intereses de mora	31	17,21%	25,82%	25,82%	25,82%	\$487.674,13	\$487.674,13	\$8.478.507,70	\$24.760.918,00	\$33.239.425,70
30-jun-21	Intereses de mora	30	17,21%	25,82%	25,82%	25,82%	\$471.793,80	\$471.793,80	\$8.950.301,49	\$24.760.918,00	\$33.711.219,49
30-jul-21	Intereses de mora	30	17,18%	25,77%	25,77%	25,77%	\$471.051,90	\$471.051,90	\$9.421.353,39	\$24.760.918,00	\$34.182.271,39
30-ago-21	Intereses de mora	31	17,24%	25,86%	25,86%	25,86%	\$488.440,99	\$488.440,99	\$9.909.794,39	\$24.760.918,00	\$34.670.712,39
30-sep-21	Intereses de mora	31	17,19%	25,79%	25,79%	25,79%	\$487.162,76	\$487.162,76	\$10.396.957,14	\$24.760.918,00	\$35.157.875,14
30-oct-21	Intereses de mora	30	17,08%	25,62%	25,62%	25,62%	\$468.577,15	\$468.577,15	\$10.865.534,29	\$24.760.918,00	\$35.626.452,29
30-nov-21	Intereses de mora	31	17,27%	25,91%	25,91%	25,91%	\$489.207,60	\$489.207,60	\$11.354.741,89	\$24.760.918,00	\$36.115.659,89
30-dic-21	Intereses de mora	30	17,46%	26,19%	26,19%	26,19%	\$477.966,82	\$477.966,82	\$11.832.708,71	\$24.760.918,00	\$36.593.626,71
30-ene-22	Intereses de mora	31	17,66%	26,49%	26,49%	26,49%	\$499.150,74	\$499.150,74	\$12.331.859,45	\$24.760.918,00	\$37.092.777,45
28-feb-22	Intereses de mora	29	18,30%	27,45%	27,45%	27,45%	\$481.805,41	\$481.805,41	\$12.813.664,86	\$24.760.918,00	\$37.574.582,86
30-mar-22	Intereses de mora	30	18,47%	27,71%	27,71%	27,71%	\$502.735,63	\$502.735,63	\$13.316.400,49	\$24.760.918,00	\$38.077.318,49
30-abr-22	Intereses de mora	31	19,05%	28,58%	28,58%	28,58%	\$534.250,15	\$534.250,15	\$13.850.650,65	\$24.760.918,00	\$38.611.568,65
30-may-22	Intereses de mora	30	19,71%	29,57%	29,57%	29,57%	\$532.778,68	\$532.778,68	\$14.383.429,33	\$24.760.918,00	\$39.144.347,33
30-jun-22	Intereses de mora	31	20,40%	30,60%	30,60%	30,60%	\$567.844,43	\$567.844,43	\$14.951.273,76	\$24.760.918,00	\$39.712.191,76
30-jul-22	Intereses de mora	30	29,92%	44,88%	44,88%	44,88%	\$766.113,37	\$766.113,37	\$15.717.387,13	\$24.760.918,00	\$40.478.305,13
30-ago-22	Intereses de mora	31	31,32%	46,98%	46,98%	46,98%	\$823.305,28	\$823.305,28	\$16.540.692,41	\$24.760.918,00	\$41.301.610,41
30-sep-22	Intereses de mora	31	23,50%	35,25%	35,25%	35,25%	\$643.217,95	\$643.217,95	\$17.183.910,36	\$24.760.918,00	\$41.944.828,36
30-oct-22	Intereses de mora	30	24,61%	36,92%	36,92%	36,92%	\$647.749,80	\$647.749,80	\$17.831.660,16	\$24.760.918,00	\$42.592.578,16
30-nov-22	Intereses de mora	31	25,78%	38,67%	38,67%	38,67%	\$697.155,20	\$697.155,20	\$18.528.815,36	\$24.760.918,00	\$43.289.733,36
30-dic-22	Intereses de mora	30	27,64%	41,46%	41,46%	41,46%	\$716.041,12	\$716.041,12	\$19.244.856,47	\$24.760.918,00	\$44.005.774,47
30-ene-23	Intereses de mora	31	28,84%	43,26%	43,26%	43,26%	\$767.662,62	\$767.662,62	\$20.012.519,10	\$24.760.918,00	\$44.773.437,10
28-feb-23	Intereses de mora	29	30,18%	45,27%	45,27%	45,27%	\$745.645,69	\$745.645,69	\$20.758.164,79	\$24.760.918,00	\$45.519.082,79
30-mar-23	Intereses de mora	30	30,84%	46,26%	46,26%	46,26%	\$786.011,32	\$786.011,32	\$21.544.176,11	\$24.760.918,00	\$46.305.094,11
30-abr-23	Intereses de mora	31	47,09%	70,64%	70,64%	70,64%	\$1.149.632,30	\$1.149.632,30	\$22.693.808,41	\$24.760.918,00	\$47.454.726,41
30-may-23	Intereses de mora	30	30,27%	45,41%	45,41%	45,41%	\$773.703,66	\$773.703,66	\$23.467.512,07	\$24.760.918,00	\$48.228.430,07
30-jun-23	Intereses de mora	31	29,76%	44,64%	44,64%	44,64%	\$788.456,86	\$788.456,86	\$24.255.968,94	\$24.760.918,00	\$49.016.886,94
30-jul-23	Intereses de mora	30	29,36%	44,04%	44,04%	44,04%	\$753.916,24	\$753.916,24	\$25.009.885,17	\$24.760.918,00	\$49.770.803,17
30-ago-23	Intereses de mora	31	28,75%	43,13%	43,13%	43,13%	\$765.618,57	\$765.618,57	\$25.775.503,75	\$24.760.918,00	\$50.536.421,75

OBLIGACION No 920*599**

CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900
						DEMANDANTE
\$ 24.760.918,00	\$ 0,00	\$25.775.503,75	\$0,00	\$ 0,00	\$ 50.536.421,75	

Allego liquidación del crédito Proceso 2020-251-01

Contacto Prada Lawyers Group <contacto@pradalawyers.com>

Mar 8/08/2023 9:03 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (221 KB)

JZ 6 EJE C M B 2020-251-01.pdf;

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MUNDO CROSS LTDA

DEMANDADO: MARISNEY CAÑIZARES HERRERA

RADICADO: 2020-251-01

Buen día, adjunto allego liquidación actualizada del crédito para su conocimiento y fines pertinentes.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

PRADA LAWYERS GROUP S.A.S.

www.pradalawyers.com

Sede principal: Carrera 12 No. 34 - 67 Oficina 803 - Bucaramanga, Colombia

Teléfono: 6521219 - Celular: 317 4376386

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

ABOGADO

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 803 EDIFICIO LOS CASTELLANOS TEL.
6521219 CEL. 3138778406– CONTACTO@PRADALAWYERS.COM
BUCARAMANGA - COLOMBIA

08 de agosto de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D

**REF. PROCESO EJECUTIVO MUNDO CROSS LTDA CONTRA MARISNEY
CAÑIZARES HERRERA**
RAD: 2020-251-01

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS, varón mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de endosatario en procuración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

1. Me permito **ALLEGAR** liquidación actualizada del crédito.

Por lo anterior señor Juez solicito proceder de conformidad.

Atentamente,



LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

C.C. 91.277.899 de Bucaramanga

T.P. 79.365 del C.S. de la J.

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

ABOGADO

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 803 EDIFICIO LOS CASTELLANOS TEL.
6521219 CEL. 3138778406- CONTACTO@PRADALAWYERS.COM
BUCARAMANGA – COLOMBIA

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MUNDO CROSS LTDA
DEMANDADO: MARISNEY CAÑIZARES HERRERA
RADICADO: 2020-251-01

CAPITAL	FECHA INIC	FECHA FINAL	INTE. %	DIAS	INTE MORA	TOTAL
\$ 1.000.000	25/08/2019	31/08/2019	17,79%	6	2,22%	4.448,63
\$ 1.000.000	1/09/2019	30/09/2019	17,79%	30	2,22%	22.243,15
\$ 1.000.000	1/10/2019	31/10/2019	17,61%	30	2,20%	22.009,07
\$ 1.000.000	1/11/2019	30/11/2019	17,55%	30	2,19%	21.934,50
\$ 1.000.000	1/12/2019	31/12/2019	17,45%	30	2,18%	21.806,58
\$ 1.000.000	1/01/2020	31/01/2020	17,33%	30	2,17%	21.657,19
\$ 1.000.000	1/02/2020	29/02/2020	17,57%	30	2,20%	21.966,46
\$ 1.000.000	1/03/2020	31/03/2020	17,48%	30	2,18%	21.849,23
\$ 1.000.000	1/04/2020	30/04/2020	17,26%	30	2,16%	21.571,75
\$ 1.000.000	1/05/2020	31/05/2020	16,83%	30	2,10%	21.036,56
\$ 1.000.000	1/06/2020	30/06/2020	16,77%	30	2,10%	20.961,47
\$ 1.000.000	1/07/2020	31/07/2020	16,77%	30	2,10%	20.961,47
\$ 1.000.000	1/08/2020	31/08/2020	16,92%	30	2,11%	21.143,77
\$ 1.000.000	1/09/2020	30/09/2020	16,97%	30	2,12%	21.208,05
\$ 1.000.000	1/10/2020	31/10/2020	16,74%	30	2,09%	20.929,27
\$ 1.000.000	1/11/2020	30/11/2020	16,53%	30	2,07%	20.660,69
\$ 1.000.000	1/12/2020	31/12/2020	21,86%	30	2,73%	27.326,23
\$ 1.000.000	1/01/2021	31/01/2021	21,69%	30	2,71%	27.110,85
\$ 1.000.000	1/02/2021	28/02/2021	16,27%	30	2,03%	20.337,70
\$ 1.000.000	1/03/2021	31/03/2021	16,16%	30	2,02%	20.197,51
\$ 1.000.000	1/04/2021	30/04/2021	16,07%	30	2,01%	20.100,00
\$ 1.000.000	1/05/2021	31/05/2021	21,57%	30	2,70%	27.000,00
\$ 1.000.000	1/06/2021	30/06/2021	21,56%	30	2,69%	26.900,00
\$ 1.000.000	1/07/2021	31/07/2021	23,77%	30	1,98%	19.808,33
\$ 1.000.000	1/08/2021	31/08/2021	23,86%	30	1,99%	19.883,33
\$ 1.000.000	1/09/2021	30/09/2021	23,79%	30	1,98%	19.825,00
\$ 1.000.000	1/10/2021	31/10/2021	25,62%	30	2,14%	21.350,00
\$ 1.000.000	1/11/2021	30/11/2021	25,91%	30	2,16%	21.591,67
\$ 1.000.000	1/12/2021	31/12/2021	26,19%	30	2,18%	21.825,00

\$ 1.000.000	1/01/2022	31/01/2022	26,49%	30	2,21%	22.075,00
\$ 1.000.000	1/02/2022	28/02/2022	27,45%	30	2,29%	22.875,00
\$ 1.000.000	1/03/2022	31/03/2022	27,71%	30	2,31%	23.091,67
\$ 1.000.000	1/04/2022	30/04/2022	28,58%	30	2,38%	23.816,67
\$ 1.000.000	1/05/2022	31/05/2022	29,57%	30	2,46%	24.641,67
\$ 1.000.000	1/06/2022	30/06/2022	30,60%	30	2,55%	25.500,00
\$ 1.000.000	1/07/2022	31/07/2022	31,92%	30	2,66%	26.600,00
\$ 1.000.000	1/08/2022	31/08/2022	33,32%	30	2,78%	27.766,67
\$ 1.000.000	1/09/2022	30/09/2022	33,25%	30	2,77%	27.708,33
\$ 1.000.000	1/10/2022	31/10/2022	34,92%	30	2,91%	29.100,00
\$ 1.000.000	1/11/2022	30/11/2022	34,92%	30	2,91%	29.100,00
\$ 1.000.000	1/12/2022	31/12/2022	41,46%	30	3,46%	34.550,00
\$ 1.000.000	1/01/2023	31/01/2023	43,26%	30	3,61%	36.050,00
\$ 1.000.000	1/02/2023	28/02/2023	45,27%	30	3,77%	37.725,00
\$ 1.000.000	1/03/2023	31/03/2023	46,26%	30	3,86%	38.550,00
\$ 1.000.000	1/04/2023	30/04/2023	47,09%	30	3,92%	39.241,67
\$ 1.000.000	1/05/2023	31/05/2023	45,41%	30	3,78%	37.841,67
\$ 1.000.000	1/06/2023	30/06/2023	44,64%	30	3,72%	37.200,00
\$ 1.000.000	1/07/2023	31/07/2023	42,04%	30	3,50%	35.033,33
\$ 1.000.000	1/08/2023	8/08/2023	42,04%	8	3,50%	9.342,22

CAPITAL	1.000.000,00
INTERESES	1.207.452,36
TOTAL	2.207.452,36

juzg 6 ejec cmb ejec confinca inm / juan david osorio rad: 2020-388

Martha Sanchez <juridicamarthaderey@hotmail.com>

Mié 16/08/2023 9:26 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (353 KB)

liquidacion dda acumulada juan d osorio.pdf;

buenos dias, adjunto liquidacion dda acumulada

atentamente

Martha Leonor Sanchez de Rey

Carrera 13 # 35-15 oficina 201 edificio las villas barrio centro

tel: 6076330890 (ext 102) - 6076521363 (ext 102) - 3176689255

juridicamarthaderey@hotmail.com

Martha Leonor Sánchez De Rey
Diego Armando Rey Sánchez
Carrera 13 # 35-15 ofc. 201 Edif. Villas
Tel: 6521365 - 6330890 - 6521365
Bucaramanga
Liquidación para juzgado

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
(PROVIENE DEL JUZGADO 14 CMB)
E. S. D.

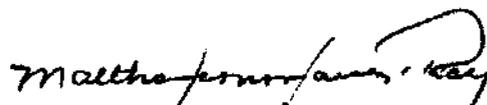
REF: EJECUTIVO DE CONFINCA INMOBILIARIA CONTRA JUAN DAVID
OSORIO Y OTROS
RAD. 2020-388 **DEMANDA DE ACUMULACION**

En mi calidad de apoderada de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, comedidamente presento a su consideración la liquidación del crédito, a cargo de los demandados, para su respectiva aprobación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u> <u>INICIO</u>	<u>FECHA</u> <u>FIN</u>	<u>DÍAS</u> <u>EN</u> <u>MORA</u>	<u>INTERÉS</u> <u>PROMED</u>	<u>VALOR</u> <u>INTERESES</u>	<u>GRAN</u> <u>TOTAL</u>
gas	29.340	4-sep-21	30-ago-23	716	2,55	17.856	47.196
luz	8.405	9-sep-21	30-ago-23	712	2,55	5.087	13.492
agua	64.080	18-ago-21	30-ago-23	733	2,52	39.455	103.535
agua	63.020	14-sep-21	30-ago-23	707	2,55	37.872	100.892
agua	34.247	9-oct-21	30-ago-23	682	2,57	20.009	54.256
TOTAL DEMANDA ACUMULADA AL 30 AGOSTO/23							379.371

Solicito al Señor Juez correr el respectivo traslado e impartirle su aprobación.

Señor Juez,


MARTHA LEONOR SÁNCHEZ DE REY
C.C. No. 37.829.027 Bucaramanga
T.P. N° 20.052 C.S.J.

Bucaramanga, Agosto del 2.023



Bucaramanga, 15 Agosto de 2023

ROBLE CONSTRUCCIONES SAS
NIT.901.987.009-9

DEBE A:

INVERSIONES TRECE S.A.S
NIT: 890.208.464-8

LA SUMA DE: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$691.950.000)

INTERESES PENDIENTES DESDE	CAPITAL	INTERESES A AGO/30/2023 AL	TOTAL OBLIGACION
Agosto/30/2020	150.000.000	81.000.000	231.000.000
Septiembre/07/2020	300.000.000	160.950.000	460.950.000
TOTAL OBLIGACION A AGOSTO/30/2023			691.950.0000

POR CONCEPTO DE: Intereses a agosto/30/2023 por valor de (\$241.950.000) y capital por valor de Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos (\$450.000.000)

NOTA: Los créditos se desembolsaron de la siguiente manera el primero el 29/mayo//2019 por valor de \$150.000.000 y el segundo en junio/06/2019 por valor de \$300.000.000 cancelando en total 11 meses de intereses de cada uno.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración:


Inversiones S.A.S
NIT. 890.208.464-8
KATHERINE SEPULVEDA
Auxiliar de Cartera

ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO J6ECM RAD 26-2020-00507-01

Adriana Y. Campos Duarte <camposduarteabogada@gmail.com>

Mar 15/08/2023 12:58 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jairo_sanc@hotmail.com <jairo_sanc@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Agosto 15 de 2023

Buenas tardes:

Señor:

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOAFIN
DEMANDADO:	JAIRO ALEXANDER SÁNCHEZ CARRANZA
No. Radicado	2020 – 507 (26 C.M.)

Adjunto al presente me permito allegar liquidación de crédito.

Con copia al demandado.

Atte.

ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE

C.C. No. 63.507.345 de Bucaramanga

T.P. No. 149.010 del C. S. de la J.

 3125666850 / 3017387524

Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE
ABOGADA
camposduarteabogada@gmail.com
Cel: 3125666850 - 3017387524

Señor:

JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

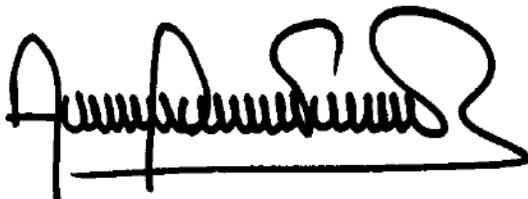
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOAFIN
DEMANDADO:	JAIRO ALEXANDER SÁNCHEZ CARRANZA
No. Radicado	2020 – 507 (26 C.M.)

ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.507.345 de Bucaramanga, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 149.010 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el respeto que me acostumbra me permito aportar a su Despacho liquidación de crédito, por la suma total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 89/100 MCTE. (\$2.809.551,89).**

Adjunto la tabla en la cual consta la liquidación de crédito.

Del señor Juez,



ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE
C.C. No. 63.507.345 de Bucaramanga
T.P. No. 149.010 del C. S. de la Judicatura



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00507
DEMANDANTE	Cooperativa multiactiva de activos y finanzas "COOAFIN"
DEMANDADO	JAIRO ALEXANDER SANCHEZ CARRANZA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-06-01	2018-06-01	1	30,42	45.570,00	45.570,00	33,17	45.603,17	0,00	33,17	45.603,17	0,00	0,00	0,00
2018-06-02	2018-06-30	29	30,42	0,00	45.570,00	961,95	46.531,95	0,00	995,12	46.565,12	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-01	1	30,05	46.547,00	92.117,00	66,33	92.183,33	0,00	1.061,45	93.178,45	0,00	0,00	0,00
2018-07-02	2018-07-31	30	30,05	0,00	92.117,00	1.989,76	94.106,76	0,00	3.051,21	95.168,21	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-01	1	29,91	47.545,00	139.662,00	100,16	139.762,16	0,00	3.151,37	142.813,37	0,00	0,00	0,00
2018-08-02	2018-08-31	30	29,91	0,00	139.662,00	3.004,82	142.666,82	0,00	6.156,20	145.818,20	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-01	1	29,72	48.565,00	188.227,00	134,21	188.361,21	0,00	6.290,41	194.517,41	0,00	0,00	0,00
2018-09-02	2018-09-30	29	29,72	0,00	188.227,00	3.892,23	192.119,23	0,00	10.182,64	198.409,64	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-01	1	29,45	49.606,00	237.833,00	168,23	238.001,23	0,00	10.350,87	248.183,87	0,00	0,00	0,00
2018-10-02	2018-10-31	30	29,45	0,00	237.833,00	5.046,83	242.879,83	0,00	15.397,70	253.230,70	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-01	1	29,24	50.670,00	288.503,00	202,78	288.705,78	0,00	15.600,48	304.103,48	0,00	0,00	0,00
2018-11-02	2018-11-30	29	29,24	0,00	288.503,00	5.880,73	294.383,73	0,00	21.481,21	309.984,21	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-01	1	29,10	51.756,00	340.259,00	238,19	340.497,19	0,00	21.719,40	361.978,40	0,00	0,00	0,00
2018-12-02	2018-12-31	30	29,10	0,00	340.259,00	7.145,62	347.404,62	0,00	28.865,02	369.124,02	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-01	1	28,74	52.866,00	393.125,00	272,18	393.397,18	0,00	29.137,21	422.262,21	0,00	0,00	0,00
2019-01-02	2019-01-31	30	28,74	0,00	393.125,00	8.165,54	401.290,54	0,00	37.302,75	430.427,75	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-01	1	29,55	53.999,00	447.124,00	317,26	447.441,26	0,00	37.620,01	484.744,01	0,00	0,00	0,00
2019-02-02	2019-02-28	27	29,55	0,00	447.124,00	8.566,03	455.690,03	0,00	46.186,04	493.310,04	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-01	1	29,06	55.157,00	502.281,00	351,13	502.632,13	0,00	46.537,16	548.818,16	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00507
DEMANDANTE	Cooperativa multiactiva de activos y finanzas "COOAFIN"
DEMANDADO	JAIRO ALEXANDER SANCHEZ CARRANZA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-03-02	2019-03-31	30	29,06	0,00	502.281,00	10.533,77	512.814,77	0,00	57.070,93	559.351,93	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-01	1	28,98	56.340,00	558.621,00	389,62	559.010,62	0,00	57.460,55	616.081,55	0,00	0,00	0,00
2019-04-02	2019-04-30	29	28,98	0,00	558.621,00	11.298,99	569.919,99	0,00	68.759,54	627.380,54	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-01	1	29,01	57.548,00	616.169,00	430,15	616.599,15	0,00	69.189,69	685.358,69	0,00	0,00	0,00
2019-05-02	2019-05-31	30	29,01	0,00	616.169,00	12.904,54	629.073,54	0,00	82.094,23	698.263,23	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-01	1	28,95	58.781,00	674.950,00	470,33	675.420,33	0,00	82.564,55	757.514,55	0,00	0,00	0,00
2019-06-02	2019-06-30	29	28,95	0,00	674.950,00	13.639,45	688.589,45	0,00	96.204,00	771.154,00	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-01	1	28,92	60.042,00	734.992,00	511,70	735.503,70	0,00	96.715,70	831.707,70	0,00	0,00	0,00
2019-07-02	2019-07-31	30	28,92	0,00	734.992,00	15.350,88	750.342,88	0,00	112.066,58	847.058,58	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-01	1	28,98	61.329,00	796.321,00	555,41	796.876,41	0,00	112.621,98	908.942,98	0,00	0,00	0,00
2019-08-02	2019-08-31	30	28,98	0,00	796.321,00	16.662,26	812.983,26	0,00	129.284,24	925.605,24	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-01	1	28,98	62.644,00	858.965,00	599,10	859.564,10	0,00	129.883,34	988.848,34	0,00	0,00	0,00
2019-09-02	2019-09-30	29	28,98	0,00	858.965,00	17.373,92	876.338,92	0,00	147.257,27	1.006.222,27	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-01	1	28,65	63.987,00	922.952,00	637,25	923.589,25	0,00	147.894,51	1.070.846,51	0,00	0,00	0,00
2019-10-02	2019-10-31	30	28,65	0,00	922.952,00	19.117,42	942.069,42	0,00	167.011,93	1.089.963,93	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-01	1	28,55	65.359,00	988.311,00	680,16	988.991,16	0,00	167.692,09	1.156.003,09	0,00	0,00	0,00
2019-11-02	2019-11-30	29	28,55	0,00	988.311,00	19.724,69	1.008.035,69	0,00	187.416,78	1.175.727,78	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-01	1	28,37	66.761,00	1.055.072,00	722,05	1.055.794,05	0,00	188.138,84	1.243.210,84	0,00	0,00	0,00
2019-12-02	2019-12-31	30	28,37	0,00	1.055.072,00	21.661,61	1.076.733,61	0,00	209.800,45	1.264.872,45	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00507
DEMANDANTE	Cooperativa multiactiva de activos y finanzas "COOAFIN"
DEMANDADO	JAIRO ALEXANDER SANCHEZ CARRANZA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	1.055.072,00	22.236,85	1.077.308,85	0,00	232.037,30	1.287.109,30	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	1.055.072,00	21.086,47	1.076.158,47	0,00	253.123,77	1.308.195,77	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	1.055.072,00	22.425,57	1.077.497,57	0,00	275.549,34	1.330.621,34	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	1.055.072,00	21.438,24	1.076.510,24	0,00	296.987,57	1.352.059,57	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	1.055.072,00	21.626,04	1.076.698,04	0,00	318.613,62	1.373.685,62	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	1.055.072,00	20.856,82	1.075.928,82	0,00	339.470,43	1.394.542,43	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	1.055.072,00	21.552,04	1.076.624,04	0,00	361.022,48	1.416.094,48	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	1.055.072,00	21.731,65	1.076.803,65	0,00	382.754,13	1.437.826,13	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	1.055.072,00	21.091,89	1.076.163,89	0,00	403.846,02	1.458.918,02	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	1.055.072,00	21.520,31	1.076.592,31	0,00	425.366,33	1.480.438,33	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	1.055.072,00	20.569,78	1.075.641,78	0,00	445.936,10	1.501.008,10	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	1.055.072,00	20.851,32	1.075.923,32	0,00	466.787,43	1.521.859,43	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	1.055.072,00	20.701,98	1.075.773,98	0,00	487.489,41	1.542.561,41	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	1.055.072,00	18.910,43	1.073.982,43	0,00	506.399,84	1.561.471,84	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	1.055.072,00	20.798,01	1.075.870,01	0,00	527.197,86	1.582.269,86	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	1.055.072,00	20.023,84	1.075.095,84	0,00	547.221,70	1.602.293,70	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	1.055.072,00	20.595,16	1.075.667,16	0,00	567.816,85	1.622.888,85	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	1.055.072,00	19.920,45	1.074.992,45	0,00	587.737,30	1.642.809,30	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	1.055.072,00	20.552,39	1.075.624,39	0,00	608.289,69	1.663.361,69	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00507
DEMANDANTE	Cooperativa multiactiva de activos y finanzas "COOAFIN"
DEMANDADO	JAIRO ALEXANDER SANCHEZ CARRANZA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	1.055.072,00	20.616,53	1.075.688,53	0,00	628.906,23	1.683.978,23	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	1.055.072,00	19.899,76	1.074.971,76	0,00	648.805,98	1.703.877,98	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	1.055.072,00	20.445,39	1.075.517,39	0,00	669.251,37	1.724.323,37	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	1.055.072,00	19.982,50	1.075.054,50	0,00	689.233,87	1.744.305,87	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	1.055.072,00	20.851,32	1.075.923,32	0,00	710.085,19	1.765.157,19	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	1.055.072,00	21.064,24	1.076.136,24	0,00	731.149,43	1.786.221,43	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	1.055.072,00	19.638,12	1.074.710,12	0,00	750.787,55	1.805.859,55	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	1.055.072,00	21.921,43	1.076.993,43	0,00	772.708,99	1.827.780,99	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	1.055.072,00	21.806,50	1.076.878,50	0,00	794.515,49	1.849.587,49	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	1.055.072,00	23.218,05	1.078.290,05	0,00	817.733,54	1.872.805,54	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	1.055.072,00	23.159,56	1.078.231,56	0,00	840.893,09	1.895.965,09	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	1.055.072,00	24.833,36	1.079.905,36	0,00	865.726,45	1.920.798,45	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	1.055.072,00	25.776,69	1.080.848,69	0,00	891.503,14	1.946.575,14	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	1.055.072,00	26.195,82	1.081.267,82	0,00	917.698,96	1.972.770,96	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	1.055.072,00	28.166,34	1.083.238,34	0,00	945.865,30	2.000.937,30	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	1.055.072,00	28.363,22	1.083.435,22	0,00	974.228,52	2.029.300,52	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	1.055.072,00	31.095,32	1.086.167,32	0,00	1.005.323,84	2.060.395,84	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	1.055.072,00	32.229,44	1.087.301,44	0,00	1.037.553,28	2.092.625,28	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	1.055.072,00	30.239,29	1.085.311,29	0,00	1.067.792,57	2.122.864,57	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00507
DEMANDANTE	Cooperativa multiactiva de activos y finanzas "COOAFIN"
DEMANDADO	JAIRO ALEXANDER SANCHEZ CARRANZA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	1.055.072,00	34.088,44	1.089.160,44	0,00	1.101.881,01	2.156.953,01	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	1.055.072,00	33.477,10	1.088.549,10	0,00	1.135.358,11	2.190.430,11	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	1.055.072,00	33.562,53	1.088.634,53	0,00	1.168.920,64	2.223.992,64	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	1.055.072,00	32.021,96	1.087.093,96	0,00	1.200.942,60	2.256.014,60	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	1.055.072,00	32.716,49	1.087.788,49	0,00	1.233.659,09	2.288.731,09	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-03	3	43,13	0,00	1.055.072,00	3.110,79	1.058.182,79	0,00	1.236.769,89	2.291.841,89	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-00507
DEMANDANTE	Cooperativa multiactiva de activos y finanzas "COOAFIN"
DEMANDADO	JAIRO ALEXANDER SANCHEZ CARRANZA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$1.055.072,00
SALDO INTERESES	\$1.236.769,89

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$240.576,00
SALDO VALOR 1	\$240.576,00
VALOR 2	\$56.772,00
SALDO VALOR 2	\$56.772,00
VALOR 3	\$220.362,00
SALDO VALOR 3	\$220.362,00

TOTAL A PAGAR	\$2.809.551,89
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Por valor 1 Intereses de plazo
Por valor 2 Seguro
Por valor 3 Aval

RAD: 68001-4003-015-2020-00611-00 , SE ALLEGA LIQ- DE CREDITO Y SE SOLICITA LINK DEL EXPEDIENTE, DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO <notijudicsicc@gmail.com>

Lun 14/08/2023 8:05 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; claudy2595@hotmail.com <claudy2595@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (194 KB)

11-08-2023-LUZ STELLA CARVAJAL ALVARADOLIQ-CRED.pdf;

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DDO: LUZ STELLA CARVAJAL ALVARADO

RAD: 68001-4003-015-2020-00611-00

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su Despacho **liquidación de crédito actualizada hasta la fecha**, esto con el fin de continuar con el trámite correspondiente, asimismo le solicito al señor juez se me proporcione **link del expediente** con el fin de evidenciar las respuestas de las entidades oficiadas con ocasión a las medidas cautelares decretadas por su señoría dentro del presente proceso.

Sírvase Señor Juez Correr Traslado, En Caso De No Haber Oposición Apruébese.

Se suscribe con respeto,

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO

C.C. 88.221.614 de Cúcuta

T.P. 150.011 del C.S. de la J.

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**

DTE: **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

DDO: **LUZ STELLA CARVAJAL ALVARADO**

RAD: **68001-4003-015-2020-00611-00**

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su Despacho **liquidación de crédito actualizada hasta la fecha**, esto con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

1. **PAGARE NO. 1L089021** para un total de **\$36.151.114** por concepto de capital, intereses moratorios desde el **10 DE MARZO DEL 2020 HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2023**, (tabla 1 se anexa liquidación de crédito).

Sírvase Señor Juez Correr Traslado, En Caso De No Haber Oposición Apruébese.

Se suscribe con respeto,



CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO

C.C. 88.221.614 de Cúcuta

T.P. 150.011 del C.S. de la J.

Bucaramanga

Calle 35 No. 17-77 Oficina 807

Edificio Bancoquia

Conmutador: 6076972933

Móvil: 316-6666047

notijudicsicc@gmail.com

Cúcuta

Av. 0 No. 11-30 Oficina 605 Torre B

C.C. Gran Bulevar – Barrio La Playa

Móvil: 315-6113859

notijudicsicc@gmail.com

TABLA 1

PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)- 1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
10-mar.-20	al	31-mar.-20	0,70	28,42%	2,11%	\$ 36.151.114,00	\$ 533.951,95
1-abr.-20	al	30-abr.-20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 36.151.114,00	\$ 751.943,17
1-may.-20	al	31-may.-20	1,00	27,28%	2,03%	\$ 36.151.114,00	\$ 733.867,61
1-jun.-20	al	30-jun.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 36.151.114,00	\$ 730.252,50
1-jul.-20	al	31-jul.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 36.151.114,00	\$ 730.252,50
1-ago.-20	al	31-ago.-20	1,00	27,44%	2,04%	\$ 36.151.114,00	\$ 737.482,73
1-sep.-20	al	30-sep.-20	1,00	27,52%	2,05%	\$ 36.151.114,00	\$ 741.097,84
1-oct.-20	al	31-oct.-20	1,00	27,14%	2,02%	\$ 36.151.114,00	\$ 730.252,50
1-nov.-20	al	30-nov.-20	1,00	26,76%	2,00%	\$ 36.151.114,00	\$ 723.022,28
1-dic.-20	al	31-dic.-20	1,00	26,19%	1,96%	\$ 36.151.114,00	\$ 708.561,83
1-ene.-21	al	31-ene.-21	1,00	25,98%	1,94%	\$ 36.151.114,00	\$ 701.331,61
1-feb.-21	al	28-feb.-21	1,00	26,31%	1,97%	\$ 36.151.114,00	\$ 712.176,95
1-mar.-21	al	31-mar.-21	1,00	26,12%	1,95%	\$ 36.151.114,00	\$ 704.946,72
1-abr.-21	al	30-abr.-21	1,00	25,96%	1,94%	\$ 36.151.114,00	\$ 701.331,61
1-may.-21	al	31-may.-21	1,00	25,83%	1,93%	\$ 36.151.114,00	\$ 697.716,50
1-jun.-21	al	30-jun.-21	1,00	25,82%	1,93%	\$ 36.151.114,00	\$ 697.716,50
1-jul.-21	al	31-jul.-21	1,00	25,77%	1,93%	\$ 36.151.114,00	\$ 697.716,50
1-ago.-21	al	31-ago.-21	1,00	25,86%	1,94%	\$ 36.151.114,00	\$ 701.331,61
1-sep.-21	al	30-sep.-21	1,00	25,79%	1,93%	\$ 36.151.114,00	\$ 697.716,50
1-oct.-21	al	31-oct.-21	1,00	25,62%	1,92%	\$ 36.151.114,00	\$ 694.101,39
1-nov.-21	al	30-nov.-21	1,00	25,90%	1,94%	\$ 36.151.114,00	\$ 701.331,61
1-dic.-21	al	31-dic.-21	1,00	26,19%	1,96%	\$ 36.151.114,00	\$ 708.561,83
1-ene.-22	al	31-ene.-22	1,00	26,49%	1,98%	\$ 36.151.114,00	\$ 715.792,06
1-feb.-22	al	28-feb.-22	1,00	27,45%	2,04%	\$ 36.151.114,00	\$ 737.482,73
1-mar.-22	al	31-mar.-22	1,00	27,70%	2,06%	\$ 36.151.114,00	\$ 744.712,95
1-abr.-22	al	30-abr.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 36.151.114,00	\$ 766.403,62
1-may.-22	al	31-may.-22	1,00	29,57%	2,18%	\$ 36.151.114,00	\$ 788.094,29
1-jun.-22	al	30-jun.-22	1,00	30,60%	2,25%	\$ 36.151.114,00	\$ 813.400,06
1-jul.-22	al	31-jul.-22	1,00	31,92%	2,34%	\$ 36.151.114,00	\$ 845.936,07
1-ago.-22	al	31-ago.-22	1,00	33,32%	2,43%	\$ 36.151.114,00	\$ 878.472,07
1-sep.-22	al	30-sep.-22	1,00	35,25%	2,55%	\$ 36.151.114,00	\$ 921.853,41
1-oct.-22	al	31-oct.-22	1,00	36,92%	2,65%	\$ 36.151.114,00	\$ 958.004,52
1-nov.-22	al	30-nov.-22	1,00	38,67%	2,76%	\$ 36.151.114,00	\$ 997.770,75
1-dic.-22	al	31-dic.-22	1,00	41,46%	2,93%	\$ 36.151.114,00	\$ 1.059.227,64
1-ene.-23	al	31-ene.-23	1,00	43,26%	3,04%	\$ 36.151.114,00	\$ 1.098.993,87
1-feb.-23	al	28-feb.-23	1,00	45,27%	3,16%	\$ 36.151.114,00	\$ 1.142.375,20
1-mar.-23	al	31-mar.-23	1,00	46,26%	3,22%	\$ 36.151.114,00	\$ 1.164.065,87
1-abr.-23	al	30-abr.-23	1,00	47,08%	3,27%	\$ 36.151.114,00	\$ 1.182.141,43
1-may.-23	al	31-may.-23	1,00	45,40%	3,17%	\$ 36.151.114,00	\$ 1.145.990,31
1-jun.-23	al	30-jun.-23	1,00	44,64%	3,12%	\$ 36.151.114,00	\$ 1.127.914,76
1-jul.-23	al	31-jul.-23	1,00	44,04%	3,09%	\$ 36.151.114,00	\$ 1.117.069,42
1-ago.-23	al	11-ago.-23	0,37	43,12%	3,03%	\$ 36.151.114,00	\$ 401.638,88
TOTAL, INTERESES MORATORIOS							\$ 34.144.004,15
CAPITAL							\$ 36.151.114,00
TOTAL, DEUDA							\$ 70.295.118,15
INTERESES MORATORIOS	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS						
CAPITAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS						
TOTAL, DEUDA	SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS						

Bucaramanga
Calle 35 No. 17-77 Oficina 807
Edificio Bancoquia
Conmutador: 6076972933
Móvil: 316-6666047
notijudicsicc@gmail.com

Cúcuta
Av. 0 No. 11-30 Oficina 605 Torre B
C.C. Gran Bulevar – Barrio La Playa
Móvil: 315-6113859
notijudicsicc@gmail.com

Allego liquidación del crédito Proceso 2021-097-01

Contacto Prada Lawyers Group <contacto@pradalawyers.com>

Mar 8/08/2023 9:28 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (207 KB)

JZ 6 EJE C M B 2021-097-01.pdf;

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ

DEMANDADO: ANDRES EDUARDO MURILLO SANJUAN Y OTRO

RADICADO: 2021-097-01

Buen día, adjunto allego liquidación actualizada del crédito para su conocimiento y fines pertinentes.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

PRADA LAWYERS GROUP S.A.S.

www.pradalawyers.com

Sede principal: Carrera 12 No. 34 - 67 Oficina 803 - Bucaramanga, Colombia

Teléfono: 6521219 - Celular: 317 4376386

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

ABOGADO

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 803 EDIFICIO LOS CASTELLANOS TEL.
6521219 CEL. 3138778406– CONTACTO@PRADALAWYERS.COM
BUCARAMANGA - COLOMBIA

08 de agosto de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D

**REF. PROCESO EJECUTIVO NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ CONTRA
ANDRES EDUARDO MURILLO SANJUAN Y OTRO
RAD: 2021-097-01**

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS, varón mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de endosatario en procuración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

1. Me permito **ALLEGAR** liquidación actualizada del crédito.

Por lo anterior señor Juez solicito proceder de conformidad.

Atentamente,



LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

C.C. 91.277.899 de Bucaramanga

T.P. 79.365 del C.S. de la J.

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

ABOGADO

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 803 EDIFICIO LOS CASTELLANOS TEL.
6521219 CEL. 3138778406- CONTACTO@PRADALAWYERS.COM
BUCARAMANGA – COLOMBIA

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ
DEMANDADO: ANDRES EDUARDO MURILLO SANJUAN Y OTRO
RADICADO: 2021-097-01

CAPITAL	FECHA INIC	FECHA FINAL	INTE. %	DIAS	INTE MORA	TOTAL
\$ 1.796.000	19/07/2020	31/07/2020	16,77%	12	2,10%	15.058,72
\$ 1.796.000	1/08/2020	31/08/2020	16,92%	30	2,11%	37.974,20
\$ 1.796.000	1/09/2020	30/09/2020	16,97%	30	2,12%	38.089,65
\$ 1.796.000	1/10/2020	31/10/2020	16,74%	30	2,09%	37.588,98
\$ 1.796.000	1/11/2020	30/11/2020	16,53%	30	2,07%	37.106,60
\$ 1.796.000	1/12/2020	31/12/2020	21,86%	30	2,73%	49.077,92
\$ 1.796.000	1/01/2021	31/01/2021	21,69%	30	2,71%	48.691,08
\$ 1.796.000	1/02/2021	28/02/2021	16,27%	30	2,03%	36.526,52
\$ 1.796.000	1/03/2021	31/03/2021	16,16%	30	2,02%	36.274,73
\$ 1.796.000	1/04/2021	30/04/2021	16,07%	30	2,01%	36.099,60
\$ 1.796.000	1/05/2021	31/05/2021	21,57%	30	2,70%	48.492,00
\$ 1.796.000	1/06/2021	30/06/2021	21,56%	30	2,69%	48.312,40
\$ 1.796.000	1/07/2021	31/07/2021	23,77%	30	1,98%	35.575,77
\$ 1.796.000	1/08/2021	31/08/2021	23,86%	30	1,99%	35.710,47
\$ 1.796.000	1/09/2021	30/09/2021	23,79%	30	1,98%	35.605,70
\$ 1.796.000	1/10/2021	31/10/2021	25,62%	30	2,14%	38.344,60
\$ 1.796.000	1/11/2021	30/11/2021	25,91%	30	2,16%	38.778,63
\$ 1.796.000	1/12/2021	31/12/2021	26,19%	30	2,18%	39.197,70
\$ 1.796.000	1/01/2022	31/01/2022	26,49%	30	2,21%	39.646,70
\$ 1.796.000	1/02/2022	28/02/2022	27,45%	30	2,29%	41.083,50
\$ 1.796.000	1/03/2022	31/03/2022	27,71%	30	2,31%	41.472,63
\$ 1.796.000	1/04/2022	30/04/2022	28,58%	30	2,38%	42.774,73

\$ 1.796.000	1/05/2022	31/05/2022	29,57%	30	2,46%	44.256,43
\$ 1.796.000	1/06/2022	30/06/2022	30,60%	30	2,55%	45.798,00
\$ 1.796.000	1/07/2022	31/07/2022	31,92%	30	2,66%	47.773,60
\$ 1.796.000	1/08/2022	31/08/2022	33,32%	30	2,78%	49.868,93
\$ 1.796.000	1/09/2022	30/09/2022	33,25%	30	2,77%	49.764,17
\$ 1.796.000	1/10/2022	31/10/2022	34,92%	30	2,91%	52.263,60
\$ 1.796.000	1/11/2022	30/11/2022	34,92%	30	2,91%	52.263,60
\$ 1.796.000	1/12/2022	31/12/2022	41,46%	30	3,46%	62.051,80
\$ 1.796.000	1/01/2023	31/01/2023	43,26%	30	3,61%	64.745,80
\$ 1.796.000	1/02/2023	28/02/2023	45,27%	30	3,77%	67.754,10
\$ 1.796.000	1/03/2023	31/03/2023	46,26%	30	3,86%	69.235,80
\$ 1.796.000	1/04/2023	30/04/2023	47,09%	30	3,92%	70.478,03
\$ 1.796.000	1/05/2023	31/05/2023	45,41%	30	3,78%	67.963,63
\$ 1.796.000	1/06/2023	30/06/2023	44,64%	30	3,72%	66.811,20
\$ 1.796.000	1/07/2023	31/07/2023	42,04%	30	3,50%	62.919,87
\$ 1.796.000	1/08/2023	8/08/2023	42,04%	8	3,50%	16.778,63

CAPITAL	1.796.000,00
INTERESES	1.748.210,03
TOTAL	3.544.210,03

Fwd: MEMORIAL RADICADO: 2021-24401

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/08/2023 12:25 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (253 KB)

Liquidación del crédito - Actualizada agosto 2023 (1).pdf; MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO .pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Abogados N y G <abogadosnyg@hotmail.com>

Enviado: Tuesday, August 15, 2023 12:10:58 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL RADICADO: 2021-24401

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito allegar al despacho el presente memorial dentro del proceso de la referencia 2021-24401, para lo de su competencia.

Muchísimas gracias por su atención.



N&G Abogados
Bucaramanga

Teléfonos:

317 8381153

315 2863030

320 9228446

Dirección:

Calle 34 No. 12 - 39 Oficina 202

Edificio El Doral - Bucaramanga.

Bucaramanga, 15 de agosto del 2.023.

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA- SANTANDER
E.S.D

RADICADO.	68001400301520210024401
DEMANDANTE.	KATERINE CORDERO APONTE
DEMANDADO.	ARIEL ROBERTO AMOROCHO VILLAMIZAR

JHONATAN FABIAN NIÑO VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.769.186 expedida en Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 320.384 del C.S. de la J. como apoderado de la parte demandante, me permito por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho, liquidación del crédito del proceso de referencia y solicitar el retiro de dinero de depósitos judiciales en favor de mi poderdante:

I. HECHOS.

PRIMERO: Mediante auto del 20 de mayo del 2021 el juzgado 15 civil municipal de Bucaramanga, ordeno librar mandamiento de pago en contra del demandado por el capital CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.700. 000.00). Por concepto de intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 04 de enero del 2019 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Mediante auto del 20 de mayo del 2021 su despacho también ordeno, como mediad cautelar el embargo del salario de la parte demandada.

TERCERO: Mediante auto del 19 de septiembre del 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución

CUARTO: El suscrito presenta este memorial, con el fin de adjuntar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia. Me permito liquidar el crédito hasta el 15 de agosto del 2023, fecha de presentación de este memorial.

II. LIQUIDACION DEL CREDITO

Me permito adjuntarla al presente memorial.

III. SOLICITUD.

PRIMERO. Solicito se acepte por su despacho esta liquidación por ajustarse a derecho.



SEGUNDO. Solicito que se autorice a mi poderdante, el retiro del dinero existente en depósitos judiciales en favor de este proceso por concepto de medida cautelar de embargo de salarios al demandado y en favor de la demandante KATERINE CORDERO APONTE.

Muchísimas gracias por la atención.

Atentamente.

JHONATAN FABIAN NIÑO VALDERRAMA
C.C. 1.098.769.186 de Bucaramanga
T.P. 320.384 del C. S de la J.

N&G ABOGADOS.
Teléfonos
3178381153.
Correo electrónico:
abogadosnyg@hotmail.com

CAPITAL	\$ 5.700.000,00
FECHA INICIAL INTERESES MORATORIOS	4/01/2019
FECHA FINAL INTERESES MORATORIOS	15/08/2023
TOTAL DÍAS EN MORA	1.684

AÑO	MES		Interés	Interés	No. Días	Valor Interés
2019	Enero	31-ene-2019	19,16%	28,74%	27	\$ 107.519
	Febrero	28-feb-2019	19,70%	29,55%	28	\$ 114.337
	Marzo	31-mar-2019	19,37%	29,06%	31	\$ 124.828
	Abril	30-abr-2019	19,32%	28,98%	30	\$ 120.481
	Mayo	31-may-2019	19,34%	29,01%	31	\$ 124.656
	Junio	30-jun-2019	19,30%	28,95%	30	\$ 120.370
	Julio	31-jul-2019	19,28%	28,92%	31	\$ 124.311
	Agosto	31-ago-2019	19,32%	28,98%	31	\$ 124.541
	Septiembre	30-sep-2019	19,32%	28,98%	30	\$ 120.481
	Octubre	31-oct-2019	19,10%	28,65%	31	\$ 123.274
	Noviembre	30-nov-2019	19,03%	28,55%	30	\$ 118.865
	Diciembre	31-dic-2019	18,91%	28,37%	31	\$ 122.177
2020	Enero	31-ene-2020	18,77%	28,16%	31	\$ 121.367
	Febrero	29-feb-2020	19,06%	28,59%	29	\$ 115.025
	Marzo	31-mar-2020	18,95%	28,43%	31	\$ 122.408
	Abril	30-abr-2020	18,69%	28,04%	30	\$ 116.964
	Mayo	31-may-2020	18,19%	27,29%	31	\$ 118.000
	Junio	30-jun-2020	18,12%	27,18%	30	\$ 113.762
	Julio	31-jul-2020	18,12%	27,18%	31	\$ 117.593
	Agosto	31-ago-2020	18,29%	27,44%	31	\$ 118.582
	Septiembre	30-sep-2020	18,35%	27,53%	30	\$ 115.056
	Octubre	31-oct-2020	18,09%	27,14%	31	\$ 117.418
	Noviembre	30-nov-2020	17,84%	26,76%	30	\$ 112.181
	Diciembre	31-dic-2020	17,46%	26,19%	31	\$ 113.733
2021	Enero	31-ene-2021	17,32%	25,98%	31	\$ 112.910
	Febrero	28-feb-2021	17,54%	26,31%	28	\$ 103.051
	Marzo	31-mar-2021	17,41%	26,12%	31	\$ 113.439
	Abril	30-abr-2021	17,31%	25,97%	30	\$ 109.177
	Mayo	31-may-2021	17,22%	25,83%	31	\$ 112.322
	Junio	30-jun-2021	17,21%	25,82%	30	\$ 108.608
	Julio	31-jul-2021	17,18%	25,77%	31	\$ 112.087
	Agosto	31-ago-2021	17,24%	25,86%	31	\$ 112.440
	Septiembre	30-sep-2021	17,19%	25,79%	30	\$ 108.494
	Octubre	31-oct-2021	17,08%	25,62%	31	\$ 111.498
	Noviembre	30-nov-2021	17,27%	25,91%	30	\$ 108.949
	Diciembre	31-dic-2021	17,46%	26,19%	31	\$ 113.733
2022	Enero	31-ene-2022	17,66%	26,49%	31	\$ 114.905
	Febrero	28-feb-2022	18,30%	27,45%	28	\$ 107.052
	Marzo	31-mar-2022	18,47%	27,71%	31	\$ 119.628
	Abril	30-abr-2022	19,05%	28,58%	30	\$ 118.977
	Mayo	31-may-2022	19,71%	29,57%	31	\$ 126.780
	Junio	30-jun-2022	20,40%	30,60%	30	\$ 126.455
	Julio	31-jul-2022	21,28%	31,92%	31	\$ 135.701

	Agosto	31-ago-2022	22,21%	33,32%	31	\$	140.917
	Septiembre	30-sep-2022	23,50%	35,25%	30	\$	143.234
	Octubre	31-oct-2022	24,61%	36,92%	31	\$	154.150
	Noviembre	30-nov-2022	25,78%	38,67%	30	\$	155.239
	Diciembre	31-dic-2022	27,64%	41,46%	31	\$	170.410
2023	Enero	31-ene-2023	28,84%	43,26%	31	\$	176.717
	Febrero	28-feb-2023	30,18%	45,27%	28	\$	165.645
	Marzo	31-mar-2023	30,84%	46,26%	31	\$	187.070
	Abril	30-abr-2023	31,39%	47,09%	30	\$	183.660
	Mayo	31-may-2023	30,27%	45,41%	31	\$	184.140
	Junio	30-jun-2023	29,76%	44,64%	30	\$	175.560
	Julio	31-jul-2023	29,36%	44,04%	31	\$	179.428
	Agosto	31-ago-2023	28,75%	43,13%	15	\$	84.611
	Septiembre	30-sep-2023				\$	-
	Octubre	31-oct-2023				\$	-
	Noviembre	30-nov-2023				\$	-
	Diciembre	31-dic-2023				\$	-
	SUBTOTAL DÍAS LIQUIDADOS						

TOTAL CAPITAL \$ **5.700.000,00**

SUBTOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS \$ **11.617.602,30**

TOTAL ABONOS

SUBTOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDACIÓN ANTERIOR

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO \$ **17.317.602,30**

RV: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO No. 2021-00360 CARTONERA NACIONAL S.A. Vs. GRUPO ECOCARTON S.A.S.

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/08/2023 3:15 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (544 KB)

PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO CARTONERA NACIONAL S.A. Vs. GRUPO ECOCARTON S.A.S..pdf;

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Bucaramanga**

Carrera 10 No. 35 – 30

j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga

Ante la emergencia presentada en la actualidad por el COVID 19 y dentro de la Jornada Laboral habitual del Juzgado, según lo dispuso por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, entre otros municipios, Bucaramanga, **referente a la atención al público y por consiguiente recepción de memoriales, se tiene que este es de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, jornada continua.**

Lo anterior, con base en lo consagrado en el Art. 62 de la Ley 4 de 1913 en concordancia con el Art. 70 del Código Civil, Art. 54 del Código de Procedimiento Administrativo_y Acuerdo No. 2306 de 11 de febrero de 2004 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, lo que significa que **las solicitudes que se reciban después del horario establecido (PLAZO) se radicarán al día siguiente hábil, sin excepción alguna.**

De: Notificaciones Judiciales - Jaudín Sánchez Abogados Asociados <notificaciones@jaudin.co>**Enviado:** martes, 15 de agosto de 2023 3:08 p. m.**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j06ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: bucaro35@hotmail.com <bucaro35@hotmail.com>**Asunto:** PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO No. 2021-00360 CARTONERA NACIONAL S.A. Vs. GRUPO ECOCARTON S.A.S.**Doctora****NELLY BIVIANA VELASCO REYES****JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA****E.****S.****D.**

Ref.: Proceso: EJECUTIVO No. 68001400300120210036001
Demandante: CARTONERA NACIONAL S.A.
Demandado: GRUPO ECOCARTON S.A.S.
Juzgado de Origen: 1 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cordial saludo,

Obrando como apoderado judicial de la sociedad demandante en el asunto de la referencia, por medio del escrito adjunto, allego liquidación del crédito.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 - numeral 14. del C. G. del P., y 3º de la ley 2213 de 2022, se copia este correo electrónico a los demás sujetos procesales.

NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

Aprovecho la oportunidad para proceder a informar al Despacho que el canal digital elegido para los fines del proceso es el correo electrónico, **notificaciones@jaudin.co**, dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados, igualmente recibiré notificaciones físicas en la Calle 103 No. 19-60, Piso 1 de Bogotá D.C., teléfono 601-4864911 Ext. 1017 y celular 3115435316.

Correo electrónico alternativo: jaudin.sanchez@jaudin.legal

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Mil gracias

Atentamente,



Jaudin Sánchez Losada
Abogado - Director Jurídico
PBX: 601-4864911 Ext. 1017
Cel: +57 311-5435316
e-mail: jaudin.sanchez@jaudin.legal
Dirección: Calle 103 No. 19 - 60 Piso 1
Bogotá D.C. - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico y sus anexos es confidencial y contiene información sujeta a reserva. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo, igualmente, se le notifica que está totalmente prohibido cualquier retención difusión, distribución o copia del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus

documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Doctora

NELLY BIVIANA VELASCO REYES

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO No. 68001400300120210036001

Demandante: CARTONERA NACIONAL S.A.

Demandado: GRUPO ECOCARTON S.A.S.

Juzgado de Origen: 1 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Asunto: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO

JAUDIN ELI SANCHEZ LOSADA, obrando como apoderado judicial de la sociedad Demandante en el asunto de la referencia, me presento ante su despacho, en la oportunidad procesal para presentar la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 CGP:

1. LIQUIDACION CREDITO					
FACTURA DE VENTA No. FBE8546					
Capital	desde	hasta	días	Interés de Mora	Vlr. Intereses
\$ 3.080.074,00	23/12/20	31/12/20	9	26,19%	20.167
\$ 3.080.074,00	1/01/21	31/01/21	31	25,98%	68.906
\$ 3.080.074,00	1/02/21	29/02/2021	29	26,31%	65.280
\$ 3.080.074,00	1/03/21	31/03/21	31	26,12%	69.278
\$ 3.080.074,00	1/04/21	30/04/21	30	25,97%	66.658
\$ 3.080.074,00	1/05/21	31/05/21	31	25,83%	68.509
\$ 3.080.074,00	1/06/21	30/06/21	30	25,82%	66.273

Protegemos sus derechos con justicia y equidad

\$ 3.080.074,00	1/07/21	31/07/21	31	25,77%	68.349
\$ 3.080.074,00	1/08/21	31/08/21	31	25,86%	68.588
\$ 3.080.074,00	1/09/21	30/09/21	30	25,79%	66.196
\$ 3.080.074,00	1/10/21	31/10/21	31	25,62%	67.952
\$ 3.080.074,00	1/11/21	30/11/21	30	25,91%	66.504
\$ 3.080.074,00	1/12/21	31/12/21	31	26,19%	69.463
\$ 3.080.074,00	1/01/22	31/01/22	31	26,49%	70.259
\$ 3.080.074,00	1/02/22	28/02/22	28	27,45%	65.760
\$ 3.080.074,00	1/03/22	31/03/22	31	27,71%	73.495
\$ 3.080.074,00	1/04/22	30/04/22	30	28,58%	73.357
\$ 3.080.074,00	1/05/22	31/05/22	31	29,57%	78.428
\$ 3.080.074,00	1/06/22	30/06/22	30	30,60%	78.542
\$ 3.080.074,00	1/07/22	31/07/22	31	31,92%	84.661
\$ 3.080.074,00	1/08/22	31/08/22	31	33,32%	88.374
\$ 3.080.074,00	1/09/22	30/09/22	30	35,25%	90.477
\$ 3.080.074,00	1/10/22	31/10/22	31	36,92%	97.922
\$ 3.080.074,00	1/11/22	30/11/22	30	38,67%	99.255
\$ 3.080.074,00	1/12/22	31/12/22	31	41,46%	109.964
\$ 3.080.074,00	1/01/23	31/01/23	31	43,26%	114.738
\$ 3.080.074,00	1/02/23	28/02/23	28	45,27%	108.449
\$ 3.080.074,00	1/03/23	31/03/23	31	46,26%	122.695
\$ 3.080.074,00	1/04/23	30/04/23	30	47,09%	120.867
\$ 3.080.074,00	1/05/23	31/05/23	31	45,41%	120.440
\$ 3.080.074,00	1/06/23	30/06/23	30	44,64%	114.579
\$ 3.080.074,00	1/07/23	31/07/23	31	44,04%	116.807
\$ 3.080.074,00	1/08/23	15/08/23	15	43,13%	55.351
TOTAL INTERESES AL 15 DE AGOSTO DE 2023					2.716.543

Consolidado liquidación Factura de Venta No. FBE8546	
Capital	\$ 3.080.074,00
Intereses moratorios	\$ 2.716.543,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN 1	\$ 5.796.617,00

Protegemos sus derechos con justicia y equidad

2. LIQUIDACION CREDITO					
FACTURA DE VENTA No. FBE8783					
Capital	desde	hasta	días	Interés de Mora	Vlr. Intereses
\$ 17.952.780,00	30/12/20	31/12/20	2	26,19%	26.121
\$ 17.952.780,00	1/01/21	31/01/21	31	25,98%	401.634
\$ 17.952.780,00	1/02/21	29/02/2021	29	26,31%	380.494
\$ 17.952.780,00	1/03/21	31/03/21	31	26,12%	403.798
\$ 17.952.780,00	1/04/21	30/04/21	30	25,97%	388.528
\$ 17.952.780,00	1/05/21	31/05/21	31	25,83%	399.315
\$ 17.952.780,00	1/06/21	30/06/21	30	25,82%	386.284
\$ 17.952.780,00	1/07/21	31/07/21	31	25,77%	398.387
\$ 17.952.780,00	1/08/21	31/08/21	31	25,86%	399.778
\$ 17.952.780,00	1/09/21	30/09/21	30	25,79%	385.835
\$ 17.952.780,00	1/10/21	31/10/21	31	25,62%	396.068
\$ 17.952.780,00	1/11/21	30/11/21	30	25,91%	387.630
\$ 17.952.780,00	1/12/21	31/12/21	31	26,19%	404.880
\$ 17.952.780,00	1/01/22	31/01/22	31	26,49%	409.518
\$ 17.952.780,00	1/02/22	28/02/22	28	27,45%	383.292
\$ 17.952.780,00	1/03/22	31/03/22	31	27,71%	428.378
\$ 17.952.780,00	1/04/22	30/04/22	30	28,58%	427.575
\$ 17.952.780,00	1/05/22	31/05/22	31	29,57%	457.133
\$ 17.952.780,00	1/06/22	30/06/22	30	30,60%	457.796
\$ 17.952.780,00	1/07/22	31/07/22	31	31,92%	493.462
\$ 17.952.780,00	1/08/22	31/08/22	31	33,32%	515.105
\$ 17.952.780,00	1/09/22	30/09/22	30	35,25%	527.363
\$ 17.952.780,00	1/10/22	31/10/22	31	36,92%	570.759
\$ 17.952.780,00	1/11/22	30/11/22	30	38,67%	578.528
\$ 17.952.780,00	1/12/22	31/12/22	31	41,46%	640.944
\$ 17.952.780,00	1/01/23	31/01/23	31	43,26%	668.771
\$ 17.952.780,00	1/02/23	28/02/23	28	45,27%	632.117
\$ 17.952.780,00	1/03/23	31/03/23	31	46,26%	715.149
\$ 17.952.780,00	1/04/23	30/04/23	30	47,09%	704.497
\$ 17.952.780,00	1/05/23	31/05/23	31	45,41%	702.009
\$ 17.952.780,00	1/06/23	30/06/23	30	44,64%	667.843
\$ 17.952.780,00	1/07/23	31/07/23	31	44,04%	680.829
\$ 17.952.780,00	1/08/23	15/08/23	15	43,13%	322.626
TOTAL INTERESES AL 15 DE AGOSTO DE 2023					15.742.449

Protegemos sus derechos con justicia y equidad

Consolidado liquidación Factura de Venta No. FBE8783	
Capital	\$ 17.952.780,00
Intereses moratorios	\$ 15.742.449,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN 2	\$ 33.695.229,00

3. LIQUIDACION CREDITO FACTURA DE VENTA No. FBE9126					
Capital	desde	hasta	días	Interés de Mora	Vlr. Intereses
\$ 11.750.010,00	11/01/21	31/01/21	21	25,98%	178.071
\$ 11.750.010,00	1/02/21	29/02/2021	29	26,31%	249.032
\$ 11.750.010,00	1/03/21	31/03/21	31	26,12%	264.284
\$ 11.750.010,00	1/04/21	30/04/21	30	25,97%	254.290
\$ 11.750.010,00	1/05/21	31/05/21	31	25,83%	261.350
\$ 11.750.010,00	1/06/21	30/06/21	30	25,82%	252.821
\$ 11.750.010,00	1/07/21	31/07/21	31	25,77%	260.743
\$ 11.750.010,00	1/08/21	31/08/21	31	25,86%	261.653
\$ 11.750.010,00	1/09/21	30/09/21	30	25,79%	252.527
\$ 11.750.010,00	1/10/21	31/10/21	31	25,62%	259.225
\$ 11.750.010,00	1/11/21	30/11/21	30	25,91%	253.702
\$ 11.750.010,00	1/12/21	31/12/21	31	26,19%	264.992
\$ 11.750.010,00	1/01/22	31/01/22	31	26,49%	268.028
\$ 11.750.010,00	1/02/22	28/02/22	28	27,45%	250.863
\$ 11.750.010,00	1/03/22	31/03/22	31	27,71%	280.372
\$ 11.750.010,00	1/04/22	30/04/22	30	28,58%	279.846
\$ 11.750.010,00	1/05/22	31/05/22	31	29,57%	299.191
\$ 11.750.010,00	1/06/22	30/06/22	30	30,60%	299.625
\$ 11.750.010,00	1/07/22	31/07/22	31	31,92%	322.969
\$ 11.750.010,00	1/08/22	31/08/22	31	33,32%	337.134
\$ 11.750.010,00	1/09/22	30/09/22	30	35,25%	345.157
\$ 11.750.010,00	1/10/22	31/10/22	31	36,92%	373.559
\$ 11.750.010,00	1/11/22	30/11/22	30	38,67%	378.644
\$ 11.750.010,00	1/12/22	31/12/22	31	41,46%	419.495
\$ 11.750.010,00	1/01/23	31/01/23	31	43,26%	437.707
\$ 11.750.010,00	1/02/23	28/02/23	28	45,27%	413.718

Protegemos sus derechos con justicia y equidad

\$ 11.750.010,00	1/03/23	31/03/23	31	46,26%	468.062
\$ 11.750.010,00	1/04/23	30/04/23	30	47,09%	461.090
\$ 11.750.010,00	1/05/23	31/05/23	31	45,41%	459.461
\$ 11.750.010,00	1/06/23	30/06/23	30	44,64%	437.100
\$ 11.750.010,00	1/07/23	31/07/23	31	44,04%	445.600
\$ 11.750.010,00	1/08/23	15/08/23	15	43,13%	211.157
TOTAL INTERESES AL 15 DE AGOSTO DE 2023					10.201.466

Consolidado liquidación Factura de Venta No. FBE9126	
Capital	\$ 11.750.010,00
Intereses moratorios	\$ 10.201.466,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN 3	\$ 21.951.476,00

4. LIQUIDACION CREDITO FACTURA DE VENTA No. FBE9816					
Capital	desde	hasta	días	Interés de Mora	Vlr. Intereses
\$ 7.769.385,00	2/02/21	29/02/2021	28	26,31%	158.988
\$ 7.769.385,00	1/03/21	31/03/21	31	26,12%	174.751
\$ 7.769.385,00	1/04/21	30/04/21	30	25,97%	168.142
\$ 7.769.385,00	1/05/21	31/05/21	31	25,83%	172.811
\$ 7.769.385,00	1/06/21	30/06/21	30	25,82%	167.171
\$ 7.769.385,00	1/07/21	31/07/21	31	25,77%	172.409
\$ 7.769.385,00	1/08/21	31/08/21	31	25,86%	173.011
\$ 7.769.385,00	1/09/21	30/09/21	30	25,79%	166.977
\$ 7.769.385,00	1/10/21	31/10/21	31	25,62%	171.406
\$ 7.769.385,00	1/11/21	30/11/21	30	25,91%	167.754
\$ 7.769.385,00	1/12/21	31/12/21	31	26,19%	175.219
\$ 7.769.385,00	1/01/22	31/01/22	31	26,49%	177.226
\$ 7.769.385,00	1/02/22	28/02/22	28	27,45%	165.876
\$ 7.769.385,00	1/03/22	31/03/22	31	27,71%	185.388
\$ 7.769.385,00	1/04/22	30/04/22	30	28,58%	185.041
\$ 7.769.385,00	1/05/22	31/05/22	31	29,57%	197.832
\$ 7.769.385,00	1/06/22	30/06/22	30	30,60%	198.119
\$ 7.769.385,00	1/07/22	31/07/22	31	31,92%	213.554

Protegemos sus derechos con justicia y equidad

\$ 7.769.385,00	1/08/22	31/08/22	31	33,32%	222.921
\$ 7.769.385,00	1/09/22	30/09/22	30	35,25%	228.226
\$ 7.769.385,00	1/10/22	31/10/22	31	36,92%	247.006
\$ 7.769.385,00	1/11/22	30/11/22	30	38,67%	250.368
\$ 7.769.385,00	1/12/22	31/12/22	31	41,46%	277.380
\$ 7.769.385,00	1/01/23	31/01/23	31	43,26%	289.423
\$ 7.769.385,00	1/02/23	28/02/23	28	45,27%	273.560
\$ 7.769.385,00	1/03/23	31/03/23	31	46,26%	309.493
\$ 7.769.385,00	1/04/23	30/04/23	30	47,09%	304.884
\$ 7.769.385,00	1/05/23	31/05/23	31	45,41%	303.807
\$ 7.769.385,00	1/06/23	30/06/23	30	44,64%	289.021
\$ 7.769.385,00	1/07/23	31/07/23	31	44,04%	294.641
\$ 7.769.385,00	1/08/23	15/08/23	15	43,13%	139.622
TOTAL INTERESES AL 15 DE AGOSTO DE 2023					6.622.028

Consolidado liquidación Factura de Venta No. FBE9816	
Capital	\$ 7.769.385,00
Intereses moratorios	\$ 6.622.028,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN 4	\$ 14.391.413,00

5. LIQUIDACION CREDITO					
FACTURA DE VENTA No. FBE10063					
Capital	desde	hasta	días	Interés de Mora	Vlr. Intereses
\$ 4.129.342,00	13/02/21	29/02/2021	17	26,31%	51.304
\$ 4.129.342,00	1/03/21	31/03/21	31	26,12%	92.878
\$ 4.129.342,00	1/04/21	30/04/21	30	25,97%	89.366
\$ 4.129.342,00	1/05/21	31/05/21	31	25,83%	91.847
\$ 4.129.342,00	1/06/21	30/06/21	30	25,82%	88.850
\$ 4.129.342,00	1/07/21	31/07/21	31	25,77%	91.634
\$ 4.129.342,00	1/08/21	31/08/21	31	25,86%	91.954
\$ 4.129.342,00	1/09/21	30/09/21	30	25,79%	88.746
\$ 4.129.342,00	1/10/21	31/10/21	31	25,62%	91.100
\$ 4.129.342,00	1/11/21	30/11/21	30	25,91%	89.159
\$ 4.129.342,00	1/12/21	31/12/21	31	26,19%	93.127

Protegemos sus derechos con justicia y equidad

\$ 4.129.342,00	1/01/22	31/01/22	31	26,49%	94.194
\$ 4.129.342,00	1/02/22	28/02/22	28	27,45%	88.161
\$ 4.129.342,00	1/03/22	31/03/22	31	27,71%	98.532
\$ 4.129.342,00	1/04/22	30/04/22	30	28,58%	98.347
\$ 4.129.342,00	1/05/22	31/05/22	31	29,57%	105.146
\$ 4.129.342,00	1/06/22	30/06/22	30	30,60%	105.298
\$ 4.129.342,00	1/07/22	31/07/22	31	31,92%	113.502
\$ 4.129.342,00	1/08/22	31/08/22	31	33,32%	118.480
\$ 4.129.342,00	1/09/22	30/09/22	30	35,25%	121.299
\$ 4.129.342,00	1/10/22	31/10/22	31	36,92%	131.281
\$ 4.129.342,00	1/11/22	30/11/22	30	38,67%	133.068
\$ 4.129.342,00	1/12/22	31/12/22	31	41,46%	147.424
\$ 4.129.342,00	1/01/23	31/01/23	31	43,26%	153.825
\$ 4.129.342,00	1/02/23	28/02/23	28	45,27%	145.394
\$ 4.129.342,00	1/03/23	31/03/23	31	46,26%	164.492
\$ 4.129.342,00	1/04/23	30/04/23	30	47,09%	162.042
\$ 4.129.342,00	1/05/23	31/05/23	31	45,41%	161.470
\$ 4.129.342,00	1/06/23	30/06/23	30	44,64%	153.612
\$ 4.129.342,00	1/07/23	31/07/23	31	44,04%	156.598
\$ 4.129.342,00	1/08/23	15/08/23	15	43,13%	74.208
TOTAL INTERESES AL 15 DE AGOSTO DE 2023					3.486.338

Consolidado liquidación Factura de Venta No. FBE10063	
Capital	\$ 4.129.342,00
Intereses moratorios	\$ 3.486.338,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN 5	\$ 7.615.680,00

6. LIQUIDACION CREDITO FACTURA DE VENTA No. FBE10325					
Capital	desde	hasta	días	Interés de Mora	Vlr. Intereses
\$ 3.724.505,00	24/02/21	29/02/2021	6	26,31%	16.332
\$ 3.724.505,00	1/03/21	31/03/21	31	26,12%	83.772
\$ 3.724.505,00	1/04/21	30/04/21	30	25,97%	80.604
\$ 3.724.505,00	1/05/21	31/05/21	31	25,83%	82.842

Protegemos sus derechos con justicia y equidad

\$ 3.724.505,00	1/06/21	30/06/21	30	25,82%	80.139
\$ 3.724.505,00	1/07/21	31/07/21	31	25,77%	82.650
\$ 3.724.505,00	1/08/21	31/08/21	31	25,86%	82.939
\$ 3.724.505,00	1/09/21	30/09/21	30	25,79%	80.046
\$ 3.724.505,00	1/10/21	31/10/21	31	25,62%	82.169
\$ 3.724.505,00	1/11/21	30/11/21	30	25,91%	80.418
\$ 3.724.505,00	1/12/21	31/12/21	31	26,19%	83.997
\$ 3.724.505,00	1/01/22	31/01/22	31	26,49%	84.959
\$ 3.724.505,00	1/02/22	28/02/22	28	27,45%	79.518
\$ 3.724.505,00	1/03/22	31/03/22	31	27,71%	88.872
\$ 3.724.505,00	1/04/22	30/04/22	30	28,58%	88.705
\$ 3.724.505,00	1/05/22	31/05/22	31	29,57%	94.837
\$ 3.724.505,00	1/06/22	30/06/22	30	30,60%	94.975
\$ 3.724.505,00	1/07/22	31/07/22	31	31,92%	102.374
\$ 3.724.505,00	1/08/22	31/08/22	31	33,32%	106.864
\$ 3.724.505,00	1/09/22	30/09/22	30	35,25%	109.407
\$ 3.724.505,00	1/10/22	31/10/22	31	36,92%	118.410
\$ 3.724.505,00	1/11/22	30/11/22	30	38,67%	120.022
\$ 3.724.505,00	1/12/22	31/12/22	31	41,46%	132.971
\$ 3.724.505,00	1/01/23	31/01/23	31	43,26%	138.744
\$ 3.724.505,00	1/02/23	28/02/23	28	45,27%	131.140
\$ 3.724.505,00	1/03/23	31/03/23	31	46,26%	148.366
\$ 3.724.505,00	1/04/23	30/04/23	30	47,09%	146.156
\$ 3.724.505,00	1/05/23	31/05/23	31	45,41%	145.640
\$ 3.724.505,00	1/06/23	30/06/23	30	44,64%	138.552
\$ 3.724.505,00	1/07/23	31/07/23	31	44,04%	141.246
\$ 3.724.505,00	1/08/23	15/08/23	15	43,13%	66.932
TOTAL INTERESES AL 15 DE AGOSTO DE 2023					3.114.599

Consolidado liquidación Factura de Venta No. FBE10325	
Capital	\$ 3.724.505,00
Intereses moratorios	\$ 3.114.599,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN 6	\$ 6.839.104,00

Protegemos sus derechos con justicia y equidad

Consolidado liquidaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6	
Capital liquidaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6	\$ 48.406.096,00
Intereses moratorios liquidaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6	\$ 41.883.423,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 90.289.519,00

NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

Aprovecho la oportunidad para proceder a informar al Despacho que el canal digital elegido para los fines del proceso es el correo electrónico notificaciones@jaudin.co, dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados, igualmente recibiré notificaciones físicas en la Calle 103 No. 19 – 60 Primer piso, de Bogotá y celular 3115434145.

Correo electrónico alternativo: jaudin.sanchez@jaudin.legal

De la Señora Juez,

Atentamente,



JAUDIN ELI SÁNCHEZ LOSADA

C.C. No. 7.685.929 de Neiva

T.P. No. 186.964 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES: En cumplimiento del Art. 5 de la Ley 2213 de 2022

E-mail – Registro Nacional de Abogados: notificaciones@jaudin.co

E-mail – Alternativo: jaudin.sanchez@jaudin.legal

Elaborado por DPRD – 15 de agosto de 2023

Protegemos sus derechos con justicia y equidad

202100504 BANCO POPULAR S.A. VS IVAN SCHENEIDER ORTEGA- ALLEGANDO
NUEVAMENTE LIQUIDACION DE CREDITO.

Notificaciones Judiciales Julian Serrano <notificacionesjudiciales@abogadophilippserranos.com>

Mar 15/08/2023 8:53 AM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Auxjuridico Julian Serrano <auxjuridico1@abogadophilippserranos.com>

 1 archivos adjuntos (669 KB)

202100504 BANCO POPULAR S.A. VS IVAN SCHENEIDER ORTEGA- ALLEGANDO NUEVAMENTE LIQUIDACION DE CREDITO..pdf;

Buen día, me permito enviar memorial que se anexa en formato PDF para que el mismo sea agregado al expediente, **SE ENVÍA COPIA DEL PRESENTE MEMORIAL A LA PARTE DEMANDADA**, de conformidad con el numeral 14 del artículo 78 C.G.P. y demás normas concordantes.

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandado: IVAN SCHENEIDER ORTEGA

Radicado: 202100504

Actuación. ALLEGANDO NUEVAMENTE LIQUIDACION DE CREDITO.

Cordialmente,

DANIELA SANTOS CORDERO

Auxiliar Jurídico 2

OF. ABOGADO JULIÁN SERRANO SILVA

TEL. PBX 6575682

Correo electrónico: auxjuridico2@abogadophilippserranos.com

JULIÁN SERRANO SILVA

ABOGADO

CALLE 54 No. 36-28

PBX: 6575682

Bucaramanga

jserrano@abogadojulianserranos.com

juridico@abogadojulianserranos.com

notificacionesjudiciales@abogadojulianserranos.com

Bucaramanga, agosto 11 de 2023

Señor(a)

JUEZ **SEXTO** DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.

S.

D.

JUZGADO ANTERIOR: **VEINTIOCHO** CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. **2021-00504-01** DE BANCO POPULAR S.A. CONTRA IVAN SCHNEIDER ORTEGA PEREZ.

JULIAN SERRANO SILVA, Abogado, portador de la Tarjeta Profesional Número 60.999 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.256.424 de Bucaramanga, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, atentamente por medio del presente escrito me permito **adjuntar la liquidación del crédito** correspondiente a la obligación contenida en el pagaré No. 48803680000524, en cumplimiento con la solicitud realizada por el despacho en el auto del 04 de agosto de 2023.

Sírvase correr traslado a la misma.

Del señor Juez,



JULIAN SERRANO SILVA

C.C. No. 91.256.424 de Bucaramanga.

T.P. No. 60.999 del C.S.J

Daniela S.

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantías



Nombre ORTEGA PEREZ IVAN SCH Capital demandado \$ 54.111,256
Cédula 1327**** Interes corriente \$ 7.916,942
Obligación 488036****0524 Tipo Cobro Interes MENSUAL

Producto
LIBRANZA

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

CUOTA	PERIODO COBRO INTERES		TASA E.A.	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA POR PERIODO	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	ABONOS DESPUES DE GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
	DESDE	HASTA												
1	06-jun-21	30-jun-21	25.82%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 851,380	\$ 851,380	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jul-21	31-jul-21	25.77%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.054,066	\$ 1.905,446	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ago-21	31-ago-21	25.86%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.057,356	\$ 2.962,802	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-sep-21	30-sep-21	25.79%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.020,595	\$ 3.983,397	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-oct-21	31-oct-21	25.62%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.048,578	\$ 5.031,975	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-nov-21	30-nov-21	25.91%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.024,838	\$ 6.056,813	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.069,397	\$ 7.126,211	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.080,317	\$ 8.206,528	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.007,176	\$ 9.213,704	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.124,280	\$ 10.337,984	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.118,230	\$ 11.456,213	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-may-22	31-may-22	29.57%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.190,779	\$ 12.646,993	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.187,779	\$ 13.834,772	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.273,623	\$ 15.108,395	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.322,004	\$ 16.430,399	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.343,499	\$ 17.773,898	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.444,561	\$ 19.218,459	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.454,659	\$ 20.673,118	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.594,779	\$ 22.267,897	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.652,945	\$ 23.920,842	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-feb-23	28-feb-23	45.27%	\$ 54.111,256	\$ 7.916,942	\$ 1.550,876	\$ 25.471,718	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL VENCIDO	\$ 0
CAPITAL INSOLUTO	\$ 54.111,256
TOTAL INTERES CORRIENTE	\$ 7.916,942
INTERES MORA CAP. VENCIDO	\$ 0
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO	\$ 25.471,718
SALDO TOTAL	\$ 87.499,916

RV: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 68001400301520210051501

Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/08/2023 12:25 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA <info@vidalbernalabogados.com>

📎 1 archivos adjuntos (156 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 68001400301520210051501.pdf;

Cordial saludo,

Se remite el memorial adjunto por encontrarse el expediente en juzgados de ejecución.

Atentamente,

Santiago Hinestroza Lamus

Secretario

Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga

Conmutador: (07) 6520043 ext.4150



"La interceptación abusiva en el envío, el recibo, la comunicación o el almacenamiento de la información relativa a actos de comunicación procesal, constituye un delito que será perseguido y sancionado acorde con los artículos 192-197 del Título XVI sobre los delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia del Código Penal Colombiano"

De: Vidal Bernal Asociados <info@vidalbernalabogados.com>**Enviado:** viernes, 11 de agosto de 2023 8:30 a. m.**Para:** Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - 68001400301520210051501**Señor****JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****E.S.D.**

RADICADO **68001400302720210051500**
TIPO **DE EJECUTIVO**
PROCESO
DEMANDANTE **BANCO SERFINANZA S.A.**
DEMANDADOS **RODRIGUEZ SARMIENTO NELSON JOSE**
ASUNTO **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

HENRY MAURICIO VIDAL MORENO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.127.852 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 111215 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., subrogatario dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito aportar la liquidación de crédito en el porcentaje que le corresponde al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Igualmente, solicito la entrega de los títulos existentes dentro del proceso en el porcentaje correspondiente al FNG.

FAVOR ACUSAR RECIBO DEL CONTENIDO DE ACUERDO CON LA LEY 2213 DE 2022.

Cordialmente,

HENRY MAURICIO VIDAL MORENO
C.C. No. 79.127.852 de Bogotá
T.P. No. 111215 del C. S. de la J.

MAURICIO VIDAL MORENO
Representante Legal
VIDAL BERNAL ASOCIADOS LTDA.
Carrera 118 No. 83A-59 Interior 109
Celulares: 3177173550 – 3186009099
Mail: info@vidalbernalabogados.com y/o vidalbernal@gmail.com
Bogotá D.C., - Colombia

Liquidacion de Obligaciones

Proceso Id: 550949

Referencia: BANCO SERFINANZA S.A. CONTRA RODRIGUEZ SARMIENTO NELSON JOSE

Obligación: PAGARE

Documento No: 111000098767-119000006948

Titular: RODRIGUEZ SARMIENTO NELSON JOSE

Identificacion No: CC72189552

Valor Capital: \$38,187,830

Fecha Documento:

Fecha Vencimiento: 2022-08-19

Concepto:

Fecha Desde	Fecha Hasta	Abonos	Saldo Capital	% Interes Mora Simple	% Interes Bancario Corriente EA	% Interes Usura EA	% Interes Liquidacion EM	Meses	Valor Intereses
2022-08-20	2022-08-31	\$0	\$38,187,830	0%	22.21%	33.32%	2.4255%	0.39	\$361,235.86
2022-09-01	2022-09-30	\$0	\$38,187,830	0%	23.5%	35.25%	2.5482%	1	\$973,102.28
2022-10-01	2022-10-31	\$0	\$38,187,830	0%	24.61%	36.92%	2.6531%	1	\$1,013,161.31
2022-11-01	2022-11-30	\$0	\$38,187,830	0%	25.78%	38.67%	2.7618%	1	\$1,054,671.48
2022-12-01	2022-12-31	\$0	\$38,187,830	0%	27.64%	41.46%	2.9326%	1	\$1,119,896.3
2023-01-01	2023-01-31	\$0	\$38,187,830	0%	28.84%	43.26%	3.0411%	1	\$1,161,330.09
2023-02-01	2023-02-28	\$0	\$38,187,830	0%	30.18%	45.27%	3.1608%	1	\$1,207,040.93
2023-03-01	2023-03-31	\$0	\$38,187,830	0%	30.84%	46.26%	3.2192%	1	\$1,229,342.62
2023-04-01	2023-04-30	\$0	\$38,187,830	0%	31.39%	47.09%	3.2679%	1	\$1,247,940.09
2023-05-01	2023-05-31	\$0	\$38,187,830	0%	30.27%	45.41%	3.1691%	1	\$1,210,210.52
2023-06-01	2023-06-30	\$0	\$38,187,830	0%	29.76%	44.64%	3.1234%	1	\$1,192,758.68
2023-07-01	2023-07-31	\$0	\$38,187,830	0%	30.27%	45.41%	3.1691%	1	\$1,210,210.52
2023-08-01	2023-08-10	\$0	\$38,187,830	0%	28.75%	43.13%	3.0333%	0.32	\$370,672.46

Valor Capital:	\$38,187,830	
Abonos a Capital:	\$0	
Saldo Capital:		\$38,187,830
Intereses Moratorios:	\$13,351,573.14	
Abonos a Intereses Moratorios:	\$0	
Saldo Intereses Moratorios:		\$13,351,573.14
Valor Total Liquidacion:		\$51,539,403.14
Son: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS		

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO 2021-00912-01

VG ABOGADOS <notificaciones.vgabogados@gmail.com>

Mié 16/08/2023 2:12 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (42 KB)

LQ - MARTINEZ DIAZ DANIEL EDUARDO.pdf;

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.

E.....S.....D

RADICACIÓN: 68001400302120210091201

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

Demandado: DANIEL EDUARDO MARTINEZ DIAZ

ANDRES SIMON GONZALEZ ROA, actuando en nombre y representación del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, me permito respetuosamente adjuntar liquidación de crédito requerida por el despacho.

atentamente,



ANDRES SIMON GONZALEZ ROA | ABOGADO

CELULAR: 3174888196

CORREO: asimong@hotmail.com

CORREO 2: notificaciones.vgabogados@gmail.com

DOCUMENTO 80167932
TIPO DE CARTERA CONSUMO
PAGARÉ 882300461840
NOMBRE: MARTINEZ DIAZ DANIEL EDUARDO

FECHAS	TASA APLICADA		SALDO	5,891,000.00
				401,731.07
	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL	DIAS CAUSADOS	VALOR INTERESES
Dec-21	26.19	23.49	29	111,472.00
Jan-22	26.49	23.73	30	116,495.00
Feb-22	27.45	24.50	30	120,275.00
Mar-22	27.71	24.71	30	121,306.00
Apr-22	28.58	25.40	30	124,693.00
May-22	29.57	26.19	30	128,571.00
Jun-22	30.60	27.00	30	132,548.00
Jul-22	31.92	28.02	30	137,555.00
Aug-22	33.32	29.11	30	142,906.00
Sep-22	35.25	30.58	30	150,122.00
Oct-22	36.92	31.84	30	156,308.00
Nov-22	38.67	33.14	30	162,690.00
Dec-22	41.46	35.19	30	172,754.00
Jan-23	43.26	36.49	30	179,135.00
Feb-23	45.27	37.93	30	186,205.00
Mar-23	46.26	38.63	30	189,641.00
Apr-23	47.09	39.21	30	192,488.00
May-23	45.41	38.03	30	186,696.00
Jun-23	44.64	37.48	30	183,996.00
Jul-23	44.04	37.05	30	181,885.00
Aug-23	43.13	36.40	15	89,347.00
				3,167,088.00

RESUMEN

CAPITAL	5,891,000.00
INTERES CORRIENTE	401,731.07
INTERES MORATORIO	3,167,088.00
TOTAL	9,459,819.07

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO 2022-00121-01

VG ABOGADOS <notificaciones.vgabogados@gmail.com>

Vie 11/08/2023 2:24 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (81 KB)

TC - VARGAS QUIROGA MARCY PAOLA.pdf;

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.

E.....S.....D

RADICACIÓN: 68001400302720220012101

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

Demandado: MARCY PAOLA VARGAS QUIROGA

ANDRES SIMON GONZALEZ ROA, actuando en nombre y representación del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, me permito respetuosamente adjuntar liquidación de crédito requerida por el despacho.

atentamente,



ANDRES SIMON GONZALEZ ROA | ABOGADO

CELULAR: 3174888196

CORREO: asimong@hotmail.com

CORREO 2: notificaciones.vgabogados@gmail.com

DOCUMENTO 63468592
TIPO DE CARTERA CONSUMO
PAGARÉ 882300463910
NOMBRE: VARGAS QUIROGA MARCY PAOLA

FECHAS	TASA APLICADA		SALDO	6,787,000.00
				295,000.00
	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL	DIAS CAUSADOS	VALOR INTERESES
Mar-22	27.71	24.71	29	135,097.00
Apr-22	28.58	25.40	30	143,658.00
May-22	29.57	26.19	30	148,126.00
Jun-22	30.60	27.00	30	152,708.00
Jul-22	31.92	28.02	30	158,476.00
Aug-22	33.32	29.11	30	164,641.00
Sep-22	35.25	30.58	30	172,955.00
Oct-22	36.92	31.84	30	180,082.00
Nov-22	38.67	33.14	30	187,434.00
Dec-22	41.46	35.19	30	199,029.00
Jan-23	43.26	36.49	30	206,381.00
Feb-23	45.27	37.93	30	214,526.00
Mar-23	46.26	38.63	30	218,485.00
Apr-23	47.09	39.21	21	155,236.00
				2,436,834.00

RESUMEN

CAPITAL	6,787,000.00
INTERES CORRIENTE	295,000.00
INTERES MORATORIO	2,436,834.00
TOTAL	9,518,834.00

DOCUMENTO 63468592
TIPO DE CARTERA CONSUMO
PAGARÉ 882300463910
NOMBRE: VARGAS QUIROGA MARCY PAOLA

FECHAS	TASA APLICADA		SALDO	6,787,000.00
				295,000.00
	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL	DIAS CAUSADOS	VALOR INTERESES
Mar-22	27.71	24.71	29	135,097.00
Apr-22	28.58	25.40	30	143,658.00
May-22	29.57	26.19	30	148,126.00
Jun-22	30.60	27.00	30	152,708.00
Jul-22	31.92	28.02	30	158,476.00
Aug-22	33.32	29.11	30	164,641.00
Sep-22	35.25	30.58	30	172,955.00
Oct-22	36.92	31.84	30	180,082.00
Nov-22	38.67	33.14	30	187,434.00
Dec-22	41.46	35.19	30	199,029.00
Jan-23	43.26	36.49	30	206,381.00
Feb-23	45.27	37.93	30	214,526.00
Mar-23	46.26	38.63	30	218,485.00
Apr-23	47.09	39.21	24	177,412.00
				2,459,010.00

RESUMEN

CAPITAL	6,787,000.00
INTERES CORRIENTE	295,000.00
INTERES MORATORIO	2,459,010.00
TOTAL	9,541,010.00